

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

PROCESO AUDITOR

AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS

MUNICIPIO DE EL ESPINO

VIGENCIA 2024

INFORME FINAL N°011

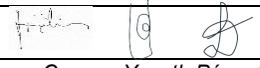
Acta validación de hallazgos y aprobación del Informe Definitivo N°011 del 27 de junio de 2025, por parte del Comité Técnico de Auditorías

Memorando de Asignación No 009

29-01-2025

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

Tunja – Boyacá

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Cristian Julián Poveda Prada	REVISÓ	Andrés Orlando Angarita Buitrago	APROBÓ	Carmen Yaneth Pérez G. Lorena Pinzón Coy Diana Constanza Castillo
CARGO	Líder Auditor	CARGO	Supervisor- Asesor - DOCF	CARGO	Directora O. de Control Fiscal Directora Operativa O.C.V.C.A Dirección Operativa de Economía Y Finanzas

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ
Contralor General de Boyacá

CARMEN YANETH PEREZ GONZALEZ
Directora Operativa Control Fiscal

DIANA CONSTANZA CASTILLO CARO
Directora Operativa de Economía y Finanzas

LORENA PINZÓN COY
Directora Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales

EQUIPO DE AUDITORÍA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Andrés Orlando Angarita Buitrago
Supervisor

Cristian Julián Poveda Prada
Líder de auditoría

Norbey Camilo Cruz Largo
Apoyo Técnico

María Fernanda Pedroza Sandoval
Apoyo al Auditor

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	5
1.1. Objetivos específicos	5
CARTA DE CONCLUSIONES	6
2. HECHOS RELEVANTES	6
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	7
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	7
5. PRONUNCIAMIENTOS	8
5.1. OPINIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2024	8
5.1.1 Fundamento de la opinión	9
5.1.2 Opinión Con Salvedades	10
5.1.1. Concepto sobre el presupuesto	11
5.2.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024	13
5.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	14
5.3. CONCEPTO EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	14
5.4. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	15
5.5. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA	15
6. DENUNCIAS FISCALES	16
7. PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO	16
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	16
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA	18
9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL	18
9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS	18
10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	19
11. RELACIÓN DE HALLAZGOS	19
11.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	19
11.1.1. Análisis de los Estados Financieros	20
11.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	35
11.2.1 Gestión Presupuestal	35
11.2.2 Gestión y Resultados	45
11.2.3 Gestión Ambiental	110
CONDICIÓN: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA PARA LA URBANIZACIÓN VILLA DE SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DEL ESPINO – BOYACÁ VIGENCIA 2024	111
1.1. Necesidad del contrato	112
1.2. OPORTUNIDAD	112
1.3. Cantidades de Obra	113
1.4. Análisis de costos	113
1.5. Registro fotográfico	114

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

11.2.3 Cobertura del Componente Ambiental.....	115
CONDICIÓN: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESTAURACION Y RECUPERACION ECOLOGICA DE LOS PREDIOS DE RESERVA HIDRICA DEL MUNICIPIO DE EL ESPIINO-BOYACA 2024.....	122
1.6. Necesidad y oportunidad del contrato.....	123
1.7. Cantidades de obra.....	123
1.8. Análisis de Costos.....	124
12. CONCEPTO SOBRE CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL FISCAL INTERNO	127
13. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	130
14. RESUMEN DE HALLAZGOS.....	133

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados al Municipio de El Espino por la Vigencia 2024, es determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

Asimismo, brindar un concepto consolidado del macroproceso presupuestal, sobre la gestión presupuestal que lo compone, la gestión de ingresos y ejecución de gastos, y sobre la gestión y resultados, la calificación de la contratación, de planes y resultados.

Igualmente emitir una opinión sobre los estados financieros para obtener una seguridad razonable, del desempeño financiero mediante la evaluación de indicadores financieros.

1.1. Objetivos específicos

- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y expresar un concepto.
- Evaluar el presupuesto asociado a la gestión y los resultados (planes, programas, proyectos y/o procesos, ingresos, gastos y la contratación asociada a cada uno de estos temas).
- Evaluar el rezago presupuestal: cuentas por pagar y reservas presupuestales.
- Determinar la efectividad y cumplimiento del último plan de mejoramiento suscrito por el sujeto de control y de ser necesario realizar la liquidación del mismo.
- Evaluar e identificar posibles riesgos en los macroprocesos presupuestal y financiero, así como la identificación de transacciones significativas y los riesgos inherentes a las afirmaciones.
- Valorar la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo a través del control fiscal interno.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, junio de 2025

Doctor

ARMANDO TARAZONA GALLO

Alcalde

Municipio de El Espino

Carrera 5 No 5 -57

alcaldia@elespino-boyaca.gov.co

contactenos@elespino-boyaca.gov.co

planeacion@elespino-boyaca.gov.co

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados, Vigencia 2024

Respetado Doctor:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practico auditoria a los estados financieros del Municipio de El Espino, por la vigencia fiscal 2024, y las revelaciones a los estados financieros, Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizo auditoria a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la guía de Auditoria Territorial – GAT Versión 4.0 adoptada por la Contraloría General de Boyacá mediante resolución 131 del 4 de abril de 2024, este informe contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al municipio de El Espino, dentro del desarrollo de la auditoria, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

El proceso de auditoría al municipio de El Espino, se organizó a partir de dos Macroprocesos, el de gestión financiera y el de gestión presupuestal y resultados. Dentro del macro proceso de gestión financiera se evaluó a nivel de estados financieros los tipos de transacciones, saldos e información durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos, los saldos de los estados financieros y la correspondiente información revelada al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

Dentro de lo revisado en este macro proceso se encuentran diversos aspectos a destacar y que serán desplegados durante el desarrollo de la presente auditoria:

- Presuntas inconsistencias en los saldos financieros reportados, con diferencias entre el estado de situación financiera y el de tesorería, así como una discrepancia entre el cierre de 2023 y la apertura de 2024.
- Se evidencia partidas conciliatorias desde la vigencia 2020 que no han sido depuradas

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- Se clasificó erróneamente como Propiedad Planta y Equipo, el valor de un contrato de consultoría de estudios de una cubierta deportiva.
- No se aplicó depreciación acumulada a Propiedad Planta y Equipo, ni amortización de intangibles, adicionalmente no se incluye en las notas a los estados financieros los motivos por los cuales no se realizó.
- Las cuentas por pagar constituidas en la Resolución No.180 del 31 de diciembre de 2024, presenta diferencia con las registradas en los estados financieros.
- El saldo de la deuda reportado por el municipio en los estados financieros a 31 diciembre de 2024 presenta sobreestimación por valor de \$ 49.785.107.
- El municipio de El Espino no cumplió con lo establecido el artículo 44 del Decreto 111 de 1996, lo que genero pago de intereses de mora.
- El municipio de El Espino realizó desembolso de recursos del crédito, sin contar con la debida planeación para la ejecución de los mismos, conllevando a que los recursos se mantuvieran estancados por un periodo de dos años, lo que genero un posible detrimento al erario público por pago de intereses por valor de \$ 99.295.194
- Incumplimiento del principio de anualidad establecido en el Decreto 111 de 1996, para la ejecución de reservas presupuestales.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Según lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, el Municipio de El Espino es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2024

La Contraloría General de Boyacá, ha auditado los estados financieros del Municipio de El Espino a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

5.1.1 Fundamento de la opinión

Se practicó auditoría financiera al Estado de Situación Financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 y al Estado de Resultados del periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024 del municipio de El Espino, conforme a la metodología de auditoría implementada por la Contraloría General de Boyacá, de forma integral a través de la evaluación de cada una de las etapas del proceso contable, de lo cual fue posible extraer:

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 166,850,180, que representa el 4,51% del total de pasivos, es decir, estas incorrecciones no son materiales y tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, la gestión antieconómica al desembolsar el empréstito de \$ 600.000.000 en septiembre de 2021, pero retrasar su ejecución hasta 2024, generando \$99.295.194 en intereses pagados.

También se registran observaciones basadas en las siguientes circunstancias:

Bancos y Corporaciones: Se identificaron inconsistencias en los saldos reportados por el Municipio de El Espino entre el estado de situación financiera y el estado de tesorería, con una diferencia de \$29.842.320. Además, se detectó una discrepancia de \$32.222.981 entre el saldo final de los estados financieros a diciembre 2023 y el saldo inicial en el estado de tesorería a enero 2024, lo que evidencia falta de continuidad entre periodos.

Partidas Conciliatorias: Se identificaron diferencias significativas entre los saldos contables y los extractos bancarios en varias cuentas del Municipio de El Espino a 31/12/2024, originadas en la existencia de partidas conciliatorias de las vigencias 2020 a 2022 sin depurar. Esto evidencia fallas en controles internos, ya que no se realizaron conciliaciones ni ajustes necesarios, afectando la confiabilidad de la información financiera.

Cuentas por cobrar: (1305 - Impuestos): Se identificaron inconsistencias en los saldos reportados entre la cartera administrativa y los estados financieros, con diferencias de \$7,858,580 en cartera no corriente y \$16,529,174 en recaudo no conciliado. Adicionalmente, se evidenció un bajo cumplimiento en el recaudo rural (67.67%) y falta de revelación suficiente en las notas financieras, lo que afecta la confiabilidad de la información.

Propiedad Planta y Equipo

Edificaciones: Se detectó que el Municipio de El Espino clasificó incorrectamente como Propiedad, Planta y Equipo (PPE) un contrato de consultoría por **\$24.276.000** (estudios y diseños para una cubierta deportiva), lo cual no cumple con los criterios de reconocimiento de la Propiedad Planta y Equipo, al no ser un activo tangible ni generar beneficios futuros directos. Este hecho sobrestima el valor de las edificaciones y afecta la razonabilidad de los estados financieros. La causa radica en fallas de control interno y verificación contable, generando información financiera no confiable.

Depreciación Acumulada: El Municipio de El Espino no aplicó la depreciación del periodo 2024 a la Propiedad, Planta y Equipo, lo que se evidencia en la no variación del valor reportado en 2023 (**-\$5.103.639.246**). Además, las notas a los Estados Financieros omitieron detalles específicos, incumpliendo con los estándares de revelación contable impidiendo una evaluación adecuada del estado real de los activos.

Amortización: El Municipio de El Espino no aplicó la amortización acumulada de sus activos intangibles (software) en 2024, evidenciado en la no variación del valor

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

en la cuenta respectiva, manteniendo el mismo valor (-\$24.418.854) que en 2023. Las notas financieras no detallan el método de amortización.

Cuentas por Pagar: El Municipio de El Espino presentó una diferencia de \$ 17.769.879 entre las cuentas por pagar constituidas en la Resolución No.180 del 31 de diciembre de 2024 (\$457.865.536) y el valor reportado en los estados financieros 2024 (\$440.095.657), afectando la fiabilidad de la información financiera.

Financiamiento Interno a Largo Plazo: La entidad auditada registró en sus estados financieros a diciembre de 2024 un saldo de deuda de 324.785.107, mientras que FINDETER (acreedor del préstamo) certificó que los pagos realizados ascendían a 325.000.000, lo que debía reducir el saldo a 275.000.000. Esta discrepancia de \$49.785.107 evidencia una sobreestimación del pasivo, incumpliendo los principios de confiabilidad y representación fiel de la información financiera.

Por último, la entidad demostró una grave gestión antieconómica al desembolsar un empréstito de \$ 600.000.000 en septiembre de 2021 pero retrasar su ejecución hasta 2023 (contrato) y 2024 (primer pago), generando \$112.316.468 en intereses pagados innecesariamente mientras los recursos permanecían estancados, los cuales generaron \$13.021.274 por concepto de rendimientos financieros, resultando en una posible afectación patrimonial por **\$ 99.295.194** para el municipio, lo que evidencia negligencia administrativa en el control del crédito, incumplimiento de la obligación de optimizar recursos públicos y la inadecuada gestión financiera, configurando así un Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por la omisión de funciones y fiscal por el pago de intereses.

Información pertinente, amplia y suficiente para expresar:

5.1.2 Opinión Con Salvedades

La Contraloría General de Boyacá emite una opinión con salvedades sobre los estados financieros del Municipio de El Espino a 31 de diciembre de 2024 debido a incumplimientos y deficiencias significativas que afectan la razonabilidad y confiabilidad de la información. Se identificaron inconsistencias materiales en, errores en la clasificación de activos, omisión de depreciación y amortización, y discrepancias en cuentas por pagar.

Estas fallas, junto con la sobreestimación de pasivos y el manejo ineficiente de un empréstito, incumplen principios contables y normas legales, distorsionando la representación fiel de la situación financiera, encontrando hechos relevantes que no están acorde con el Marco Normativo para las entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución N°533 de 2015 y los principios y normas de contabilidad establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Si bien los estados financieros reflejan en general la situación del municipio, las salvedades destacan riesgos fiscales y disciplinarios por gestión antieconómica, deficiencia administrativa y omisión de ajustes contables clave. Estas limitaciones impiden una opinión limpia, exigiendo correcciones inmediatas para garantizar la integridad de la información y el uso adecuado de recursos públicos.

En consecuencia, de lo anterior se evidencia el resultado obtenido de la evaluación de la gestión fiscal aplicado al macroproceso financiero a través del papel de trabajo PT04-AFGR Matriz_de_Gestion_Fiscal, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial Versión 4.0, dando alcance a las normas ISSAI, en donde, la GESTION FINANCIERA tiene un valor de evaluación total del 40%, en el cual arroja como resultado el 75%, como se indica a continuación:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%	Con salvedades

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR. Municipio de El Espino. Vigencia 2024

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General de Boyacá, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual.

El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

La Contraloría General de Boyacá emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados **NO RAZONABLE**, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN PROCESO	CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	0.0%		0.0%	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	No razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0.0%		0.0%	No razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	87.6%	94.6%	27.3%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	88.1%	92.2%	90.1%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	52.7%	93.4%	90.1%			

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR. Municipio de El Espino. Vigencia 2024

5.1.1. Concepto sobre el presupuesto

La Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta de gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

5.2.1.1 Fundamento del Concepto

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Boyacá, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

Este ente de control es independiente del sujeto auditado, de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Boyacá ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Por lo cual, se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

También se registran observaciones basadas en las siguientes circunstancias:

- No se encontró evidencia de la elaboración ni aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia 2024, pese a ser un requisito establecido en el Decreto 111 de 1996.
- De \$3,564,753,279 constituidos como reservas presupuestales, no se ejecutaron \$626,471,973 durante la vigencia 2024, incumpliendo con el principio de anualidad establecido en el Decreto 111 de 1996.

5.2.1.2 Concepto No Razonable

En opinión de la Contraloría General de Boyacá, las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizadas. El presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, la situación de la entidad, además identificando Inconsistencias, como las diferencias significativas en los valores reportados, las discrepancias en los saldos bancarios y en la ejecución de reservas presupuestales, así como las irregularidades en la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

información reportada a la Contraloría y en SECOP II, además de que se han vulnerado varios de los principios presupuestales, ASÍ:

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	0,0%			0,0%	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0,0%			0,0%	No razonable

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR. Municipio de El Espino. Vigencia 2024

5.2.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General de Boyacá, emite concepto referente a la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

El equipo auditor evaluó el plan de desarrollo Municipal “UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO” 2024-2027 El Espino, Boyacá, en donde, se encuentra en el siguiente marco normativo, entre otros:

- Normatividad General
 - **La Ley 152 de 1994: Ley Orgánica de Planeación:** define los pasos para formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo de conformidad con las prioridades de los grupos sociales establecidos en la entidad territorial y el respectivo programa de gobierno propuesto en campaña
 - **Ley 1909 de 2018:** Estatuto de la Oposición
 - **Ley 1757 de 2015:** Estatuto de la Participación
 - **Ley 2294 de 2023:** Ley del PND Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026
 - **Ley 1551 de 2012:** Régimen Municipal
 - **Ley 2200 de 2022:** Régimen Departamental
 - **Decreto 1865 de 1994:** Armonización ambiental de PDT
- Normatividad Ambiental
 - **Ley 99 de 1993 -** Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, organización del Sistema Nacional Ambiental; Los artículos 64, 65 y 66 establecen las funciones de los departamentos, distritos y municipio para promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
 - **Ley 1523 de 2012 -** Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - **Ley 388 de 1997 -** Ordenamiento territorial; Artículo 10: Determinantes ambientales

Es preciso indicar que esta Contraloría hace uso de un muestreo dado que el universo que compone el Plan de Desarrollo es demasiado amplio, por lo que, en conclusión, se evidencia que, si bien algunos proyectos alcanzaron el 100% en metas físicas, algunas otras presentan inconsistencias en eficiencia presupuestal y

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

cronogramas, sugiriendo falencias en planeación, sin embargo, cumple parcialmente en las diferentes líneas, sectores y programas.

Finalmente, el concepto de la gestión y resultados de la vigencia 2024 del Municipio de El Espino, es **Favorable**, producto de la evaluación a los principios de economía, eficiencia y eficacia de la contratación, dentro de la cual se encontraron varias inconsistencias dentro de los informes de ejecución de actividades e informes de supervisión, así como de la totalidad de los suministros entregados en algunos contratos, así:

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	87,6%	94,6%		27,3%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	88,1%	92,2%	90,1%	27,0%	Favorable

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR. Municipio de El Espino. Vigencia 2024

5.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por el Municipio de El Espino de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera **Con Salvedades**, y el Concepto consolidado de Gestión y Resultados **No Razonable**, cómo se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN PROCESO	CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	0,0%		0,0%	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	No razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0,0%		0,0%	No razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	87,6%	94,6%	27,3%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	88,1%	92,2%	90,1%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	52,7%	93,4%	90,1%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
							Con salvedades	
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%					
TOTAL PONDERADO	TOTALES			64,0%	93,4%	90,1%		
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		NO FENECE

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR. Municipio de El Espino. Vigencia 2024

5.3. CONCEPTO EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial versión 4.0 en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado **Con Deficiencias**.

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Alto	Ineficiente	1.8
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	
Total, General	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR. Municipio de El Espino. Vigencia 2024

5.4. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	50,0	0,80	40,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	50,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-PF Evaluación_plan_mejoramiento

El municipio de El Espino contaba con un plan de mejoramiento suscrito el 15 de enero de 2024, producto de Auditoría de Cumplimiento realizada a la vigencia 2022, y a la cual, fueron allegadas las acciones de mejora, el cual fue evaluado, de lo cual se pudo evidenciar que dos de los puntos a mejorar dentro del plan de mejoramiento anterior siguen presentando falencias.

Evidenciando la consistencia de las observaciones reportadas en auditorías anteriores, las cuales se evidencian nuevamente en la presente evaluación, y considerando que solo se cumplió con la mitad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, se observa el incumplimiento reiterado de la normativa vigente, específicamente en aspectos críticos como la supervisión contractual y el reporte de información en el Formato F13_agr, donde persisten deficiencias sustanciales que afectan la transparencia y legalidad de los procesos. Por lo tanto, se concluye que el municipio de El Espino no ha adoptado las medidas suficientes para garantizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

5.5. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

El Municipio de El Espino rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Boyacá, a través de la Resolución N° 494 de 2017, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Boyacá”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 82.6 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 16 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90.0	30%	27.00
Calidad (veracidad)	76.0	60%	45.60
TOTAL PUNTAJE			82.6
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT_01-AFGR_Evaluación_cuenta_rendida_V_4.0

6. DENUNCIAS FISCALES

La presente Auditoria, a la fecha, no tiene denuncias fiscales de origen ciudadano

7. PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica la aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

El Municipio de El Espino deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Boyacá, en el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El cual debe ser presentado medio magnético y/o a los correos electrónicos planmejoramiento@cgb.gov.co; controlfiscal@cgb.gov.co.

El término o plazo máximo de ejecución del Plan es de seis (6) meses, (contados a partir de la aprobación por parte de la CGB), el cual será evaluado una vez se finaliza el plazo de ejecución con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones propuestas por el sujeto auditado.

Culminado el término de vigencia del respectivo Plan, la Contraloría General de Boyacá, efectuará su evaluación para verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, conforme a la matriz de evaluación; en caso de superar el 80% se entenderá cumplido y por debajo de este porcentaje NO cumplido, condición que dará inicio a proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con la Ley 42 de 1993.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Como resultado del proceso auditor adelantado se establecieron 2 beneficios de control que se describen a continuación:

- BENEFICIO CUANTITATIVO N°01

En el marco de la presente auditoría, se ha identificado un beneficio cuantitativo por valor de tres millones quinientos setenta y siete mil ochocientos seis pesos (\$3.577.806), derivado de la revisión del manejo del crédito CON-ET-014.

La materialización de este beneficio cuantitativo reviste especial importancia por tres aspectos fundamentales: primero, garantiza el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, ajustándose a los principios de legalidad y economía

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

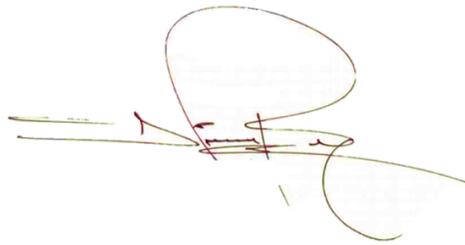
consagrados en la Constitución Política; segundo, evita un sobreendeudamiento injustificado del municipio al reducir el saldo pendiente del crédito; y tercero, establece un precedente positivo en la gestión financiera local, demostrando capacidad de rectificación ante hallazgos de control.

Cabe destacar que este resultado favorable no solo corrige la irregularidad identificada, sino que además fortalece los mecanismos de seguimiento y control interno para futuras operaciones crediticias. Como medida complementaria, se recomienda implementar un sistema de alertas tempranas que permita monitorear en tiempo real la ejecución de los recursos de empréstitos, asegurando que los saldos no utilizados sean reintegrados de manera inmediata, conforme a la normativa vigente.

- BENEFICIO CUANTITATIVO N°02

Como resultado del examen detallado a la gestión del empréstito con FINDETER, esta auditoría identificó un beneficio cuantitativo por valor de novecientos cuarenta mil quinientos ochenta y seis pesos (\$940.586), correspondiente al reintegro completo de intereses moratorios que fueron pagados indebidamente por la administración municipal.

Atentamente,



JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ
Contralor General de Boyacá

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 18 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Municipio de El Espino, mediante certificación expedida por el secretario de Planeación e Infraestructura el día cinco (5) de marzo de 2025, manifestó que rindió un total de Doscientos Cuarenta y tres (243) contratos por valor de \$4.513.182.723 suscritos en la vigencia auditada en el SECOP I, de los cuales la mayor fuente de financiación proviene con SGP y con Recursos Propios; Por lo tanto, para el desarrollo de la auditoría conforme al Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo Muestreo arrojó una muestra optima de 42 contrato y una Formula de 51, Sin embargo y a criterio del auditor añadiendo los contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales perteneciente a la Contraloría General de Boyacá, se determinó tomar una muestra de cuarenta y seis (46) contratos, los cuales serán analizados dentro del Papel de Trabajo 04 AFGR Matriz_de_Gestión 6.GESTIÓN CONTRACTUAL.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como: los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

N° Contrato	Clase del Contrato	Cantidad	Valor
1	Prestación de Servicios	17	
2	Compraventa	1	
3	Suministros	22	
4	Obras y Ambiente	6	
TOTAL, CONTRATOS AUDITADOS		46	\$ 1,007,331,181

9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:

Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto	Meta ejecutada durante la vigencia	% de cumplimiento
UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de El Espino a 219 estudiantes	212 estudiantes	96,8%
UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	19 - Salud y protección social	4 auditorias	5 auditorias	125%
UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO	Procesos de formación ejecutados en cada vigencia.	33 - Cultura	2 instructores para los procesos de formación artística y cultural ejecutados en la vigencia 2024.	2 instructores	100%
UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO	Lámparas de alumbrado público en funcionamiento	21 - Minas y energía	200	132	66%

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 19 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO	Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistemáticos en el Municipio de El Espino	32 - Ambiente y desarrollo sostenible	Protección reserva forestal el Chuscal, incluidas las obras de protección y la contratación del guardabosque de la reserva. 3 hectáreas	10 hectáreas	333%
--------------------------------	--	--	---	--------------	------

Fuente: Informe de Gestión Municipio de El Espino

CALIFICACIÓN DE LA PLANEACIÓN Y RESULTADOS

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	
			EFICACIA	EFICIENCIA
GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	87.6%	94.6%

Fuente: Informe de Gestión Municipio de El Espino

De acuerdo con los resultados evidenciados en la planeación y ejecución de los programas del municipio de El Espino, se observa un cumplimiento en las metas propuestas, destacándose un alto nivel de eficacia (87.6%) y eficiencia (94.6%). Programas como la formación cultural y el transporte escolar alcanzaron porcentajes de cumplimiento del 100% y 96.8%, respectivamente, reflejando una gestión efectiva. Sin embargo, iniciativas como el alumbrado público (66%) muestran oportunidades de mejora, mientras que la protección forestal superó ampliamente su meta (333%), indicando un desempeño excepcional en ese ámbito. En conjunto, estos resultados demuestran un balance positivo en la gestión fiscal, con áreas específicas que requieren ajustes para optimizar recursos y garantizar el logro integral de los objetivos planteados.

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2024.

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 32 Hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	27	
2. Disciplinarios	04	
3. Penales	0	
4. Fiscales	01	\$99.295.194
5. Sancionatorios	01	

11.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

El análisis de la información financiera al 31 de diciembre de 2024 se llevó a cabo con el objetivo de evaluar si el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados presentan de manera fiel y razonable los resultados del período contable. Además, se verificó que las transacciones y operaciones que dieron origen a estos estados se hayan realizado conforme a las normativas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 20 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

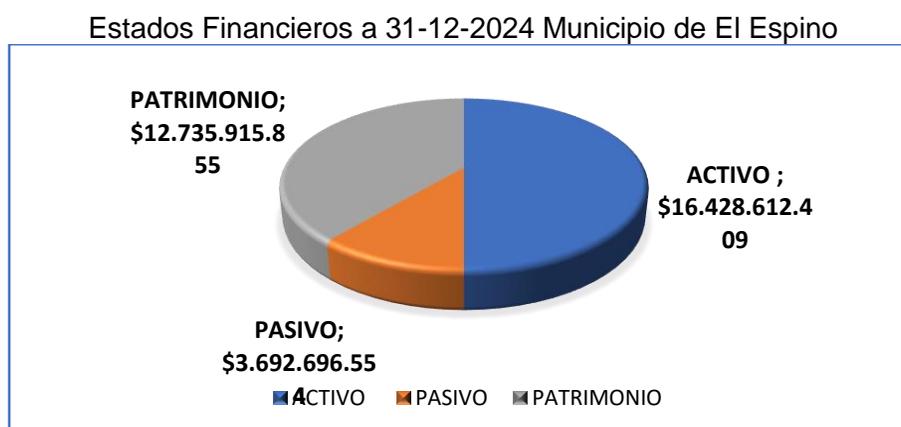
El propósito final es emitir una opinión fundamentada sobre los estados financieros del Municipio de El Espino, siguiendo los lineamientos de la ISSAI 1600, que aborda consideraciones especiales para auditorías de estados financieros de grupos. Este proceso se ajustará a los estándares establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) versión 4.0, adoptada mediante la Resolución 131 del 4 de abril de 2024 por la Contraloría General de Boyacá, y enmarcada en las Normas Internacionales de Auditoría (ISSAI).

El marco conceptual de la contabilidad pública, definido por la Resolución 222 de 2006, destaca que esta disciplina contiene fines específicos, integrando diversos elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental de las entidades estatales. Su importancia radica en ser un sistema de información y una herramienta de control que fomenta la transparencia, la confianza pública y la lucha contra la corrupción, al tiempo que promueve la eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública. La contabilidad pública no solo proporciona información clave para la toma de decisiones de los gestores públicos, sino que también facilita el cumplimiento de los controles de gestión y resultados exigidos por la Constitución y la ley.

11.1.1. Análisis de los Estados Financieros

A través de la plataforma CHIP.GOV.CO el Municipio de El Espino, rindió la información financiera y contable a la Contaduría General de la Nación dentro de los términos establecidos, igualmente se rindió la misma información a la Contraloría General de Boyacá en cumplimiento de la Resolución 494 del 24 de julio de 2017.

En lo referente a la muestra del Estado contable Básico – Estado de Situación Financiera, el equipo Auditor, tuvo en cuenta la importancia relativa frente a la clase, grupo y cuenta del activo, pasivo y patrimonio que, por su cuantía y por su naturaleza pueden alterar significativamente las conclusiones del proceso auditor y sustentar la opinión y concepto que se emita sobre el citado Estado contable, para tal efecto se diseñó y seleccionó estadísticamente la muestra con fundamento en la información contenida en dicho estado.



Fuente: Estados Financieros a 31 – 12 – 2024 El Espino-Boyacá.

En tal sentido, las cuentas escogidas fueron las siguientes:

11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Hallazgo Administrativo N°01 – Incoherencia valores reportados entre el estado financiero y los formatos – Administrativa

CONDICIÓN: Revisada la información reportada en el estado de situación financiera de la entidad, la cuenta 1110 Bancos y Corporaciones, presenta un valor por \$ 1.720.727.736, el cual es incoherente con la información reportada en el estado de tesorería, el cual presenta un valor en bancos de \$1.690.885.416, generando una

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 21 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

diferencia de **\$29.842.320** condición la cual se requiere ser aclarado por el sujeto auditado.

Al revisar los estados financieros del municipio de El Espino, se evidencia que el saldo reportado al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$ 2.531.727.462, mientras que, en el Estado de Tesorería correspondiente al 1 de enero de 2024, el saldo inicial registrado es de **2.499.504.48**, evidenciando una diferencia de **\$32.222.981**, lo que representa una inconsistencia significativa en la continuidad de los saldos entre periodos.

Saldo Final Estados Financieros a 31-12-2023	Saldo Inicial Estado Tesorería a 31-01-2024	DIFERENCIA
\$ 2.531.727.462	\$ 2.499.504.481	\$ 32.222.981

Las inconsistencias identificadas en los saldos reportados por el Municipio de El Espino evidencian una mala calidad de la información financiera presentada a la Contraloría General de Boyacá a través del SIA Contralorías. Estas deficiencias afectan la confiabilidad de los datos y dificultan el ejercicio del control fiscal. Es fundamental que el municipio tome medidas correctivas para garantizar la precisión y consistencia de la información financiera, puesto que se está incumpliendo con los principios de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.

Tras el análisis de la documentación presentada por el Municipio de El Espino, se evidencia que las diferencias identificadas en los saldos financieros responden principalmente a ajustes contables asociados a cuentas específicas (122413 y 128042) y a partidas conciliatorias de vigencias anteriores, incluyendo saldos en bancos inactivos. Si bien la entidad logró sustentar parcialmente las discrepancias mediante la revisión de los estados de tesorería y financieros, persisten inconsistencias menores (como diferencias decimales) que, aunque no configuran un daño patrimonial, reflejan falencias en los procesos de conciliación y control interno.

Se reconoce que las diferencias no obedecen a intencionalidad o desviación de recursos, sino a errores administrativos en el registro y traslado de información entre periodos. No obstante, estas inconsistencias afectan la confiabilidad de los reportes financieros, incumpliendo el principio de precisión exigido por la Resolución 533 de 2015 y la Resolución 494 de 2017 de la Contraloría General de Boyacá. Esta situación refleja deficiencias en los procesos de conciliación y control, requiriendo una revisión exhaustiva para garantizar la transparencia y exactitud de los registros financieros, por lo anteriormente manifestado se informa que **se mantiene la observación N°01, configurando Hallazgo Administrativo N°01.**

CRITERIO: Resolución 533 de 2015. Artículo 1: Establece que las entidades públicas deben aplicar las normas de contabilidad pública emitidas por la Contaduría General de la Nación para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos. Las diferencias en los saldos reportados evidencian un incumplimiento de estas normas.

Ley 1437 de 2011. Artículo 4: Establece que los servidores públicos deben actuar con diligencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. La falta de controles efectivos y la ausencia de verificación periódica de la información financiera son consideradas como una falta de diligencia.

Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia para emitir el resultado en cuanto al fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta fiscal.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 22 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CAUSA: Inefectividad de controles o no aplicación de los mismos para ejecutar el proceso financiero de una forma efectiva, ausencia de medidas tendientes a la verificación periódica del cumplimiento de las políticas contables adoptadas por la entidad, así como ineficacia del comité de sostenibilidad contable.

EFECTO: Información financiera con deficiencias e inobservancia de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, como autoridad reguladora de la contabilidad pública.

Hallazgo Administrativo N°02 – Incoherencia entre los valores de libros y bancos – Administrativa

Partidas Conciliatorias

En el marco de la auditoría realizada al municipio de El Espino, se identificaron diferencias significativas entre los saldos en libros y los saldos según los extractos bancarios al 31 de diciembre de 2024, correspondientes a varias cuentas de tesorería. Estas diferencias se atribuyen principalmente a cheques no cobrados con vigencias entre los años 2020 y 2022, los cuales no han sido ajustados adecuadamente en los registros contables. A continuación, se detallan las discrepancias encontradas:

Código	Nombre	Saldo Inicial A 1 De enero 2024	Saldo A 31 De diciembre Según Libros 2024	Saldo A 31 De diciembre Según Extractos Bancarios 2024	DIFERENCIA
11100626	CTA 140-6 CUENTA MAESTRA PROPOSITO GENERAL SGP	\$8,895,304	\$1,567,595	\$1,632,595	\$ 65,000.00
11100627	CTA 141-4 CTA MAESTRA ALIMENTACION ESCOLAR SGP	\$97,929,091	\$176,208,764	\$78,702,332	\$ (97,506,432.00)
11100634	168-6 CTA MAESTRA EDUCACION SGP	\$14,238,646	\$4,730,438	\$4,892,591	\$ 162,153.00
11100638	CTA AHO 196-1 CTA PAGADORA EDUCACION SGP	\$28,718	\$29,393	\$88,357	\$ 58,964.00

Las diferencias observadas se deben principalmente a cheques girados y no cobrados en el período 2020-2022, los cuales no han sido ajustados en los saldos contables. Esto indica un posible incumplimiento de las normas contables y de control interno, ya que no se han realizado los ajustes correspondientes para reflejar el saldo real de las cuentas bancarias, así mismo no se evidencia explicación de estas diferencias dentro de las notas a los estados financieros.

La existencia de diferencias significativas no conciliadas en las cuentas bancarias, sin ajustes contables oportunos, representa un riesgo alto de incorrección material en los estados financieros, lo que podría afectar la toma de decisiones, la transparencia en la gestión pública y la legalidad del gasto. Además, evidencia debilidades en el control interno, aumentando el riesgo de malversación, uso indebido de recursos o incluso posibles irregularidades fiscales.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 23 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

La entidad ha aceptado la observación, reconociendo la existencia de errores contables en ejercicios anteriores debido a fallas en la conciliación bancaria y la falta de depuración de saldos manteniendo la observación. No obstante, si bien se menciona la convocatoria a un comité de saneamiento contable, la respuesta debe presentar un plan de acción detallado con plazos concretos, documentación soporte y medidas específicas para corregir las diferencias significativas identificadas dentro del plan de mejoramiento, con el cual se buscará subsanar y corregir este tipo de inconsistencias, por lo anteriormente mencionado se mantiene la **Observación N°02, configurando Hallazgo Administrativo N°02.**

CRITERIO: En el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 estipula el deber de las entidades territoriales para adelantar el proceso de saneamiento contable. “Saneamiento contable. Las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. El término para adelantar dicho proceso será de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ley. El cumplimiento de esta obligación deberá ser verificado por las contralorías territoriales”.

Adicionalmente las entidades territoriales deberán aplicar procedimientos transversales para evaluar EL Control Interno Contable como lo indica la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, (CGN) “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel...”.

Las entidades de gobierno deberán aplicar los parámetros establecidos en la Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación” y sus modificaciones “ARTÍCULO 3°. Incorporar, en el Marco normativo para entidades de gobierno, et Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos...”.

Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia para emitir el resultado en cuanto al fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta fiscal.

CAUSA: Inefectividad de controles o no aplicación de los mismos para ejecutar el proceso financiero de una forma efectiva, ausencia de medidas tendientes a la verificación periódica del cumplimiento de las políticas contables adoptadas por la entidad, así como ineficacia del comité de sostenibilidad contable.

EFFECTO: Información financiera con deficiencias e inobservancia de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, como autoridad reguladora de la contabilidad pública.

13 CUENTAS POR COBRAR

1305 IMPUESTOS, RETENCION EN LA FUENTE

Hallazgo Administrativo N°03 – Deficiencia en la gestión del recaudo del impuesto predial rural e incoherencia en los valores reportados en cartera y cuentas por cobrar en los estados financieros – Administrativa

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 24 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

✓ IMPUESTO PREDIAL

CONDICIÓN: En el análisis del Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2024, se observa que el recaudo acumulado alcanza un 77.02% del presupuesto inicial, lo que indica que aún hay un margen significativo para mejorar la recaudación. El impuesto predial urbano con un recaudo del 103.08%, muestra una eficiente gestión en esta área. Sin embargo, el impuesto predial rural presenta un desempeño inferior, con solo un 67.67% recaudado, lo que podría indicar dificultades en la recaudación en zonas rurales.

En el marco de la auditoría realizada al municipio, se identificó que, mientras el recaudo del impuesto predial urbano superó la meta establecida para la vigencia 2024 (103.08%), el impuesto predial rural presentó un bajo desempeño, alcanzando solo un 67.67% de lo presupuestado. Esta brecha significativa evidencia una falta de estrategias efectivas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las zonas rurales, lo que ha generado un rezago en la recaudación de aproximadamente \$34 millones. La disparidad entre ambos sectores sugiere que no se han implementado acciones diferenciadas para atender las particularidades del ámbito rural, como limitaciones en acceso a medios de pago, desconocimiento de los deberes tributarios o falta de actualización catastral.

Presupuesto Inicial	Recaudo	Sin Recaudar	% de Recaudo
\$ 148,100,000	\$ 114.064.441	\$ 34,035,559	77%

Por otro lado, analizados los estados financieros se identificó que referente a las cuentas por cobrar en el activo no corriente, en impuestos y retención en la fuente la entidad presenta un valor de \$310.194.474 para la vigencia 2024 observando una variación con respecto a la vigencia 2023 por valor de \$10,168, valor reportado que resulta incoherente frente a la cartera suministrada por parte de la entidad, pues al totalizar la cartera del recaudo de impuestos del municipio se observa que en cuanto a la cartera corriente se tiene un valor de \$ 50,564,733.00 y la cartera no corriente de \$ 318,053,054.

Por lo anterior se pueden identificar varias irregularidades, como se manifiesta a continuación:

- Referente a la cartera no corriente totalizada dentro de la cartera suministrada por la entidad y el valor reportado dentro de los estados financieros se puede evidenciar que reportan un valor de \$310.194.474, observando una diferencia por valor de \$7,858,580, diferencia que no está incluida en el reporte de cartera vencida no corriente. Esta incongruencia genera dos problemas graves: primero, se incumple el principio de correlación entre la clasificación contable y la gestión real de cobranza; segundo, se imposibilita verificar si estos impuestos requieren provisiones por deterioro según su antigüedad real, por lo anterior se configura un error material por subestimación de activos que afecta la razonabilidad de los estados financieros.
- Adicionalmente, se identificó que los \$50.564.733 reportados como cartera corriente para la vigencia 2024 dentro de la cartera de la entidad, no aparecen clasificados como activo corriente en los estados financieros, lo que constituye otra inconsistencia en la presentación de los saldos. Esta omisión afecta la correcta evaluación de la liquidez de la entidad, ya que

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 25 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

estos recursos supuestamente realizables a corto plazo no están siendo reflejados en el activo corriente como exigen las normas contables, generando una subestimación del activo corriente.

- Por último, conforme al recaudo del impuesto predial del municipio de El Espino se evidencio que se dejaron de recaudar \$ 34,035,559, pero al analizar las cuentas por cobrar corrientes referentes a la vigencia 2024, por un valor de \$ 50,564,733, no habría coherencia entre lo reportado en la ejecución de ingresos y el valor dejado de recaudar durante la vigencia, obteniendo así una diferencia por valor de **\$16,529,174**.

Así mismo, Las notas a los estados financieros no cumplen con el principio de revelación suficiente, al omitir el desglose detallado de la cuenta 13 "Cuentas por Cobrar - Activo No Corriente" por \$310.194.474. No se especifica la composición de estos saldos (impuestos, retenciones u otros conceptos), su antigüedad, ni el análisis de deterioro, lo que impide evaluar adecuadamente su recuperabilidad y verificar la razonabilidad de las provisiones constituidas. Esta falta de información afecta la transparencia financiera y limita la capacidad de los usuarios para entender la calidad real de estos activos.

La observación se mantiene debido a que la entidad no ha presentado acciones concretas y verificables que corrijan las deficiencias identificadas. Si bien reconoce las inconsistencias en el recaudo del impuesto predial rural y la clasificación errónea de las cuentas por cobrar, no se evidencia la reclasificación contable de los \$50,564,733 omitidos en el activo corriente, ni de los \$7,858,580 no incluidos en cartera vencida.

Además, la falta de un desglose detallado en las notas financieras y la ausencia de estrategias específicas para mejorar el recaudo rural en 2024 reflejan una gestión reactiva y no preventiva, incumpliendo el principio de revelación suficiente y afectando la transparencia fiscal.

La entidad debe demostrar avances tangibles, como ajustes contables documentados y un plan de acción con metas medibles, dentro del plan de mejoramiento, hasta entonces, persisten riesgos de distorsión financiera, por lo tanto, se insta a un compromiso formal con plazos estrictos, soportado por evidencias que garanticen el cumplimiento normativo y la confiabilidad de la información financiera, por lo tanto, se mantiene **la Observación N°03, configurando Hallazgo Administrativo N°03**.

CRITERIO: Resolución N° 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, referente a los Estados Financieros y/o posible inobservancia de las normas relativas al reconocimiento, revelación y presentación de las cuentas por cobrar expedidas a través de la Resolución 139 de 2015.

Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia.

CAUSA: Deficiencias en los procesos de registro y conciliación contable, donde no se evidencia correlación entre los sistemas de recaudo y los saldos reportados en cuentas por cobrar. Adicionalmente, la falta de políticas claras para el reconocimiento y deterioro de activos tributarios, sumado a la omisión de revelaciones en notas a los estados financieros, impide una trazabilidad confiable de los saldos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 26 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

EFFECTO: Distorsiones materiales en los estados financieros, generando subestimación del activo corriente, así mismo, se compromete la confiabilidad de la información financiera, obstaculizando la toma de decisiones y el cumplimiento normativo.

16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Hallazgo Administrativo N°04 – Clasificación incorrecta en los valores reportados en los Estados Financieros referente a PPE – Administrativa

CONDICIÓN: Analizados los Estados Financieros con respecto a la cuenta 1640 Edificaciones, se puede evidenciar que referente al año 2023 se refleja un saldo de **\$3.674.074.905**, y en cuanto al saldo de la cuenta referente al año 2024 se evidencia un valor de **\$3.698.350.905**, por lo tanto, la variación del valor entre los dos años refleja un aumento en las edificaciones por valor de **\$24,276,000**, observando lo siguiente:

16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6,968,860,404.00	7,233,400,883.00
1605	TERRENOS	3,121,775,000.00	3,121,775,000.00
1640	EDIFICACIONES	3,674,074,905.00	3,698,350,905.00

Para la vigencia 2024, se contrató una consultoría destinada a la “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CANCHA DEPORTIVA SINTÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO”, la cual fue registrada como Propiedad, Planta y Equipo (PPE) por el valor total de **\$24.276.000**, que es la variación que reflejan los estados financieros entre las vigencias 2023-2024.

Sin embargo, al tratarse de un servicio de asesoría (actividad previa a la obra), esta transacción no cumple con los criterios para ser clasificada como PPE según los estándares contables, ya que no representa un activo tangible en construcción ni genera beneficios económicos futuros por sí misma; lo que distorsiona el valor real de las edificaciones, así mismo la incorrección contable sobrestima el valor de las edificaciones en los estados financieros, afectando la razonabilidad de la información.

La observación se mantiene debido a que la mala clasificación inicial de los \$24.276.000 como Propiedad, Planta y Equipo (PPE) evidencia deficiencias en el control interno y el cumplimiento de normas contables. Si bien la entidad realizó el ajuste contable correspondiente, este error refleja la falta de procedimientos adecuados para la correcta capitalización de activos, lo que afectó directamente la razonabilidad de los estados financieros. La reclasificación del gasto, aunque correcta, no justifica la falla inicial que distorsionó la información financiera y vulneró el principio de representación fiel establecido en la Resolución 533 de 2015 de la CGN.

Además, persisten riesgos operativos al no haberse implementado medidas preventivas que eviten recurrencias. La entidad debe demostrar que ha fortalecido sus controles internos a través de las acciones de mejora que serán plasmadas dentro del plan de mejoramiento. Hasta que no se presenten evidencias concretas de estas mejoras, la observación no podrá cerrarse, pues el error inicial compromete la confiabilidad de toda la información financiera reportada. La corrección aislada del gasto no es suficiente para garantizar que no se repitan fallas similares en el

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 27 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

futuro, por lo tanto, **se mantiene la Observación N°04, configurando Hallazgo Administrativo N°04.**

CRITERIO: Resolución N° 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, referente a los Estados Financieros y/o posible inobservancia de las normas relativas al reconocimiento, revelación y presentación de la información financiera.

Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia.

CAUSA: Inefectividad de controles o no aplicación de los mismos para ejecutar el proceso financiero de una forma efectiva, ausencia de medidas tendientes a la verificación periódica del cumplimiento de las políticas contables adoptadas por la entidad, así como ineficacia del comité de sostenibilidad contable.

EFEECTO: Información financiera con deficiencias e inobservancia de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, como autoridad reguladora de la contabilidad pública, y falta de transparencia de información relevante del Municipio de El Espino.

1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA

Hallazgo Administrativo N°05 – Falta de gestión en la realización de la depreciación acumulada de PPE – Administrativa

CONDICIÓN: De acuerdo con las notas de los estados financieros reportados por el Municipio de El Espino para la vigencia 2024, se evidencia que no se realiza ninguna mención específica sobre la depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo. Las notas presentadas son de carácter general y no detallan los valores contenidos en cada una de las cuentas, lo cual dificulta la comprensión y el análisis de la información financiera.

La falta de especificidad en las notas, particularmente en lo relacionado con la depreciación acumulada, representa una debilidad en la presentación de la información financiera, limitando la transparencia y la capacidad de los usuarios para evaluar adecuadamente el estado de los activos y su impacto en la situación financiera del municipio.

Se insta al Municipio de El Espino que, en futuras presentaciones de los estados financieros, incluya notas claras, precisas y detalladas que especifiquen los valores correspondientes a la depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo. Esto permitirá una mejor comprensión de la información financiera y garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia, claridad y precisión en la rendición de cuentas. La mejora en la presentación de las notas es fundamental para fortalecer la calidad de la información reportada y facilitar el control fiscal sobre los recursos públicos.

Por lo anteriormente mencionado, se evidencia que no se aplicó la depreciación a la propiedad, planta y equipo, pues no se evidencia variación de la misma entre los periodos de 2023 a 2024 por el mismo valor de **-\$5,103,639,246**, como se refleja en la siguiente ilustración tomada de los estados financieros:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 28 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Expresado en pesos colombianos				
CODIGO	CONCEPTO CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2024	
1	ACTIVO			
	ACTIVO CORRIENTE	2.531.727.462,00	1.720.727.736,00	
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTI	2.531.727.462,00	1.720.727.736,00	
1105	CAJA PRINCIPAL	0	0	
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINAN	2.531.727.462,00	1.720.727.736,00	
	ACTIVO NO CORRIENTE	15.943.661.482,00	14.707.884.673,00	
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERI	677.865,00	23.079.438,00	
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN D	23.079.438,00	23.079.438,00	
1280	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE IN	-22.401.573,00	0,00	
13	CUENTAS POR COBRAR	2.435.156.643,00	1.591.518.418,00	
1305	IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUEN	310.204.642,00	310.194.474,00	
1317	PRESTACION DE SERVICIOS	0,00	397.341,00	
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.124.466.821,00	1.278.672.552,00	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	485.180,00	2.254.051,00	
15	INVENTARIOS	597.746.120,00	593.706.577,00	
1510	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	597.746.120,00	593.706.577,00	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6.968.860.404,00	7.233.400.883,00	
1605	TERRENOS	3.121.775.000,00	3.121.775.000,00	
1640	EDIFICACIONES	3.674.074.905,00	3.698.350.905,00	
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	3.609.934.972,00	3.850.199.451,00	
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	32.075.300,00	32.075.300,00	
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	9.660.000,00	9.660.000,00	
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFIC	61.002.809,00	61.002.809,00	
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COM	89.731.660,00	89.731.660,00	
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN	1.398.246.842,00	1.398.246.842,00	
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DES	29.820.214,00	29.820.214,00	
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	46.177.948,00	46.177.948,00	
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-5.103.639.246,00	-5.103.639.246,00	

La observación se mantiene debido a que el municipio incurrió en una irregularidad contable al omitir deliberadamente el registro de la depreciación de sus activos por \$5.103.639.246 durante 2024. La justificación presentada consiste en que la entidad evita mostrar resultados negativos, lo cual resulta inadmisibles, pues distorsiona la realidad financiera del ente territorial y vulnera los principios de transparencia y representación fiel.

Aunque la entidad reconoce el error, su respuesta se limita a compromisos futuros sin presentar el plan de ajuste contable inmediato que corrija esta omisión, para lo cual se deben anexar las correspondientes acciones de mejora dentro del plan de mejoramiento que debe implementar la entidad para corregir dichas falencias, y evitar que se vuelvan a presentar en el futuro; Por lo anteriormente mencionado, **se mantiene la Observación N°06, configurando Hallazgo Administrativo N°05.**

CRITERIO: Resolución N° 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, referente a los Estados Financieros y/o posible inobservancia de las normas relativas al reconocimiento, revelación y presentación de la información financiera.

Resolución 193 de 2016, haciendo referencia al ítem 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible de la Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes.

CAUSA: Inefectividad de controles y/o la no aplicación de los mismos, para desarrollar el proceso financiero efectivamente.

EFFECTO: Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos y falta de transparencia de información relevante.

Hallazgo Administrativo N°06 – Falta de gestión en la realización de la amortización acumulada de Activos Intangibles – Administrativa

1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA

De acuerdo con las notas de los estados financieros reportados por el Municipio de El Espino para la vigencia 2024, se observa que no se proporciona información específica sobre la amortización de los intangibles, particularmente en la cuenta 1975 la cual tiene un valor de **-\$24.418.854**; Las notas no detallan cómo se realiza el proceso de amortización, ni se evidencia variación en el valor entre los años 2023 y 2024, lo que sugiere que no se está amortizando el intangible (software) de manera adecuada. Esta omisión afecta la claridad y precisión de la información

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 29 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

financiera, dificultando el análisis del valor real de los activos intangibles y su impacto en los estados financieros.

Se insta al Municipio de El Espino que, en futuras presentaciones de los estados financieros, incluya notas detalladas que expliquen el método de amortización utilizado, la vida útil estimada del software y los cálculos correspondientes. Además, es fundamental que se registre de manera periódica y correcta la amortización del intangible, reflejando su variación en el tiempo. Esto garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia y precisión en la información financiera, permitiendo un control fiscal más efectivo y una mejor gestión de los recursos públicos.

Expresado en pesos colombianos				
CODIGO	CONCEPTO CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2024	
1	ACTIVO			
	ACTIVO CORRIENTE	2.531.727.462,00		1.720.727.736,00
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTI	2.531.727.462,00		1.720.727.736,00
1105	CAJA PRINCIPAL	0		0
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINAN	2.531.727.462,00		1.720.727.736,00
	ACTIVO NO CORRIENTE	15.943.661.482,00		14.707.854.673,00
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERI	677.865,00		23.079.438,00
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN D	23.079.438,00		23.079.438,00
1280	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE IN	-22.401.573,00		0,00
13	CUENTAS POR COBRAR	2.435.156.643,00		1.591.518.418,00
1305	IMPUESTOS, RETENCION EN LA FUEN	310.204.642,00		310.194.474,00
1317	PRESTACION DE SERVICIOS	0,00		397.341,00
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.124.466.821,00		1.278.672.552,00
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	485.180,00		2.254.051,00
15	INVENTARIOS	597.746.120,00		593.706.577,00
1510	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	597.746.120,00		593.706.577,00
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6.968.860.404,00		7.233.400.883,00
1605	TERRENOS	3.121.775.000,00		3.121.775.000,00
1640	EDIFICACIONES	3.674.074.905,00		3.698.350.905,00
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	3.609.934.972,00		3.850.199.451,00
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	32.075.300,00		32.075.300,00
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	9.660.000,00		9.660.000,00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFI	61.002.809,00		61.002.809,00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COM	89.731.660,00		89.731.660,00
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN	1.398.246.842,00		1.398.246.842,00
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DES	29.820.214,00		29.820.214,00
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	46.177.948,00		46.177.948,00
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-5.103.639.246,00		-5.103.639.246,00
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	1.094.391.399,00		1.094.391.399,00
1710	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	1.183.125.838,00		1.183.125.838,00
1785	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIEN	-88.734.439,00		-88.734.439,00
19	OTROS ACTIVOS	4.846.829.051,00		4.171.787.958,00
1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS	4.739.195.705,00		3.946.588.783,00
1906	ANTICIPOS	0		113751435
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINIS	0		270
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO	61.770.200,00		61.770.200,00
1970	INTANGIBLES	70.282.000,00		70.282.000,00
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACT	-24.418.854,00		-24.418.854,00

Lo anterior denota falta de gestión financiera y contable que conlleve a que los estados financieros reflejen la realidad de los hechos económicos, aplicando lo establecido en el marco legal aplicable.

Esta situación genera una distorsión en la información financiera, ya que al no amortizarse el intangible, se sobrevalora el activo en los estados financieros, afectando la transparencia, la razonabilidad de las cifras y la capacidad de análisis fiscal. Además, incumple con el principio de devengo contable, que exige reconocer los hechos económicos en el período al que corresponden, independientemente de su flujo de efectivo.

Si bien la entidad reconoce la omisión y se compromete a regularizar el proceso de amortización, incorporándolo en su cronograma de cierre contable, es fundamental que, defina y documente el método de amortización aplicable, así como la vida útil estimada del software; Así mismo, refuerce los controles internos en el proceso de registro y revisión de activos intangibles, evitando que se repitan estas omisiones e incluya en las notas a los estados financieros una revelación clara y detallada de las políticas de amortización, los cálculos realizados y las diferencias identificadas.

De no implementarse estas acciones correctivas dentro del plan de mejoramiento institucional, persistirá el riesgo de sobrestimación de activos, afectando la confiabilidad de la información reportada y exponiendo a la entidad a posibles observaciones fiscales o sanciones por incumplimiento de la normativa contable pública.

En conclusión, aunque el hallazgo no tiene incidencia material directa en los estados financieros, su corrección es indispensable para garantizar el cumplimiento de los

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 30 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

principios de transparencia, precisión y oportunidad en la gestión financiera del Municipio de El Espino, por lo anteriormente mencionado, es preciso indicar que **se mantiene la Observación N°07, configurando Hallazgo Administrativo N°06.**

CRITERIO: Resolución N° 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, sus anexos y modificaciones en relación con el reconocimiento, revelación y presentación de la información financiera.

Resolución 193 de 2016, haciendo referencia al ítem 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible de la Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes.

CAUSA: Inefectividad de controles y/o la no aplicación de los mismos, inobservancia de la norma.

EFECTO: Estados financieros con falta de razonabilidad.

PASIVOS

Hallazgo Administrativo N°07 – Sobreestimación del saldo de la deuda reportado en los Estados Financieros – Administrativa

CONDICIÓN: El municipio de El Espino aprobó mediante acuerdo municipal # 017 del 10 de diciembre de 2020, la contratación de un empréstito por valor hasta de \$600.000.000, y el cual fue desembolsado a la entidad el 20 de septiembre de 2021, la auditoría consulto el saldo de la deuda, encontrando que la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A FINDETER, entidad que concedió el préstamo al municipio del Espino certifica a 31 de diciembre de 2024, que el sujeto auditado ha pagado hasta ese momento un valor de **\$325.000.000**, por su parte los estados financieros del municipio de El Espino muestran un saldo de la deuda por **\$324.785.107**.

23	PRESTAMOS POR PAGAR	424,785,107.00	324,785,107.00
2314	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARG	424,785,107.00	324,785,107.00

Fuente: Tomado de los estados financieros Municipio El Espino 31-12-2024
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

FINDETER
NIT: 800.096.329-1

INFORMA QUE:

El MUNICIPIO DEL ESPINO con NIT N° 800031073 presentó los siguientes pagos a la deuda:

FECHA VENCIMIENTO	FECHA PAGO	VALOR PAGADO	PAGO A CAPITAL	PAGO A INT. CTE.	PAGO A INT. MORA
27/12/2021	22/12/2021	30,000,000.00	23,842,500.00	6,157,500.00	0.00
27/12/2021	23/12/2021	1,157,500.00	1,157,500.00	0.00	0.00
27/03/2022	24/03/2022	7,201,875.00	0.00	7,201,875.00	0.00
27/03/2022	25/03/2022	25,000,000.00	25,000,000.00	0.00	0.00
27/09/2022	24/09/2022	25,000,000.00	14,170,500.00	10,829,500.00	0.00
27/09/2022	28/09/2022	10,829,500.00	10,829,500.00	0.00	0.00
27/09/2022	28/09/2022	25,000,000.00	12,493,497.00	12,486,613.00	20,000.00
27/09/2022	11/10/2022	12,845,324.00	12,506,503.00	0.00	138,821.00
27/12/2022	23/12/2022	25,000,000.00	9,875,000.00	15,125,000.00	0.00
27/12/2022	19/01/2023	15,331,211.00	15,125,059.00	0.00	206,152.00
27/03/2023	27/03/2023	25,000,000.00	9,152,814.00	15,847,186.00	0.00
27/03/2023	28/03/2023	15,863,843.00	15,847,127.00	0.00	16,516.00
27/09/2023	28/09/2023	25,000,000.00	9,351,250.00	15,648,750.00	0.00
27/09/2023	27/09/2023	15,863,843.00	15,863,843.00	0.00	0.00
27/09/2023	28/09/2023	25,000,000.00	9,989,158.00	15,010,844.00	0.00
27/09/2023	27/09/2023	14,795,951.00	14,795,951.00	0.00	0.00
27/12/2023	27/12/2023	25,000,000.00	10,990,000.00	14,010,000.00	0.00
27/12/2023	25/01/2024	14,353,801.00	14,010,000.00	0.00	343,801.00
27/03/2024	21/03/2024	25,000,000.00	12,156,250.00	12,843,750.00	0.00
27/03/2024	22/03/2024	12,843,750.00	12,843,750.00	0.00	0.00
27/06/2024	05/07/2024	11,416,758.00	0.00	11,272,625.00	144,133.00
27/06/2024	06/07/2024	25,070,673.00	25,000,000.00	0.00	70,673.00
27/09/2024	24/09/2024	19,767,063.00	10,000,000.00	9,767,063.00	0.00
27/09/2024	25/09/2024	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00
27/12/2024	18/12/2024	25,000,000.00	16,761,250.00	8,238,750.00	0.00
27/12/2024	19/12/2024	8,238,750.00	8,238,750.00	0.00	0.00
		489,379,242.00	325,000,000.00	154,438,656.00	940,586.00

Fuente: Tomado de certificación expedida por FINDETER



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 31 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Al comparar la certificación emitida por FINDETER con los estados financieros del Municipio de El Espino a 31 de diciembre de 2024, según los comprobantes de pago proporcionados, el municipio ha cancelado 325.000.000 en abonos a capital, lo que, en teoría, reduciría el saldo pendiente a un valor de **\$275.000.000**, y no de **\$324.785.107**, como lo refleja el municipio de El Espino en la información reportada dentro de sus estados financieros, reforzando la inconsistencia en los registros contables municipales.

Por lo tanto, se evidencia una sobreestimación del pasivo financiero en los estados financieros del municipio, lo que constituye un incumplimiento a los principios de confiabilidad y representación fiel establecidos en el marco normativo contable público, así misma distorsión de la información financiera, afectando la transparencia y la toma de decisiones.

Conforme a la respuesta emitida por parte del Municipio, persisten inconsistencias en el registro de la deuda con FINDETER, donde los estados financieros reportan un saldo de \$324.785.107 mientras la certificación oficial indica \$275.000.000, evidenciando una sobrestimación de \$49.785.107 que vulnera los principios de representación fiel y confiabilidad contable.

Si bien el municipio reconoció el error y presentó una Nota Contable de Ajuste (N° 202503001), esta no incluyó un análisis detallado de las causas que originaron la discrepancia. Esta falta de rigurosidad en la corrección impide verificar la efectividad del ajuste realizado y mantiene el riesgo de que persistan errores similares en los próximos períodos.

La sobrestimación del pasivo financiero distorsiona la información contable y afecta la transparencia en la rendición de cuentas, lo que puede generar desconfianza. Además, incumple con el deber de garantizar la calidad y confiabilidad de los estados financieros, fundamentales para la toma de decisiones y la gestión fiscal responsable.

Por lo tanto, se insta al municipio a incluir en el plan de mejoramiento acciones concretas que permitan subsanar estas deficiencias, así como, adoptar controles que aseguren el registro oportuno y exacto de las obligaciones financieras. En conclusión, aunque la observación no tiene incidencia material directa en los estados financieros, su corrección es indispensable para garantizar el cumplimiento de los principios contables y evitar futuras irregularidades.

La entidad debe priorizar el fortalecimiento de sus procesos financieros y contables, asegurando que la información reportada refleje fielmente su situación económica y patrimonial, es por lo anteriormente manifestado que se ***mantiene la observación N°09, configurando Hallazgo Administrativo N°07.***

CRITERIO: Incumplimiento por parte del Municipio de El Espino de la **Ley 1314 de 2009** – Marco Técnico Normativo **Principio de Representación Fiel:** Los estados financieros deben reflejar con exactitud la realidad financiera del ente público. La sobreestimación del saldo de la deuda distorsiona la información, así como el **Principio de Confiabilidad:** Los registros deben estar soportados en evidencia verificable (certificación de FINDETER vs. registros municipales).

Resolución N° 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, referente a los Estados Financieros y/o posible inobservancia de las normas relativas al reconocimiento, revelación y presentación de la información financiera.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 32 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Decreto 111 de 1996 (Reglamento del Presupuesto): Exige que los registros contables y presupuestales sean precisos y consistentes con los movimientos reales de recursos.

CAUSA: Falta de conciliación oportuna entre los registros contables del municipio y la certificación de pagos emitida por FINDETER, sumado a debilidades en el control interno que impidieron verificar y ajustar correctamente el saldo de la deuda, lo que resultó en una sobrestimación del pasivo en los estados financieros.

EFFECTO: Distorsión de la información financiera, afectando la transparencia y confiabilidad de los reportes, generando riesgo de sanciones por incumplimiento normativo y posibles decisiones erróneas debido a una representación inexacta de la deuda municipal.

Observación de Auditoría N°08 – Ineficiencia en la administración del empréstito – con Incidencia Fiscal y Disciplinaria

CONDICIÓN: Así mismo, se pudo evidenciar que, pese a que el empréstito se desembolsó en el año 2021, el contrato mediante el cual se ejecutaron estos recursos se firmó hasta el año 2023, y su primer pago se realizó en marzo de 2024, lo que hace presumir a esta auditoría que se estuvieron pagando intereses durante dos años, sobre recursos que estuvieron quietos, lo cual evidencia una actuación antieconómica por parte de la administración del municipio.

AÑO	INTERESES PAGADOS
2021	\$ 6.157.500
2022	\$ 7.201.875
	\$ 10.829.500
	\$ 12.485.813
	\$ 15.125.000
	\$ 45.642.188
2023	\$ 15.847.186
	\$ 15.648.750
	\$ 15.010.844
	\$ 14.010.000
	\$ 60,516,780
TOTAL	\$ 112,316,468

Por otro lado, Se evidenció que, pese a que el empréstito de \$600.000.000 se desembolsó en 20 de septiembre de 2021, los recursos permanecieron depositados en una cuenta bancaria hasta su ejecución en 2024, generando dos situaciones contrapuestas:

- Intereses pagados:** \$112.316.468 (entre 2021 y 2023) por demoras en la adjudicación del contrato.
- Rendimientos financieros generados:** \$13.021.274 (entre 2021 y 2024) por los intereses devengados por el saldo depositado en la cuenta bancaria (CTA 186-4), según el listado de auxiliares remitido por parte del Municipio de El Espino.

Análisis de impacto neto: Al cruzar estos valores, se determina que el perjuicio económico real para el municipio de El Espino asciende a **\$ 99.295.194** (\$112.316.468 - \$13.021.274).

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 33 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Tras analizar la observación formulada por la auditoría y la respuesta presentada por el municipio de El Espino, se evidencia que, si bien la entidad actuó dentro de un marco normativo y planificado, persisten inconsistencias que justifican mantener la observación, aunque con matices que permiten contextualizar las decisiones adoptadas.

La auditoría determinó que el empréstito, desembolsado en 2021, no se ejecutó oportunamente, ya que el contrato para su utilización se firmó hasta 2023 y el primer desembolso se realizó en 2024. Este retraso generó el pago de intereses por aproximadamente **\$112.316.468** durante dos años, mientras los recursos permanecieron inactivos, lo que contrasta con los **\$13.021.274** obtenidos en rendimientos financieros. Esta diferencia representa un **perjuicio neto de \$99.295.194** para el municipio, configurando una actuación antieconómica que incumple los principios de eficiencia y optimización de recursos establecidos en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 87 de 1993 (Control Financiero)

La entidad, por su parte, argumenta que el retraso se debió a la búsqueda de cofinanciación con subsidios nacionales y departamentales, particularmente en el programa "Mi Casa Ya", cuya única convocatoria en 2021 no favoreció al municipio. Además, señala que los trámites administrativos, como la formulación de proyectos, la selección de beneficiarios y los estudios técnicos, demandaron tiempo. También destaca que, para mitigar el impacto financiero, rechazó el período de gracia del crédito y redujo su plazo de 12 a 6 años, lo que disminuyó el costo total de los intereses. Sin embargo, estos argumentos no justifican plenamente la demora en la ejecución, pues la entidad debió anticipar alternativas para utilizar los recursos de manera eficiente, independientemente de la disponibilidad de subsidios externos.

Un aspecto relevante en la respuesta del municipio es la afirmación de que el impacto neto fue positivo, al comparar los rendimientos financieros, con los intereses de mora. No obstante, este cálculo es incorrecto, ya que la auditoría contrastó todos los intereses pagados con los rendimientos, lo que confirma el perjuicio económico. Además, aunque la entidad menciona dificultades como los recortes en el Sistema General de Participaciones (SGP), esto no exime su responsabilidad en la falta de controles financieros para evitar pagos innecesarios.

En conclusión, la observación debe mantenerse debido a la evidente gestión antieconómica y al incumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la administración de recursos públicos. Sin embargo, se reconoce que la entidad actuó dentro de un marco de planificación y que factores externos, como la falta de convocatorias de subsidios, influyeron en los retrasos, configurando **Hallazgo Administrativo N°08 con Incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de \$99.295.194**

CRITERIO: Incumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Obliga a las entidades a optimizar el uso de recursos públicos. La demora injustificada en la ejecución del empréstito generó costos evitables evidenciando ineficiencia en la administración del crédito.

- **Ley 87 de 1993 Deber de Control Financiero:** Exige mecanismos de seguimiento a obligaciones crediticias. No se monitoreó el flujo de caja para evitar mora incumpliendo **controles internos básicos**.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 34 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- **Ley 610 de 2000 (Régimen de Responsabilidad Fiscal):** El pago de intereses moratorios sin compensación adecuada (solo 11.6% de rendimientos vs. 100% del costo) configura un **daño patrimonial evitable**.
- **Constitución Política de Colombia. Artículo 209:** La gestión antieconómica vulnera el mandato de administrar recursos con criterios de **economía, celeridad y transparencia**.

CAUSA: Ineficiente gestión del empréstito, donde el Municipio de El Espino mantuvo los 600 millones en una cuenta bancaria desde 2021 hasta 2023 sin ejecutarlos oportunamente, lo que generó el pago innecesario de 112.3 millones en intereses de mora por demoras en los pagos del crédito, y la obtención de solo \$13 millones en rendimientos financieros por los saldos disponibles, evidenciando falta de planificación financiera y control interno.

EFEECTO: Perjuicio económico neto de \$99.3 millones para el municipio (diferencia entre intereses pagados y rendimientos generados), distorsión de la información financiera, aumentó el costo del crédito y generó riesgos fiscales y disciplinarios por incumplimiento de normas de eficiencia y transparencia en la gestión de recursos públicos.

2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – Cuentas Por Pagar

Hallazgo Administrativo N°09 – Discrepancia en cuentas por pagar constituidas vs reportadas en los E.F – Administrativa

CONCEPTO: Durante el examen a los estados financieros del Municipio de El Espino correspondientes a la vigencia 2024, se identificó una discrepancia en el registro de las cuentas por pagar. Mientras la Resolución No. 180 del 31 de diciembre de 2024 constituyó estas obligaciones por un valor de \$457.865.536, los estados financieros reportaron solamente \$440.095.657, presentando una diferencia significativa de \$17.769.879 que afecta la confiabilidad de la información financiera presentada.

La entidad, en su respuesta, reconoció parcialmente esta diferencia. Explicó que \$4.569.000 de la discrepancia correspondían a descuentos de estampillas no registrados inicialmente debido a limitaciones del sistema contable, ajustando el valor real a \$444.664.656,75. Sin embargo, persiste una brecha no justificada de **\$13.200.879** entre el valor resolutorio y el ajustado, que la administración no ha explicado satisfactoriamente en sus argumentos.

Si bien la observación no evidencia un daño patrimonial directo, la falta de precisión en el registro de estas obligaciones afecta significativamente la transparencia financiera y aumenta el riesgo de errores materiales en los estados financieros. Se insta particularmente a regularizar el saldo pendiente de \$13.200.879 no explicado, incorporar procedimientos estandarizados en el plan de mejoramiento y verificar la efectividad de los ajustes mediante auditoría interna.

Esta observación se cataloga como administrativa sin incidencia, pero con riesgo moderado para la integridad financiera si persisten las fallas en los controles. La entidad deberá demostrar la corrección efectiva de estas diferencias en su próximo informe de avance del plan de mejoramiento institucional, por lo tanto, se mantiene **la Observación N°11, configurando Hallazgo Administrativo N°09**.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 35 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CRITERIO: Resolución N° 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, referente a los Estados Financieros y/o posible inobservancia de las normas relativas al reconocimiento, revelación y presentación de la información financiera.

Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia.

CAUSA: Inefectividad de controles o no aplicación de los mismos para ejecutar el proceso financiero de una forma efectiva, ausencia de medidas tendientes a la verificación periódica del cumplimiento de las políticas contables adoptadas por la entidad, así como ineficacia del comité de sostenibilidad contable.

EFEECTO: Información financiera con deficiencias e inobservancia de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, como autoridad reguladora de la contabilidad pública, y falta de transparencia de información relevante del Municipio de El Espino.

11.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

11.2.1 Gestión Presupuestal

Programación, Aprobación y Modificaciones al Presupuesto

Efectuado el estudio y análisis de los documentos mediante los cuales se fijó y modificó el presupuesto, del Municipio de El Espino, para la vigencia 2024, según actos administrativos, mediante Decreto No.051 del 16 de diciembre de 2023 se fijó en la suma de **\$8.122.438.684**.

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	TRASLADO	REDUCCIÓN
Decreto No.051	16/12/2023	\$ 8.122.438.684			
Acuerdo No.002	30/04/2024		\$1,186,828,895,25		
Acuerdo No.005	23/06/2024		\$ 619,333,137		
Acuerdo No.006	24/08/2024		\$ 276.000.000	\$ 346,557,275	
Acuerdo No.010	18/10/2024		\$ 54,920,311,06		
Decreto No. 004	02/01/2024		\$ 147,126,249,12		
Decreto No. 015	21/03/2024		\$73,563,124,56		
Decreto No.042	29/07/2024		\$ 19,732,732.53		
Decreto No.043	06/08/2024		\$ 155.042.898.45		
Decreto No.064	01/11/2024		\$ 33,749,928.72		
Decreto No.009	24/01/2024			\$67,451,000	
Decreto No.013	08/03/2024			\$38,790,000	
Decreto No.019	02/04/2024			\$210,824,530	
Decreto No.041	27/07/2024			\$269,717,846	
Decreto No.057	04/10/2024			\$133,147,426	
Decreto No.071	05/12/2024			\$ 13.986.100	\$ 522,194,690
Resolución No.009	17/01/2024			\$8,100,000	
Resolución No.011	27/02/2024			\$547,015	
Resolución No. 021	28/05/2024			\$9,003,925	
Resolución No.031	02/09/2024			\$10,737,587	
Resolución No.030	26/11/2024			\$810,000	
Resolución No.034	30/11/2024			\$ 3.785.655	
Total		\$ 8,122,438,684	\$2,566,297,276.69	\$1.113.458.359	\$ 522,194,690

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 36 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Analizados los actos administrativos aportados dentro de la rendición de la cuenta por parte del sujeto auditado se evidencia un Presupuesto Definitivo de ingresos por **\$ 10,166,541,270** durante la vigencia fiscal 2024.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se observa que la información reportada en los actos administrativos conforme a los formatos F07_AGR, F08A_AGR, y F08B_AGR es **COHERENTE**; Referente a la programación y formulación presupuestal, según lo reportado en formatos SIA Contralorías el formato F06 AGR, Ejecución presupuestal de ingresos, F08 AGR Modificaciones al presupuesto de ingresos, así como en la ejecución presupuestal de ingresos aportado en la información complementaría se observó:

FUENTE	INICIAL	ADICIONES	TRASLADOS	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 8,122,438,684	\$2,566,297,276	\$ 1,113,458,359	522,194,690	\$ 10,166,541,270
FORMATO F07 AGR	\$8,122,438,684	\$2,566,297,276	\$1,113,458,359	\$522,194,690	\$10,166,541,270
FORMATO F08A AGR		\$2,566,297,277		\$522,194,690	
FORMATO F08B AGR		\$2,566,297,277	\$1,113,458,359	\$522,194,690	
EJECUCIÓN PPTAL INGRESOS	\$8,122,438,684	\$2,566,297,277		\$522,194,690	\$10,166,541,271
EJECUCIÓN PPTAL GASTOS	\$8,122,438,684	\$2,566,297,277		\$522,194,690	\$10,166,541,271

Lo anterior, permite evidenciar coherencia en las cifras en actos administrativos de modificación al presupuesto, respecto de los formatos SIA Contralorías y las ejecuciones presupuestales.

Hallazgo Administrativo N° 010 – Ausencia del PAC – Administrativa

Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC: Durante la revisión de la información complementaria presentada por el Municipio de El Espino, no se evidenció acto administrativo que acredite la elaboración y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal 2024. Ante esta situación, se solicitó al municipio el acto de constitución del PAC o, en su defecto, una certificación que acreditara su inexistencia. La entidad respondió mediante una certificación en la que constata que no cuenta con este instrumento.

Tras analizar la observación y la respuesta del Municipio de El Espino, junto con los documentos anexos (informe de ejecución del PAC en SYSMAN) y comparado con la normativa de la Contraloría General de la Nación – CGN referente al PAC, se concluye lo siguiente:

La entidad no emitió acto administrativo formal que apruebe el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para 2024, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 359 de 1995, que exigen su elaboración y formalización como herramienta esencial para garantizar la liquidez y la gestión presupuestaria.

El municipio manifiesta que, aunque no existe un acto administrativo, el PAC se ejecutó y controló a través del sistema SYSMAN. Sin embargo, este argumento no sustituye el requisito legal de contar con un documento formal aprobado por la autoridad competente.

Si bien la entidad ejecutó recursos bajo un esquema de PAC mediante el sistema SYSMAN, la ausencia de un acto administrativo formal que lo apruebe constituye un incumplimiento a la normativa vigente.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 37 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Dado que la normativa no admite suplir este requisito con registros internos, **se mantiene la Observación N°013, configurando Hallazgo Administrativo N°010**, recomendando que la entidad regularice la situación emitiendo el acto correspondiente de manera retroactiva y garantice su cumplimiento en vigencias futuras para evitar riesgos en la gestión presupuestal y financiera.

CRITERIO: Incumplimiento del Artículo 73 del Decreto 111 de 1996, y Decreto 359 de 1995.

CAUSA: Falta de controles por parte de la administración e inobservancia de la norma, toda vez que no se encuentra el acto administrativo

EFFECTO: Alta probabilidad de materialización de riesgo de incumplimiento de metas financieras que se desean alcanzar y no contar de forma anticipada con los ingresos y gastos en que se van a incurrir en un periodo determinado, lo cual no permite identificar periodos de liquidez e iliquidez.

Ejecución presupuestal de ingresos

Hallazgo Administrativo N°011 – Incoherencia en los valores reportados en los Formatos Sia Contralorías – Administrativa

CONDICIÓN: Con fundamento en la información reportada por el sujeto de control en los formatos F03 CDN, F06 AGR, F06A CDN, así como la ejecución de ingresos allegada en la información complementaria, de lo cual se evidencia:

FORMATO	VALOR
FORMATO F03 CDN BANCOS (Saldo inicial + ingresos de la vigencia)	\$ 8,588,924,412
FORMATO F06 AGR EJECUCIÓN DE INGRESOS (Recaudos)	\$ 10,094,981,332
FORMATO F06A CDN (RELACIÓN DE INGRESOS)	\$ 10,094,981,332
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS	\$ 10,094,981,332
DIFERENCIA	\$ (1,506,056,920)

Analizados los valores reportados dentro de cada uno de los formatos F06_AGR, F06A_AGR, F03_CDN y comparada la información suministrada con la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 20214, se evidencia que la información no es coherente con respecto al formato F03_CDN, reflejando una diferencia por valor de **\$1,506,056,920**, valor el cual debe ser aclarado por el sujeto de control.

La observación evidencia una diferencia material de \$1.506.056.920 entre el saldo inicial más ingresos reportados en el formato F03_CDN (\$8.588.924.412) y los valores declarados en los formatos F06_AGR, F06A_CDN y la ejecución presupuestal de ingresos (\$10.094.981.332). Esta incoherencia incumple la Resolución 494 de 2017 de la Contraloría de Boyacá, que exige información financiera confiable y consistente. La entidad reconoció el error, atribuyéndolo a una falla técnica en el sistema SYSMAN-SIA durante la generación del archivo.

La respuesta de la entidad, aunque admite la falla, revela debilidades en los controles internos, al no realizarse una revisión previa al cargue de información crítica. La discrepancia entre sistemas (SYSMAN vs. SIA) afecta la trazabilidad de los datos financieros y genera dudas sobre la integridad de los reportes.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 38 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Se concluye que se mantiene **la Observación N°014, configurando Hallazgo Administrativo N°011**, dado que la incoherencia persiste sin pruebas de corrección. Es por esto que la entidad debe presentar dentro de las acciones de mejora implementadas dentro del plan de mejoramiento, evidencia de la conciliación y ajuste formal de los saldos e implementar protocolos de verificación para garantizar la coherencia entre sistemas antes de enviar información a entes de control, ya que así se asegurará el cumplimiento de los principios de calidad, veracidad y oportunidad exigidos por la normativa.

CRITERIO: Parágrafo Tercero del artículo 14 de la Resolución 494 de 2017, de la Contraloría General de Boyacá, en cuanto a la calidad y veracidad de la información reportada en la cuenta y sus consecuentes informes, lo cuales deben brindar confiabilidad al proceso auditor.

CAUSA: Falta de mecanismos de seguimiento y control que permita generar información de calidad.

EFECTO: Informes o registros inexactos, falta de calidad en el reporte de información para los diferentes grupos de interés y entes de control.

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% REC
1	Ingresos	8,122,438,684	2,566,297,277	522,194,690	10,166,541,271	10,094,981,332	99,30
1.1	Ingresos Corrientes	8,098,638,684	1,279,528,070	522,194,690	8,855,972,064	8,804,133,958	99,41
1.2	Recursos de capital	17,500,000	1,286,769,206	-	1,304,269,206	1,290,847,374	98,97
1.3	Fondos especiales	6,300,000	-	-	6,300,000	-	-

El Municipio de El Espino alcanzó un alto nivel de ejecución en la recaudación de ingresos para la vigencia 2024, con un 99,30% de cumplimiento sobre el presupuesto definitivo de 10,166,541,271 recaudando 10,094,981,332.

Los ingresos corrientes y los recursos de capital presentaron ejecuciones del 99,41% y 98,97%, respectivamente, lo que refleja una gestión eficiente en estas categorías.

INGRESOS CORRIENTES: Dentro de los ingresos corrientes se analizó el valor presupuestado y recaudado por concepto de IMPUESTOS DIRECTOS (Impuesto predial unificado incluida la sobretasa ambiental y bomberil), observando que del presupuesto inicial \$174.275.000, la gestión de recaudo fue del 77%, con un valor de \$134,196,352, y dejando de recaudar la suma de \$40,078,648, y que revisada certificación expedida por parte del Sujeto Auditado se pudo verificar que los valores son COHERENTES.

Sin embargo, El recaudo del 77% en el rubro de impuestos directos del Municipio de El Espino, refleja una gestión moderadamente eficiente. Sin embargo, el 23% no recaudado (\$40,078,648) evidencia oportunidades de mejora. Para optimizar el recaudo, se recomienda actualizar el catastro municipal, implementar estrategias de cobro más efectivas, y realizar campañas de concientización para fomentar el cumplimiento voluntario. Además, es crucial fortalecer los controles internos, adoptar tecnologías de recaudo en línea y monitorear periódicamente el cumplimiento de las metas de recaudo. Estas acciones no solo aumentarían los ingresos, sino que también mejorarían la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 39 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Presupuesto Personería Municipal de El Espino: De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la ley 617, el presupuesto para la vigencia 2024 debió corresponder a la suma máxima de \$260.000.000 y según la ejecución de gastos el presupuesto asignado correspondió a la suma de \$195.000.000 Situación que está totalmente ajustada a la normatividad legal vigente.

Presupuesto Concejo Municipal de El Espino: De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la ley 617, el presupuesto para la vigencia 2024, atendiendo los ingresos corrientes de libre destinación, así como lo manifestado

ICLD MPIO EL ESPINO	1.5%	VALOR SESIÓN	CANT SESIONES	CANT CONCEJALES	VALOR SESIONES	T. GASTOS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL, RECURSOS VIGENCIA
1,607,856,498	24,117,847	171.399	90	7	107,981,370	161,368,391	168,824,929

Por lo antes descrito y atendiendo lo señalado en la Ley 617 de 2000, la asignación y ejecución de recursos por parte de Concejo Municipal estuvo acorde con los límites máximos señalados.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Se constató que tanto el presupuesto inicial como el definitivo de Gastos contempla simultáneamente los gastos de funcionamiento, operación comercial y cuentas por pagar vigencias anteriores. En desarrollo del principio de programación integral, atendiendo las exigencias técnicas y administrativas necesarias para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)

Revisada la información complementaria reportada por parte del Municipio de El Espino, El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2024 se enfoca en sectores clave como educación, transporte, agua potable, inclusión social, deporte y gobierno territorial. No obstante, la falta de un desglose financiero detallado dificulta evaluar la viabilidad de estas metas, y algunas parecen poco realistas o subestimadas.

Para mejorar la ejecución del POAI, se recomienda ajustar las metas para que sean realistas y alcanzables, priorizar la asignación de recursos a programas que beneficien a poblaciones vulnerables, e incorporar estrategias de sostenibilidad en proyectos de infraestructura y educación. Además, es crucial fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar una gestión eficiente y transparente, asegurando que los recursos se utilicen de manera óptima para el desarrollo integral del municipio.

ESTADO DE TESORERIA

Hallazgo Administrativo N° 012 –Discrepancia en Estado de tesorería frente a los formatos SIA– Administrativa

CONDICIÓN: Se toma como referente la información consignada en el estado de tesorería reportado en la información complementaria por el sujeto de control:

ITEM	F03_CDN	ESTADO DE TESORERIA	DIFERENCIA
INGRESOS	\$6,056,519,086	\$6,916,914,029	\$ 860,394,943

Así mismo, analizada la información reportada en el Formato F03_cdn, con respecto al estado de tesorería anexo dentro de la información complementaria rendida a

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 40 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

este ente de control por parte del Municipio de El Espino, se evidencia que existe una diferencia en el valor de los ingresos por **\$860,394,943**.

La auditoría identificó una diferencia de \$860.394.943 entre los ingresos reportados en el Formato F03_CDN y el estado de tesorería oficial, lo que incumple el principio de calidad de la información establecido en la Resolución 494 de 2017 de la Contraloría de Boyacá. El municipio reconoció que el error se originó por un cargue técnico incorrecto en el SIA Contralorías, con valores desfasados en columnas y saldos no verificados contra los extractos bancarios o libros auxiliares.

Si bien la entidad atribuyó la diferencia a fallas en el sistema y omitió una revisión previa, esto evidencia debilidades en los controles internos para garantizar la integridad de los datos financieros. Así mismo, la incoherencia afecta la trazabilidad de los recursos y deteriora la confianza en los reportes. La normativa exige que la información sea consistente con los soportes oficiales (extractos, libros contables), requisito no cumplido en este caso.

Se mantiene la Observación N°016, configurando Hallazgo Administrativo N°012, y se insta al municipio a que implemente procesos de verificación previas al cargue de datos, y capacite al personal en el uso del aplicativo, ya que así se asegurará el cumplimiento de los estándares de confiabilidad exigidos por la Contraloría.

CRITERIO: Parágrafo Tercero del artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por La Contraloría General de Boyacá, en cuanto a la calidad y veracidad de la información reportada en la cuenta y sus consecuentes informes, lo cuales deben brindar confiabilidad al proceso auditor.

CAUSA: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que permita generar información de calidad.

EFECTO: Informes o registros inexactos, falta de confiabilidad de la información reportada que conlleva a posibles sanciones por inobservancia de la norma

Apropiación de recursos en el gasto

CODIGO	DESCRIPCION	PPTO DEFINITIVO	APROPIACIÓN
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,770,575,000	17,42%
2.2	GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	160,000,000	1,57%
2.3	GASTOS DE INVERSION	8,235,966,271	81,01%
TOTAL		10,166,541,271	100.00%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos

De acuerdo a lo anterior se evidencia, que del total del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2024, el Municipio de El Espino apropió el 81,01% del mismo al sector de Inversión, lo cual es una señal positiva, ya que refleja un enfoque en el desarrollo de proyectos que beneficien a la comunidad, sin embargo, es importante asegurar que estos recursos se ejecuten de manera eficiente y transparente; en segundo lugar un 17,42% a gastos de funcionamiento y el 1,57% a gastos de deuda pública lo cual es favorable, ya que indica que el municipio no está sobreendeudado.

La distribución del presupuesto del municipio de El Espino refleja una clara priorización de los gastos de inversión, lo que es positivo para el desarrollo local. Sin embargo, es importante asegurar que los gastos de funcionamiento sean suficientes para mantener la operatividad de la administración y que el servicio de la deuda se mantenga en niveles manejables.

Ejecución de Recursos respecto lo apropiado

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 41 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	CXP SALDO	% DE EJECUCIÓN
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,770,575,000	1,741,853,286	1,728,853,286	1,699,621,266	29,232,020	95.99 %
2.2	GASTOS DE SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	160,000,000	156,690,595	156,690,595	156,690,595	3,309,405	97.93 %
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	8,235,966,271	7,345,584,481	7,188,608,193	6,759,974,676	428,633,517	82.08 %

Lo antes indicado, permite extraer que el sujeto de control del total de recursos destinados para gastos de funcionamiento presenta un 95,99 % de ejecución, lo que indica que la mayoría de los recursos asignados se han comprometido y pagado, el saldo pendiente de pago (\$29,232,020) es relativamente bajo, lo que sugiere una buena gestión en este rubro.

Así mismo, los gastos del servicio de la deuda se ejecutaron en un 97,93% lo que refleja un cumplimiento casi total de las obligaciones, el saldo pendiente de pago (\$3,309,405) es mínimo, lo que indica una buena gestión financiera en este aspecto; en cuanto a los gastos de inversión la entidad presenta un nivel de ejecución del 82,08% lo que indica que la mayoría de los recursos asignados se han comprometido y pagado, sin embargo, el saldo pendiente de pago (\$428,633,517) es significativo, lo que podría reflejar retrasos en la ejecución de proyectos o en la liquidación de obligaciones.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Hallazgo Administrativo N°013–Inconsistencias en los valores reportados del PAA entre el Secop II y la información reportada en el SIA Contraloría–Administrativa

CONDICIÓN: De acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones, el cual es la herramienta por medio de la cual las entidades estatales identifican, registran, programan y divulgan sus necesidades de bienes, obras y servicios, se observa que la Resolución No. 08 de 2024 del Municipio de El Espino incumple con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.1.2)** y la **Ley 80 de 1993**, ya que, si bien adopta formalmente el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2024, **no incluye el valor total a ejecutar ni su desglose por rubros o fuentes de financiación**, elementos obligatorios para garantizar la transparencia y planeación del gasto público.

SECOP II

Plan anual de adquisiciones (PAA)

[BUSCAR POR PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES](#)

Buscar por Plan anual de adquisiciones

Consulte los Planes Anuales de Adquisiciones en el SECOP I

Año: 2024

Buscar por: PAA

Entidad: el espino

Ubicación: [Buscar](#)

Valor total del PAA desde:

Valor total del PAA hasta:

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado
INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA EL ESPINO	2024	29/01/2024	35.150.000 COP	1	-	Publicado Detalle Descargar
IE TÉCNICO EL ESPINO	2024	29/01/2024	31.250.000 COP	2	29/01/2024	Publicado Detalle Descargar
MUNICIPIO DE EL ESPINO	2024	4/04/2024	330.358.812 COP	4	21/11/2024	Publicado Detalle Descargar

PAA Suministrado por el Municipio de El Espino a la Contraloría General de Boyacá

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 42 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	MUNICIPIO DE EL ESPINO, BOYACA
Dirección	CARRERA 5 5 57
Teléfono	7884302
Página web	www.lespino-boyaca.gov.co
Misión y visión	La administración municipal de El Espino Boyacá, es una entidad pública encargada de garantizar el bienestar y mejorar continuamente las condiciones de vida de la comunidad espinense, mediante una gestión de servicio íntegro y de calidad, que permitirá contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible y sustentable del municipio. El municipio de El Espino – Boyacá, para el 2027, será reconocido por tener una gestión pública fortalecida en el desarrollo cultural, sostenible en el campo y humano. Con una comunidad más equitativa y próspera. Mediante programas y proyectos de inversión enfocados a una
Perspectiva estratégica	Para el año 2024, el municipio de el espino se proyecta como ejemplo en procesos de contratación estatal, con bases de transparencia, normatividad y eficacia de tal forma que se presenten acciones de competencia sana, eficacia y eficiencia fiscal y actividades coordinadas en todos los procesos
Información de contacto	planeacion@lespino-boyaca.gov.co
Valor total del PAA	1856874994.79
Límite de contratación menor cuantía	364000000
Límite de contratación mínima cuantía	364000000
Fecha de última actualización del PAA	01/31/2024

De acuerdo a lo anexado anteriormente, se evidenció una inconsistencia en los valores reportados del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2024 del Municipio de El Espino. Mientras en SECOP II se publicó un valor total de \$330,358,912, el archivo Excel enviado a esta Contraloría reporta \$1,856,874,995, presentando una diferencia inexplicable de **\$1,526,516,083**. Esta discrepancia vulnera el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, que exigen exactitud y consistencia en la información contractual pública.

Tras el análisis de la documentación presentada y la respuesta de la entidad, se evidencia que el Municipio de El Espino incurrió en deficiencias en la planeación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2024, lo que generó inconsistencias significativas entre los valores reportados en el SECOP II (\$330,358,912) y los registros del SIA Contraloría (\$1,856,874,995), con una diferencia de \$1,526,516,083 (462% de variación). Si bien la entidad argumenta que el PAA es un instrumento flexible sujeto a ajustes por necesidades operativas, no presentó soportes que justifiquen técnicamente dichas modificaciones, tales como: Actos administrativos formalizados que autoricen cambios sustanciales en el PAA. Publicaciones actualizadas en SECOP I o II que reflejen los ajustes realizados. Conciliaciones documentadas entre lo planeado y lo ejecutado.

Esta situación configura una mala práctica administrativa, ya que la magnitud de la discrepancia refleja una planeación inicial insuficiente y un seguimiento deficiente a las directrices del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, las cuales exigen que el PAA sea integral, exacto y desglosado por rubros y fuentes de financiación. Aunque no se evidenció un impacto directo en la ejecución presupuestal **se mantiene la observación configurando Hallazgo Administrativo N°013**, dado que:

- La entidad incumplió con los requisitos mínimos de transparencia al no incluir en la Resolución 08 de 2024 el valor total del PAA ni su desagregación.
- No se garantizó la consistencia entre sistemas de información, afectando la trazabilidad de la gestión contractual.
- Las justificaciones presentadas (contrataciones imprevistas) no eximen a la entidad de su obligación de documentar y publicar las actualizaciones.

La observación se mantiene como hallazgo administrativo, destacando la necesidad de mejorar los procesos de planeación y registro contractual. La entidad deberá presentar un plan de acción con medidas concretas para garantizar que, en futuras vigencias, el PAA cumpla con los requisitos normativos y refleje de manera fidedigna las adquisiciones proyectadas y ejecutadas.

CRITERIO: Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.4.3 y ss del Decreto 1082 de 2015.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 43 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Resolución 5185 de 2013 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual” **Artículo 7°. Plan Anual de Adquisiciones.** “Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop)”

CAUSA: Deficiencias en la planeación presupuestal y al desconocimiento o incumplimiento de la normativa vigente.

EFECTO: Carencia del principio de planeación y programación en la elaboración de lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año o vigencia fiscal.

Constitución y Ejecución de Cuentas Por Pagar

Constitución de Cuentas por pagar: El Municipio de El Espino, expidió Resolución N°180 del 31 de diciembre de 2024, donde indica que el sujeto auditado a corte 31 de diciembre de 2024 constituyó cuentas por pagar por valor de \$457.865.536.

Analizada la información reportada por parte del sujeto auditado referente al formato F07_agr y en la ejecución de gastos, se hizo la relación de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia 2024, donde se evidencio que la información es coherente, como se muestra a continuación:

FORMATO F07_AGR Y EJECUCIÓN DE GASTOS				
Obligaciones	Pagos	Cuentas Por Pagar	Resolución N°196 del 31/12/2023	Diferencia
\$9,074,152,073	\$8,616,286,537	\$457,865,536	\$457.865.536	\$0

Ejecución de Cuentas por pagar: El Municipio de El Espino, constituyó cuentas por pagar de la vigencia 2023 por valor de \$ 318.420.789, mediante Resolución No.211 del 30 de diciembre de 2023, para ser ejecutadas durante la vigencia fiscal 2024.

Al realizar la verificación del formato F11 en la plataforma SIA Contralorías, se identificó un saldo de cuentas por pagar correspondiente a \$318.420.789. Este valor fue confrontado con la Resolución de Ejecución de Cuentas por Pagar correspondiente a la vigencia 2023, observándose que las cifras reportadas son coherentes y coincidentes. Adicionalmente, se evidenció que, durante la vigencia 2024, se efectuaron los pagos correspondientes a las obligaciones pendientes derivadas de la vigencia anterior, lo cual demuestra un adecuado cumplimiento de las responsabilidades financieras y una correcta ejecución presupuestal en el marco de la normativa vigente; Lo anterior denota que se cumplió con el principio de anualidad por cuanto se ejecutó el 100% de los recursos constituidos como cuentas por pagar.

Constitución y Ejecución de Reserva Presupuestal

Constitución de Reserva Presupuestal

Verificada la Resolución No.181 del 31 de diciembre de 2024, por medio de la cual se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia fiscal del año 2024 del Municipio de El Espino, por valor de \$169,976,287 estas corresponden a la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 44 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

diferencia entre las obligaciones y los compromisos de conformidad con lo establecido en el Decreto 4836 de 2011 ya que se realiza una reserva presupuestal por la suma de \$ 169,976,288.

Hallazgo Administrativo N° 14 –incoherencia en formato F10_AGR, Incumplimiento del principio de anualidad – Administrativa

Ejecución de Reserva Presupuestal

CONDICION: En el Municipio de El Espino, mediante resolución No. 212 del 30 de diciembre de 2023, constituyo reserva presupuestal para la vigencia 2024, por la suma de \$ 3.475.962.529 que, al comparar con el formato F10_AGR ejecución reserva presupuestal se encuentra por valor de \$3,564,753,279, evidenciando una diferencia de **\$88,790,750**.

Adicionalmente, al verificar la información reportada en el formato F10_AGR ejecución de reserva presupuestal, se determina que los valores totales de los pagos realizados corresponden a \$2,938,281,306, evidenciando que el sujeto de control no ejecuto la suma de **\$626,471,973**, vulnerando los principios de eficiencia y eficacia en su administración, valores que no son coherentes con la ejecución presupuestal. Lo anterior denota que no se cumplió con el principio de anualidad por cuanto no se ejecutó el 100% de los recursos constituidos como reservas presupuestales.

La entidad ha atribuido la diferencia entre los valores reportados (\$3,564,753,279 frente a \$3,475,962,529) a un error involuntario del aplicativo SYSMAN, el cual incluyó pasivos exigibles correspondientes a la vigencia anterior por un valor de \$88,790,750. Si bien el error técnico podría explicar la diferencia, es responsabilidad de la entidad garantizar la veracidad e integridad de la información antes de su presentación.

En este sentido, se recomienda implementar controles adicionales que permitan validar los reportes generados por sistemas automatizados, asegurando su precisión y consistencia con los registros contables y presupuestales, por lo tanto, se mantiene la observación configurando hallazgo administrativo.

La entidad reconoce que no se ejecutó el 100% de las reservas presupuestales, dejando un saldo sin ejecutar de \$608,997,681. Para justificar este hecho, manifiesta incumplimientos por parte de contratistas y la existencia de pasivos exigibles de vigencias expiradas por \$532,905,115, amparándose en el Artículo 57 de la Ley 1940 de 2018 y el Artículo 98 del Acuerdo 007 de 2022. La normativa citada permite excepciones al principio de anualidad para el pago de obligaciones pendientes de vigencias anteriores.

Es fundamental que la entidad cuente con soportes robustos que acrediten la legalidad de los pasivos exigibles, incluyendo certificados de disponibilidad, registros presupuestales debidamente actualizados y actos administrativos que respalden dichas obligaciones.

Si bien la entidad ha presentado argumentos que explican parcialmente las inconsistencias en el formato F10_AGR y el incumplimiento del principio de anualidad, **se mantiene la Observación N°019, configurando Hallazgo Administrativo N°014.**

CRITERIO: Artículo 14 del Decreto 111 de 1996, que señala:

“Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 45 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”.

CAUSA: Incumplimiento y vulneración al principio de anualidad

EFEECTO: Se generan compromisos que no pueden asumirse con cargo a las apropiaciones de la siguiente vigencia.

Otros Procesos Presupuestales (Superávit, Déficit, Vigencias Futuras, Deudas, Pasivos exigibles y otros).

Superávit o déficit: Durante la vigencia fiscal de 2024, se realizó un análisis para determinar si las operaciones fiscales del Municipio de El Espino generaron un superávit o un déficit. Para ello, se tomó como referencia la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de lo cual se obtuvo:

TOTAL, INGRESOS	10,094,981,332
COMPROMISOS EJECUCION PTAL	9,244,128,361
SUPERAVIT	850,852,971

Como resultado de este análisis, se determinó que las operaciones fiscales del año 2024 arrojaron un superávit de **\$850,852,971**. Esto indica que los ingresos superaron los gastos comprometidos, lo que refleja una gestión financiera favorable y un manejo eficiente de los recursos durante la vigencia fiscal analizada.

11.2.2 Gestión y Resultados

De acuerdo al Plan de Acción emitido por parte del Municipio de El Espino, Un mejor futuro para El Espino se presenta un análisis detallado del cumplimiento de las 5 metas evaluadas, basado en la evidencia contractual revisada durante la auditoría: De acuerdo al Plan de Acción emitido por parte del Municipio de El Espino, Un mejor futuro para El Espino se presenta un análisis detallado del cumplimiento de las 5 metas evaluadas, basado en la evidencia contractual revisada durante la auditoría:

Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto	Meta ejecutada durante la vigencia	% de cumplimiento
UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de El Espino a 219 estudiantes	212 estudiantes	96,8%

1. ME-MC-007-2024 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, JÓVENES ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2024”

- **Ruta 1:** 12 estudiantes
- **Ruta 2:** 10 estudiantes
- **Ruta 3:** 30 estudiantes
- **Ruta 4:** 22 estudiantes
- **Ruta 6:** 15 estudiantes

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 46 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- **Ruta 7:** 24 estudiantes
- **Ruta 8:** 12 estudiantes

Total: 125 estudiantes.

2. ME-MC-018-2024 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, JÓVENES ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2024”

- **Ruta 1:** 12 estudiantes
- **Ruta 2:** 10 estudiantes
- **Ruta 3:** 30 estudiantes
- **Ruta 4:** 22 estudiantes
- **Ruta 5:** 15 estudiantes
- **Ruta 6:** 12 estudiantes

Total: 101 estudiantes.

3. ELESP-SA-MC-005-2024 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL RESIDENTE EN LA ZONA RURAL, MATRICULADOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN NACIONAL EN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO, BOYACÁ”

- **Ruta 1:** 12 estudiantes
- **Ruta 2:** 10 estudiantes
- **Ruta 3:** 30 estudiantes
- **Ruta 4:** 22 estudiantes
- **Ruta 5:** 15 estudiantes
- **Ruta 6:** 12 estudiantes
- **Ruta 7:** 30 estudiantes

Total: 131 estudiantes

4. ELESP-SA-MC-005-2024 “

- **Ruta 1:** 12 estudiantes
- **Ruta 2:** 10 estudiantes
- **Ruta 3:** 30 estudiantes
- **Ruta 4:** 22 estudiantes
- **Ruta 5:** 15 estudiantes
- **Ruta 6:** 30 estudiantes

Total: 119 estudiantes.

Análisis de Cumplimiento del Servicio de Transporte Escolar en 2024: Tras evaluar los contratos vigentes que brindan el servicio de transporte escolar en el

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 47 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

municipio de El Espino, se determinó que, en promedio, los buses contratados atendieron a **119** estudiantes durante el año 2024. A esto se suma el servicio prestado por los dos buses propios del municipio, que transportaron a **93** estudiantes adicionales, alcanzando un total de 212 estudiantes beneficiados.

Con respecto a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal ("Un mejor futuro para El Espino"), que proyectaba atender a **219** estudiantes, el cumplimiento alcanzó un **96.8% de ejecución**. Esto demuestra un alto nivel de eficacia en la implementación del programa, garantizando el acceso educativo y reduciendo la deserción escolar en la zona rural.

Por otro lado, en cuanto a las demás metas establecidas dentro del Plan de Acción referente al sector educación se evidencio que, los contratos revisados priorizaron principalmente suministros básicos (kits escolares, uniformes) y servicios complementarios (transporte escolar, actividades deportivas), beneficiando a estudiantes vulnerables y mejorando condiciones de acceso y permanencia, estos contratos aportan a la cobertura y bienestar estudiantil.

Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto	Meta ejecutada durante la vigencia	% de Cumplimiento
UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	19 - Salud y protección social	4 auditorias	5 auditorias	125%

El municipio de El Espino superó la meta establecida para el programa "Servicio de auditoría y visitas inspectivas" en el sector de salud y protección social. Mientras que la meta planteada era realizar 4 auditorías, durante la vigencia se ejecutaron 5, lo que representa un cumplimiento del 125%. Este resultado demuestra un desempeño efectivo en la supervisión del Régimen Subsidiado de Salud, cumpliendo con los objetivos de verificar el acceso a servicios, evaluar la eficiencia de las EPS y garantizar el cumplimiento normativo.

Además, el análisis de los informes de actividades y el documento de estudios previos confirma que se cumplió integralmente con el objeto contractual. Las auditorías realizadas incluyeron revisiones técnicas, administrativas y financieras, así como la elaboración de informes y seguimiento a los recursos, tal como lo exigía el contrato. Este logro refuerza la transparencia y el control en la gestión de salud pública del municipio, alineándose con normativas como la Ley 80 de 1993 y el Decreto 971 de 2011.

Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto	Meta ejecutada durante la vigencia	% de Cumplimiento
UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO	Procesos de formación ejecutados en cada vigencia.	33 – Cultura	2 instructores para los procesos de formación artística y cultural ejecutados en la vigencia 2024.	2 instructores	100%

El municipio de El Espino contrató a dos instructores durante la vigencia 2024, cumpliendo con la meta cuantitativa del Plan de Desarrollo. Sin embargo, aunque los contratos (gimnasio y escuelas deportivas) se ejecutaron conforme a lo

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 48 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

planeado, las actividades realizadas estuvieron enfocadas en deporte y recreación, mientras que la meta estaba clasificada en el Sector Cultura (formación artística y cultural). Esto sugiere un posible desfase entre lo contratado y lo establecido en el Plan.

Los informes de ejecución evidencian que se contrataron dos instructores (uno para gimnasio y otro para escuelas deportivas), cumpliendo cuantitativamente la meta del Plan de Desarrollo. Sin embargo, aunque ambos cumplieron con actividades como sesiones deportivas, torneos y mantenimiento de escenarios, estas se enfocaron en deporte y recreación, mientras que la meta estaba clasificada en el **Sector Cultura** (formación artística y cultural), generando una posible incongruencia. Para futuras contrataciones, se recomienda precisar si las metas incluyen deporte, cultura o ambos, y documentar explícitamente la alineación entre los contratos y los objetivos del Plan.

Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto	Meta ejecutada durante la vigencia	% de Cumplimiento
UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO	Lámparas de alumbrado público en funcionamiento	21 - Minas y energía	200	132	66%

El municipio de El Espino, Boyacá, estableció como meta para la vigencia 2024 la instalación de 200 lámparas de alumbrado público bajo el eje del plan de desarrollo "Un mejor futuro para El Espino 2024-2027". Sin embargo, la meta ejecutada fue de 132 lámparas, lo que representa un cumplimiento del 66%:

$$132/200 \times 100 = 66\%$$

Por lo anteriormente evidenciado, el municipio de El Espino no logró cumplir el 100% de la meta propuesta de instalar 200 lámparas de alumbrado público para la vigencia 2024, alcanzando únicamente un 66% de ejecución. Aunque los documentos no detallan las causas específicas del incumplimiento, esta ejecución parcial puede tener implicaciones negativas en la percepción de seguridad y bienestar de la ciudadanía, así como en el cumplimiento de los indicadores del plan de desarrollo municipal.

Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto	Meta ejecutada durante la vigencia	% de Cumplimiento
UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Municipio de El Espino	32 - Ambiente y desarrollo sostenible	Protección reserva forestal el Chuscal, incluidas las obras de protección y la contratación del guardabosque de la reserva. 3 hectáreas	10 hectáreas	333%

El municipio de El Espino superó ampliamente la meta establecida en su Plan de Desarrollo Territorial (PDT), ya que protegió **10 hectáreas** de la reserva forestal El Chuscal, frente a las **3 hectáreas** inicialmente proyectadas. Además, ejecutó obras de protección, contrató un guardabosques y realizó acciones complementarias para la conservación de fuentes hídricas y reservas ecológicas. Esto demuestra un

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 49 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

cumplimiento no solo cuantitativo, sino también cualitativo, al abordar aspectos clave para la preservación del ecosistema.

Analizados los informes técnicos y de ejecución, se pudo evidenciar que se documentó la presencia de especies nativas como colorados, alisos, frailejones y aves representativas, respaldado por registros fotográficos e informes técnicos. Además, se identificaron nacimientos de agua clave, como las quebradas Valeros y El Batán, que abastecen acueductos locales, junto con otros dos de menor caudal, evidenciando así el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

En cuanto a la protección física del área, se repararon dos tramos de cerca (0,76 km y 1,74 km) con postes plásticos y alambre de púas, medida que quedó registrada en mapas y reportes técnicos. Esta acción cumplió con el objetivo de evitar el ingreso de ganado bovino, protegiendo las especies nativas y garantizando la integridad ecológica de la reserva, tal como lo confirman los soportes documentales.

GESTIÓN CONTRACTUAL

Hallazgo Administrativo N°015 – Deficiencia en la información reportada en las plataformas y formato F_13 Agr – Administrativa

CONDICIÓN: Con el objetivo de evaluar la gestión contractual del sujeto de control, se revisó el contenido del formato F13 AGR, así como los contratos registrados en las plataformas SIA Observa y SECOP I. Durante este proceso, se identificaron discrepancias en el número de contratos registrados en cada una de estas plataformas, lo cual indica inconsistencias en la información reportada.

FORMATO F13 AGR	249
SIA OBSERVA	213
SECOP II	251

Así mismo, verificadas cada una de las plataformas y el formato correspondiente, al no encontrar coherencia en el número de contratos reportados en cada una de las anteriores, se solicitó a la entidad certificación que diera certeza del número y valor total de contratos celebrados durante la vigencia 2024, para lo cual el Municipio de El Espino, expidió lo siguiente:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACA

CERTIFICA

Que el municipio del Espino ejecuto los siguientes contratos durante la vigencia 2024

CATEGORIA	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR EJECUTADO
Prestación de servicios (Incluye contratos de prestación de servicios, servicios de mantenimiento, servicios de internet, servicio de transporte escolar y demás catalogados como servicio)	171	\$2.029.803.744.00
Compraventa	1	\$14.309.000.00
Convenio (incluye Contratos de asociación con ESAL)	8	\$472.787.957.00
Obra	5	\$379.131.452.10
INTERVENTORIA	1	\$26.830.871.00
Suministro	53	\$1.431.163.797.98
Consultoría	4	\$159.155.901.00
TOTAL		\$4.513.182.723.08

Expedida en el Municipio de El Espino – Boyacá al cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



Ing. PEDRO JESUS MURILLO MEDINA

Por lo manifestado anteriormente, se evidencia que no se tiene coherencia entre lo certificado por el municipio y lo reportado en cada una de las plataformas correspondientes ni en el Formato F_13 del SIA, generando una incertidumbre con respecto al total de contratos celebrados y el valor total de estos para la vigencia auditada.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 50 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

La entidad reconoce inconsistencias en el reporte de contratos entre el Formato F13_AGR (241 contratos), SECOP I (247), SIA Observa (213) y su propia certificación (254), atribuyéndolas a:

Limitaciones presupuestales que afectaron la actualización oportuna del SIA Observa en 2024.

Premura en la emisión de la certificación, generando datos inexactos.

Si bien la entidad explica las diferencias y presenta acciones correctivas, persisten deficiencias en la trazabilidad y confiabilidad de la información, lo que incumple el Artículo 19 de la Resolución 494 de 2017 sobre calidad de datos.

A pesar de las acciones correctivas emprendidas por la entidad para homogenizar la información entre las diferentes plataformas (SIA Observa, SECOP I y Formato F13_AGR), **se mantiene la Observación N°019, configurando Hallazgo Administrativo N°015**, debido a que las inconsistencias identificadas evidencian fallas en los procesos de reporte y validación de información.

Por otra parte, las explicaciones proporcionadas (errores humanos y limitaciones presupuestales) no justifican plenamente la falta de rigurosidad en la certificación oficial emitida; y si bien se han implementado medidas correctivas, estas requieren ser verificadas en su efectividad real.

CRITERIO: En cumplimiento con el artículo 19 de Resolución No. 494 de 2017 de la Contraloría General de Boyacá, en cuanto a la calidad y suficiencia de la información.

CAUSA: Carencia de calidad de la información reportada en el formato F13 y la plataforma SIA Observa, por ineffectividad de los controles aplicados.

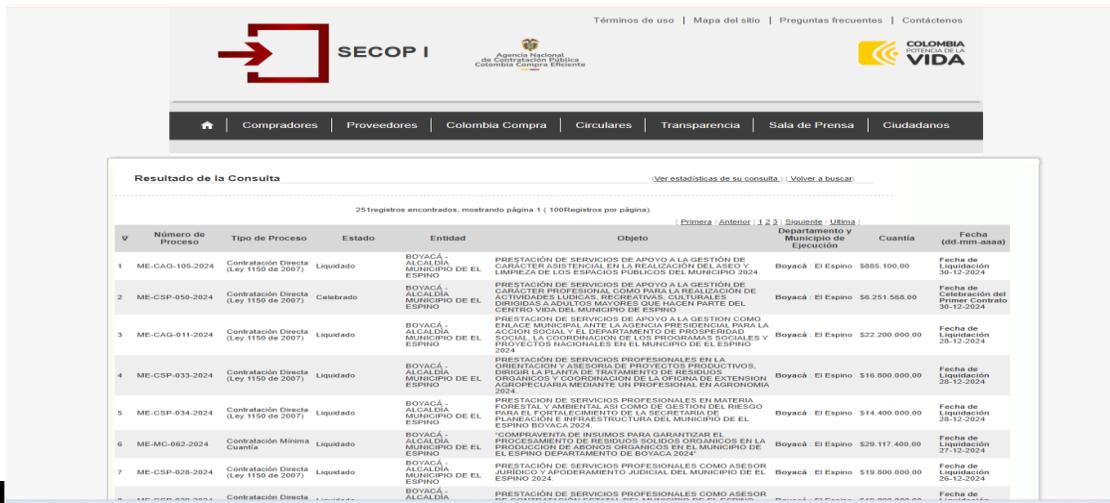
EFEECTO: Incertidumbre respecto la veracidad de la información reportada, así como el entorpecimiento del proceso auditor, por la ausencia de claridad en la información aportada por el sujeto de control.

Hallazgo Administrativo N°016 – Incumplimiento de la migración obligatoria a SECOP II – Administrativo

CONDICIÓN: En el marco de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados realizada al Municipio de El Espino para la vigencia 2024, se identificó que la entidad continúa publicando su documentación contractual en el SECOP I, incumpliendo lo establecido en la Circular 02 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, la cual dispuso la migración obligatoria al SECOP II a partir del 1 de enero de 2022. Esta situación representa un incumplimiento normativo, ya que el uso del SECOP I fue definitivamente descartado para todas las entidades públicas, incluyendo los municipios. La persistencia en este sistema obsoleto afecta la transparencia, trazabilidad y legalidad de los procesos contractuales, exponiendo a la administración municipal a posibles cuestionamientos por parte de los órganos de control.

SECOP

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 51 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024



Resultado de la Consulta

25 registros encontrados, mostrando página 1 (100Registros por página)

Nº	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd/mm/aaaa)
1	ME-CAG-105-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ESPINO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL EN LA REALIZACIÓN DEL ASEO Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO 2024.	Boyacá - El Espino	\$855.100.000	Fecha de Liquidación 30-12-2024
2	ME-CSP-050-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ESPINO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A ADULTOS MAYORES QUE HICIERON PARTE DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ESPINO.	Boyacá - El Espino	\$6.251.565.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-12-2024
3	ME-CAG-011-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ESPINO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL ANTE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL EN LA COORDINACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y PROYECTOS NACIONALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO 2024.	Boyacá - El Espino	\$22.200.000.000	Fecha de Liquidación 28-12-2024
4	ME-CSP-033-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ESPINO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ORIENTACION Y ASESORIA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, DIBUJO LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS Y COORDINACION DE LA OFICINA DE EXTENSION AGROPECUARIA MEDIANTE UN PROFESIONAL EN AGRONOMIA 2024.	Boyacá - El Espino	\$16.000.000.000	Fecha de Liquidación 28-12-2024
5	ME-CSP-034-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ESPINO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA FORESTAL Y AMBIENTAL ASI COMO DE GESTION DEL RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO BOYACA 2024.	Boyacá - El Espino	\$14.400.000.000	Fecha de Liquidación 28-12-2024
6	ME-MC-082-2024	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ESPINO	PROCEDIMIENTO DE RESUMOS PARA GARANTIZAR EL PRODUCCION DE ABOCOS ORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACA 2024.	Boyacá - El Espino	\$29.117.400.000	Fecha de Liquidación 27-12-2024
7	ME-CSP-028-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ESPINO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO Y APODERAMIENTO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO 2024.	Boyacá - El Espino	\$19.600.000.000	Fecha de Liquidación 28-12-2024
8	ME-CSP-001-2024	Contratación Directa	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR			Fecha de Liquidación

SECOP II

Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad:

Datos de proceso:

Limite sus resultados

Número del proceso:

Descripción:

Código UNSPSC:

Región:

Estado:

Fecha de publicación desde:

Fecha de publicación hasta:

Fecha de presentación de ofertas desde:

Tipo de proceso:

Fecha de presentación de ofertas hasta:

Fecha de apertura desde:

Fecha de apertura hasta:

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por filtrando en)

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
Colombia	MUNICIPIO DE EL ESPINO	ELESP-ESAL-004-2024	AJUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	Presentación de oferta	21/11/2024 5:55 PM (UTC -5 hora)	25/11/2024 8:30 AM (UTC -5 hora)	76.631.478 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	MUNICIPIO DE EL ESPINO	ELESP-ESAL-003-2024	AJUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE	Presentación de oferta	20/09/2024 11:02 PM (UTC -5 hora)	25/09/2024 8:30 AM (UTC -5 hora)	136.113.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	MUNICIPIO DE EL ESPINO	ELESP-ESAL-002-2024	ALIMENTACION ESCOLAR	Presentación de oferta	9/09/2024 11:40 PM (UTC -5 hora)	13/09/2024 8:30 AM (UTC -5 hora)	84.459.123,7 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	MUNICIPIO DE EL ESPINO	ELESP-ESAL-001-2024	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA CENTRO DE BIENESTAR	Presentación de oferta	5/04/2024 9:37 AM (UTC -5 hora)	9/04/2024 8:30 AM (UTC -5 hora)	117.597.968 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Durante la auditoría al Municipio de El Espino se evidenció el incumplimiento reiterado del principio de publicidad en la contratación pública, al no cargar en el SECOP, los documentos esenciales como certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), actas de liquidación, informes de actividades y supervisión de contratos. Este hecho viola lo establecido en el artículo 209 de la Constitución, la Ley 80 de 1993 y la Circular 02 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, que exigen la publicación completa de toda la documentación contractual en la plataforma oficial.

Dicho esto, se evidencia que en el Secop I dentro del proceso contractual no publicaron el CDP de ninguno de los contratos para constatar la disponibilidad de los recursos, así mismo en la plataforma SIA OBSERVA se encuentra publicado el CDP, pero no permite el acceso a este debido a que aparece como un "documento privado", por lo tanto se hace la observación puesto que el CDP es uno de los documentos más importantes dentro del proceso contractual y que todos los documentos soportes del mismo contrato deben estar publicados en las respectivas plataformas conforme a la normativa.

La observación señala un presunto incumplimiento por parte del Municipio de El Espino al continuar utilizando el SECOP I para la publicación de documentos contractuales, en lugar de migrar al SECOP II, conforme lo establecido en la Circular 02 de 2021 de Colombia Compra Eficiente. Sin embargo, la entidad ha presentado una respuesta fundamentada en la normativa vigente, específicamente en la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 52 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Circular 003 de 2024, la cual determina de manera explícita las entidades obligadas a migrar al SECOP II en fechas específicas. En dicha circular, el Municipio de El Espino no aparece incluido en los listados de entidades con obligatoriedad de migración para los períodos establecidos (2024-2025), lo que sustenta su posición de que no incurre en un incumplimiento normativo.

No obstante, se evidencia que, en la plataforma SECOP I, los contratos no cuentan con la publicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), lo cual constituye una omisión en el cumplimiento del principio de publicidad exigido por la Ley 80 de 1993 y demás normas de contratación pública. Si bien la entidad argumenta que los documentos han sido cargados en SIA OBSERVA, la falta de acceso público a los mismos y la ausencia de los CDP en SECOP I afectan la transparencia y la debida rendición de cuentas. Por lo tanto, se mantiene la observación en su aspecto administrativo, con el fin de que la entidad subsane estas deficiencias, garantizando la publicación íntegra de todos los documentos contractuales en las plataformas correspondientes y asegurando su accesibilidad para cualquier interesado.

Finalmente, se insta a la administración municipal a adelantar las acciones necesarias para corregir estas inconsistencias, reforzando los mecanismos de control y seguimiento, de modo que se cumpla plenamente con los principios de publicidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual, por lo anteriormente evidenciado **se mantiene la observación N°020, configurando Hallazgo Administrativo N°016.**

CRITERIO: Circular 02 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, la cual establece la obligatoriedad de migrar al SECOP II a partir del 1 de enero de 2022, prohibiendo la publicación de nuevos procesos en SECOP I.

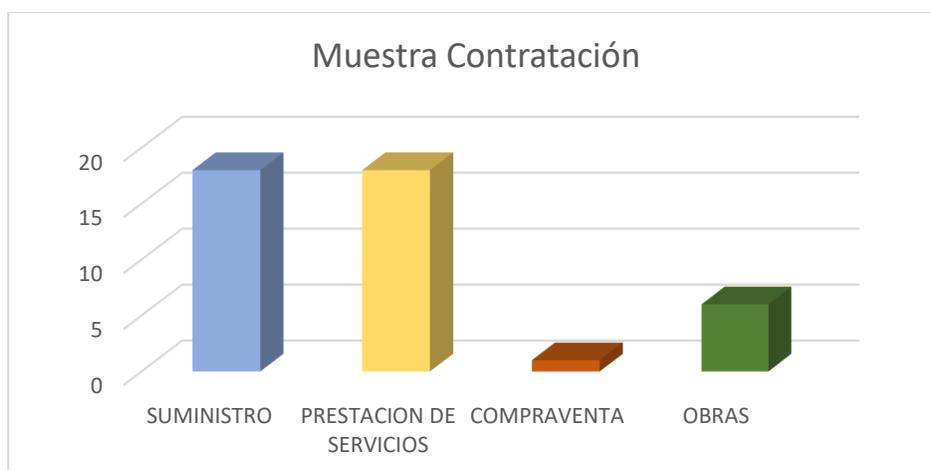
Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación): Exige transparencia y publicidad en los procesos contractuales (Art. 3), lo que se garantiza mediante el SECOP II como plataforma unificada.

CAUSA: Incumplimiento y omisión de la normativa aplicable, capacitación insuficiente al personal responsable o negligencia en la implementación de los lineamientos técnicos.

EFECTO: Incumplimiento de disposiciones generales, genera riesgos legales, fiscales y operativos, como la posible nulidad de los actos contractuales y afectación a la transparencia en la gestión pública; Además, al operar en un sistema obsoleto, se limita la trazabilidad, el acceso a la información por parte de ciudadanos y entes vigilantes, y se incumple con los estándares de eficiencia en la contratación estatal.

Selección de la muestra contractual: Según el PT-08PF muestreo de la guía de auditoría, y conforme a certificación emitida por parte del Municipio de El Espino donde constatan que en la vigencia del 2024 se celebraron 243 contratos por valor de \$ \$4.513.182.723.08, arrojó una muestra óptima a auditar de 40 contratos para lo cual el equipo auditor determinó seleccionar 40 contratos; De lo cual, atendiendo las características de las tipologías contractuales suscritas durante la vigencia fiscal objeto de estudio, se dará prioridad a los contratos de suministro y prestación de servicios.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 53 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024



PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Hallazgo Administrativo N°017 – Deficiencia en los soportes de evidencia de actividades –Administrativa

CONTRATO ME-CSP-008-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CSP-008-2024	01/02/2024	\$15.400.000	165 días	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA, ATENCION A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES E IMPLEMENTACION QUIRURGICA Y CONTROL ANIMAL, ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO MEDIANTE UN PROFESIONAL EN VETERINARIA 2024.	DAVID ENRIQUE PUEENTES PUEENTES
VALOR TOTAL		\$15.400.000			

Acta de Inicio: 16/01/2024

Acta de Liquidación: 28/06/2024

CDP: 202401034

CONDICIÓN: Estudios previos: Dentro de la necesidad se requiere un profesional en veterinaria con experiencia en asistencia técnica rural, con el objetivo de brindar asesoría, atención a pequeños y medianos productores, implementación quirúrgica, control animal y esterilización de caninos y felinos en el Municipio de El Espino.

Valor estimado del contrato: Aunque se menciona una justificación general del valor basada en las obligaciones que se deben ejecutar, los gastos de oficina, papelería, internet, archivo, los desplazamientos al sector rural, y los costos indirectos, tales como impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad integra, no se proporciona un desglose detallado de las variables utilizadas para calcular el presupuesto ni se especifican los rubros que lo componen, lo cual se considera un incumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la entidad.

Según el Artículo 17 del manual, los estudios previos deben justificar la conveniencia técnica y económica de la contratación. Este presupuesto debe reflejar el valor del contrato y estar basado en un análisis de mercado y en la naturaleza del objeto a contratar, Así mismo el Manual de Contratación del Municipio de El Espino Boyacá establece que el valor del contrato debe estar claramente reflejado y justificado dentro de los estudios previos, los cuales deben incluir un análisis técnico, económico y de mercado que respalde dicho valor.

Soportes de ejecución: Tras un análisis detallado de los informes de actividades, se ha podido constatar que, si bien existen algunas evidencias fotográficas y recibos que demuestran la realización de ciertas acciones por parte del contratista como

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 54 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

visitas a veredas, asistencia técnica a ganaderos y jornadas de desparasitación, persisten inconsistencias en la documentación que impiden una verificación completa y ordenada del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se reconoce que en varios informes se adjuntaron fotografías de las actividades y, en algunos casos, recibos que acreditan la entrega de medicamentos y la asistencia a los productores. Sin embargo, estos soportes no están debidamente organizados ni vinculados a los informes específicos a los que corresponden, lo que dificulta su seguimiento. Además, en ciertas actividades clave como las visitas de urgencia veterinaria, las esterilizaciones caninas y la aplicación de vacunas, aún falta evidencia sólida, como registros detallados, informes técnicos o actas de entrega firmadas por los beneficiarios.

Por otro lado, aunque hay pruebas de que se realizaron algunas asesorías en manejo ambiental y sanidad animal, la documentación no es uniforme: faltan listas de asistencia, recomendaciones por escrito o informes técnicos que sustenten las intervenciones realizadas. Por ejemplo, en el caso de las 120 dosis de vacunas mencionadas en el Informe 3, no se encontró el soporte que acredite su distribución, a pesar de que otras actividades similares sí cuentan con algún tipo de respaldo; Estas omisiones afectan la transparencia y trazabilidad del proceso.

Informes de Supervisión: Se evidencia que el supervisor no verifico que los informes del contratista contaran con toda la documentación soporte requerida. Si bien existen algunas fotografías y recibos que evidencian parcialmente las actividades, faltan elementos esenciales como listas de asistencia debidamente firmadas, registros fotográficos con fechas verificables, informes técnicos detallados y comprobantes de entrega de insumos. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1082 de 2015, que exige que los informes de avance incluyan evidencia completa y verificable de las actividades ejecutadas.

Otro aspecto relevante es que el supervisor no exigió la estandarización de los formatos de reporte, lo que generó inconsistencias en la documentación presentada. Mientras algunos informes incluían fotografías, otros carecían de este requisito, y en varios casos faltaron las listas de asistencia o las actas de entrega. Esta situación dificulta la trazabilidad del contrato y va en contra de las directrices sobre transparencia y control establecidas en la normativa. El supervisor debe asumir un rol más activo en la verificación de los soportes y exigir el cumplimiento estricto de los requisitos documentales establecidos en el pliego de condiciones.

CONTRATO ME-CAG-011-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CAG-011-2024	01/02/2024	\$22,200,000	1 AÑO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL ANTE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL, LA COORDINACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y PROYECTOS NACIONALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO 2024	DERLY SELENIA ORTEGA ALBARRACIN
VALOR TOTAL		\$22,200,000			

Acta de Inicio: 04/01/2024 Dentro del expediente si se observa el documento con las respectivas firmas, sin embargo, el soporte que esta publicado en la plataforma del SECOP I esta sin firmas.

Acta de Liquidación:28/12/2024

CDP: 202401020

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 55 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CONDICIÓN: Estudios Previos: Al verificar el contenido de los estudios previos se evidencia que, en la descripción de la necesidad, se requiere un técnico con experiencia de al menos dos años en trabajo con comunidades, con el objetivo de coordinar y gestionar programas sociales como enlace municipal ante la Agencia Presidencial para la Acción Social y el Departamento de Prosperidad Social.

Valor estimado del contrato: En los estudios previos proporcionados, no se evidencia un cálculo detallado, estudio de mercado o cotizaciones específicas que justifiquen el valor estimado del contrato de \$22.200.000. Aunque se menciona que el valor se basa en un análisis de mercado, no se presentan detalles sobre cómo se llegó a esa cifra ni se desglosan los costos asociados de manera específica. Se menciona que el valor se justifica en función del riesgo de la actividad, los precios del mercado, el desplazamiento continuo y la disponibilidad de tiempo, pero no se especifica cómo se obtuvieron estos datos ni se presentan referencias de mercado o cotizaciones.

En resumen, no se evidencia un cálculo o estudio de mercado específico que justifique el valor total del contrato, lo cual es un incumplimiento a la normatividad puesto que según el Artículo 17 del manual, los estudios previos deben justificar la conveniencia técnica y económica de la contratación.

Soportes de ejecución: Se evidencian inconsistencias en la documentación presentada para acreditar el cumplimiento del contrato. Por un lado, aunque existen fotografías de actividades generales, faltan los registros específicos que demuestren la atención a adultos mayores en el diligenciamiento de pagos (planillas con identificación de beneficiarios, fechas y detalles de la asistencia brindada). Por otro lado, pese a mostrarse folletos de invitación a socializaciones, no se adjuntaron pruebas clave de su realización (fotos de los eventos, listas de asistencia con firmas o actas que detallen los temas tratados y participantes). Estas omisiones obedecen a una falta de rigurosidad en la recolección y presentación de soportes.

Informes de Supervisión: El supervisor no debe aceptar informes incompletos del contratista sin exigir los soportes mínimos requeridos. Pese a contar con evidencias parciales (como fotografías genéricas), debe requerir documentos clave que demuestren el cumplimiento efectivo del contrato: planillas de beneficiarios identificados, listas de asistencia firmadas en socializaciones, y actas que acreditaran la gestión como enlace municipal.

CONTRATO ME-CAG-100-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CAG-100-2024	04/10/2024	\$5,628,600	3 meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER ASISTENCIAL EN LA ATENCION Y CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN RAMON NONATO DEL MUNICIPIO DEL ESPINO 2024	LUZ MERY TORRES MOJICA

Acta de Inicio:04/10/2024

Acta de liquidación:26/12/2024

CDP:202410487 es el CDP que aparece registrado dentro del Acta de inicio, pero al revisar el expediente y los estudios previos, relacionan otro CDP 202403159.

CONDICIÓN: Estudios Previos: En la descripción de la necesidad del estudio previo, hace referencia a la contratación de servicios de apoyo a la gestión de carácter asistencial para la atención y cuidado de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar del Anciano "San Ramón Nonato" del Municipio de El Espino. El objetivo es garantizar una atención integral a los adultos mayores, incluyendo su cuidado personal, alimentación, higiene, y el mantenimiento de las instalaciones del centro, con el fin de mejorar su calidad de vida y bienestar.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 56 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Valor estimado del contrato: En el estudio previo proporcionado, se justifica la contratación directa de servicios de apoyo asistencial en el Centro de Bienestar del Anciano "San Ramón Nonato" en el Municipio de El Espino, con un valor estimado de \$3.752.400. Sin embargo, no se evidencia un cálculo detallado, estudio de mercado o cotizaciones específicas que respalden este valor. Aunque se menciona que el valor se basa en el riesgo de la actividad, los precios del mercado y la disponibilidad, no se presentan referencias de mercado, desglose de costos o análisis comparativos que justifiquen la cifra.

En conclusión, el estudio previo carece de un análisis detallado y transparente que respalde el valor estimado del contrato. Se insta a la entidad de incluir un desglose de costos unitarios, cotizaciones de proveedores y una justificación más clara del plazo y valor del contrato para garantizar la transparencia y cumplir con los principios de eficiencia y economía en la contratación pública.

Soportes de ejecución: Si bien se presentaron soportes fotográficos de las actividades realizadas en el Centro de Bienestar del Anciano San Ramón Nonato, estos resultan demasiado genéricos, pues las imágenes carecen de información específica como fechas exactas, identificación de los adultos mayores atendidos, descripción detallada de las actividades asistenciales realizadas y otros soportes complementarios que permitan verificar la frecuencia, calidad y alcance real de los servicios prestados durante cada mes del contrato.

Informes de Supervisión: El supervisor debe exigir al contratista la presentación de informes detallados y soportes robustos que demuestren fehacientemente el cumplimiento de las actividades asistenciales. Pese a contar con evidencias fotográficas genéricas, no verificó que estas incluyeran metadatos, listados de beneficiarios atendidos o registros diarios firmados, lo que evidencia falta de rigurosidad en el seguimiento del contrato.

CONTRATO ME-CSP-003-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CSP-003-2024	02/01/2024	\$19.800.000	6 meses	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA DE LAS ACCIONES PRESUPUESTALES Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO BOYACA 2024	GERARDO PEREZ CARREÑO
Adición		\$9.900.000	3 meses		
Valor Total		\$29.700.000	9 meses		

Acta de Inicio: 02/01/2024

Acta de liquidación: 30/09/2024

CDP: 2024001016 (202301018) Con respecto al CDP del presente contrato se evidencia la incongruencia debido a que dentro de los Estudio Previos se relaciona un Numero de CDP para el presente proceso contractual, mientras que en el Acta de Inicio relaciona otro, generando incertidumbre con respecto a la legalidad del presente documento

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 57 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° ME-CSP-03-2024

CIUDAD Y FECHA	EL ESPINO, 02 DE ENERO DE 2024
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA – MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ
CDP No.	202401018

ESTUDIOS PREVIOS

2.4. Disponibilidad Presupuestal: Los recursos objeto de la presente contratación se imputarán con cargo al CDP No. 202401016 de 02 de Enero de 2024 expedido por la Tesorería General del Municipio de El Espino.

CONDICIÓN: Estudios Previos: Dentro de los estudios previos publicados en el Secop I, se evidencia que el documento reportado, no es coherente con el objeto del contrato presente, observando que el soporte publicado dentro de este contrato pertenece a otro proceso contractual, haciendo un llamado de atención a la calidad de la información que se reporta dentro de las plataformas.

En la descripción de la necesidad del estudio previo, se evidencia que se requiere un profesional en ciencias económicas, administrativas o contables, con experiencia en el sector público, con el objetivo de brindar asesoría presupuestal y financiera al Municipio de El Espino. Esto con el fin de garantizar una gestión eficiente de los recursos públicos, la formulación y ejecución del presupuesto, y la presentación de informes requeridos por los entes de control.

Valor estimado del contrato: En los estudios previos proporcionados, no se evidencia un cálculo detallado, estudio de mercado o cotizaciones específicas que justifiquen el valor estimado del contrato de \$19.800.000. Aunque se menciona que el valor se basa en un análisis de mercado, no se presentan detalles sobre cómo se llegó a esa cifra ni se desglosan los costos asociados de manera específica. El valor se justifica en función de las actividades de asesoría jurídica externa y apoderamiento judicial, incluyendo la defensa técnica de los intereses del Municipio de El Espino en procesos judiciales y administrativos, pero no se incluyen cotizaciones o referencias de mercado que respalden el monto total.

En resumen, no se evidencia un cálculo o estudio de mercado específico que justifique el valor total del contrato, lo cual es un incumplimiento a la normatividad puesto que según el Artículo 17 del manual, los estudios previos deben justificar la conveniencia técnica y económica de la contratación.

Soportes de ejecución: Si bien se encuentran en el expediente los informes de actividades realizadas por el contratista, estos presentan deficiencias en su especificidad y soporte documental. Los reportes son demasiado generales y no detallan de manera clara y mensual cuáles actividades concretas se ejecutaron en cada período, repitiendo en ocasiones información sin diferenciar adecuadamente lo efectivamente realizado mes a mes. Actualmente, la documentación presentada no permite verificar adecuadamente la frecuencia, calidad y alcance real de los servicios prestados durante la vigencia del contrato.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 58 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Informes de Supervisión: El supervisor, en el ejercicio de sus funciones, no exigió al contratista la presentación de informes mensuales detallados que discriminaran específicamente las actividades ejecutadas en cada período, ni verificó la inclusión de soportes robustos que permitieran validar el cumplimiento real del contrato. Si bien recibió reportes generales, omitió requerir la documentación complementaria necesaria para acreditar el alcance y calidad de las actividades realizadas mes a mes, lo que afecta la trazabilidad del proceso.

CONTRATO ME-CAG-085-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CAG-085-2024	0309/2024	\$6,195,700	3 meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO Y ASEO DE LA PLANTA FISICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE EL ESPINO Y SERVICIO DE CAFETERIA 2024	GERARDINA BUITRAGO HERNANDEZ

Acta de Inicio: 03/09/2024

Acta de liquidación: 30/11/2024 se evidencia que en el Secop I, referente al presente contrato se encuentra publicada el acta de liquidación correspondiente al contrato ME-CAG-086-2024 evidenciando la mala gestión en la calidad de la información reportada, así como los informes de actividades y demás también pertenecen al contrato 086, incumpliendo con el principio de calidad y transparencia de la información.

CDP: 202407357

CONDICIÓN: Estudios Previos: En la descripción de la necesidad, se requiere un personal de apoyo con experiencia en labores de aseo, mantenimiento y servicio de cafetería, con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento y presentación de las instalaciones del Palacio Municipal de El Espino. Este personal deberá mantener limpios y en buen estado los espacios físicos, colaborar en tareas operativas y prestar un servicio de cafetería eficiente, contribuyendo así a la atención adecuada de los usuarios y visitantes, y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en términos de servicio a la comunidad.

Valor estimado del contrato: En los estudios previos proporcionados, no se evidencia un cálculo detallado, estudio de mercado o cotizaciones específicas que justifiquen el valor estimado del contrato de \$6.195.700. Aunque se menciona que el valor se basa en un análisis de mercado, no se presentan detalles sobre cómo se llegó a esa cifra ni se desglosan los costos asociados de manera específica. El valor se justifica en función de las actividades de apoyo a la gestión, incluyendo el mantenimiento y aseo de la planta física del Palacio Municipal y el servicio de cafetería, pero no se incluyen cotizaciones o referencias de mercado que respalden el monto total.

Soportes de ejecución: Tras un análisis integral de la documentación contenida en el expediente contractual, se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato; Los informes mensuales presentados detallan de manera cronológica y específica todas las actividades realizadas, incluyendo labores de limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la operación del servicio de cafetería, demostrando coherencia con lo pactado en los términos de referencia.

Informes de Supervisión: El supervisor cumplió adecuadamente con su función de velar por el cumplimiento del contrato, al realizar un seguimiento sistemático y verificar que los informes mensuales presentados por el contratista contaran con los soportes necesarios para acreditar las actividades ejecutadas.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 59 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Sin embargo, como área de mejora, se recomienda implementar visitas de verificación in situ de manera aleatoria para complementar la revisión documental, fortaleciendo así los mecanismos de control y asegurando aún más la calidad en la prestación del servicio en futuros contratos.

CONTRATO ME-CAG-082-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CAG-082-2024	03/09/2024	\$3,540,400	2 meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER ASISTENCIAL EN LA REALIZACION DEL ASEO Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO 2024.	ROSA INES CARREÑO ROJAS

Acta de Inicio: 03/09/2024

Acta de liquidación: 31/10/2024

CDP: 202408408

CONDICIÓN: Estudios Previos: En la descripción de la necesidad del estudio previo, se evidencia que se requiere la contratación de una persona para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter asistencial, con el objetivo de realizar el aseo y limpieza de los espacios públicos del municipio de El Espino. Esta necesidad surge debido a la falta de personal en la planta municipal que pueda atender estas funciones, lo cual es fundamental para garantizar el mantenimiento y ornato de las zonas públicas, en cumplimiento con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Un Mejor Futuro para El Espino".

Valor estimado del contrato: En los estudios previos proporcionados, no se evidencia un cálculo detallado, estudio de mercado o cotizaciones específicas que justifiquen el valor estimado del contrato de \$3.540.400. Aunque se menciona que el valor se basa en un análisis de mercado, no se presentan detalles sobre cómo se llegó a esa cifra ni se desglosan los costos asociados de manera específica. El valor se justifica en función de las actividades de aseo y limpieza de los espacios públicos del municipio, pero no se incluyen cotizaciones o referencias de mercado que respalden el monto total.

Soportes de ejecución: Tras un análisis integral de la documentación contenida en el expediente contractual, se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato; Los informes mensuales presentados detallan de manera específica todas las actividades realizadas, incluyendo labores de limpieza, así como la operación del servicio de cafetería, demostrando coherencia con lo pactado en los términos de referencia.

Informes de Supervisión: El supervisor cumplió adecuadamente con su función de velar por el cumplimiento del contrato, al realizar un seguimiento sistemático y verificar que los informes mensuales presentados por el contratista contaran con los soportes necesarios para acreditar las actividades ejecutadas.

CONTRATO ME-CSP-048-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CSP-048-2024	01/10/2024	\$15,000,000	3 meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINO BOYACA PARA LA ELABORACION DEL PLAN INDICATIVO 2024-2027, ELABORACION Y CARGUE DE LOS INFORMES DE GESTION VIGENCIA FISCAL 2024 CONFORME A LOS PLAZOS DEFINIDOS POR EL DNP, ELABORACION Y CARGUE DE LA WEB GESTION 2023 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DNP Y ELABORACION DEL MARCO FISCAL 20242033.	EFRAIN RUIZ CALVO

Acta de Inicio: 01/10/2024

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 60 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Acta de liquidación: No hay acta de liquidación ni documentos en el Secop I y en el SIA está publicado, pero no se encuentra publicado el contrato, ni los informes de actividades ni de supervisión.

CDP:202410468

CONDICIÓN: Estudios Previos: En la descripción de la necesidad del estudio previo, se requiere la contratación de servicios profesionales para la elaboración del Plan de Desarrollo del Municipio de El Espino para el período 2024-2027. El objetivo es contar con una herramienta de gestión dinámica que permita encausar el desarrollo integral del municipio, garantizando el bienestar de la población en armonía con lo ambiental, socio-cultural, económico y político-administrativo.

Valor estimado del contrato: El valor estimado se justifica en función de las actividades relacionadas con la elaboración del Plan de Desarrollo 2024-2027, incluyendo la elaboración del Plan Indicativo, el seguimiento y evaluación del plan, la actualización del Marco Fiscal 2024-2033, y el reporte de información en el sistema web-gestión. Sin embargo, no se incluyen cotizaciones o referencias de mercado que respalden el monto total.

Soportes de ejecución: En el análisis del contrato, se verificó que los informes de actividades presentados por el contratista cumplen con los requisitos establecidos, incluyendo evidencias documentales completas de los productos entregables, tales como:

- Plan Indicativo 2024-2027, ajustado a la metodología del DNP.
- Marco Fiscal 2024-2033, con análisis de sostenibilidad financiera.
- Informes de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo.
- Reportes en el aplicativo Web-Gestión, con información validada para los módulos de transparencia, fortalecimiento y evaluación.

Todos los documentos cuentan con soportes técnicos y administrativos que acreditan su elaboración y entrega conforme a lo pactado, sin observaciones por parte de la supervisión. Adicionalmente, se confirmó que los productos cumplen con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la normativa vigente, garantizando así el logro del objeto contractual.

Informes de Supervisión: El supervisor del contrato tuvo la responsabilidad de verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurando que cada producto entregado (Plan Indicativo, Marco Fiscal, informes de seguimiento y reportes en Web-Gestión) cumpliera con los estándares técnicos, plazos y normativas exigidas.

CONTRATO ME-CAG-067-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CAG-067-2024	07/02/2024	\$5,628,600	3 meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER ASISTENCIAL EN LA ATENCION, CUIDADO Y TRASLADO EN HORAS DE LA NOCHE DE LOS ADULTO MAYORES BENEFICIADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN RAMON NONATO EL ESPINO, BOYACA 2024.	FREDY ALBERTO SUAREZ REYES

Acta de Inicio: 02/07/2024

Acta de liquidación: 30/09/2024

CDP: 202406326

CONDICIÓN: Estudios Previos: En los estudios previos proporcionados, se evidencia que, en la descripción de la necesidad, se requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión de carácter asistencial para la atención y cuidado de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 61 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

los adultos mayores beneficiados en el Centro de Bienestar del Anciano "San Ramón Nonato" del Municipio de El Espino. El objetivo es garantizar una atención integral a esta población vulnerable, mejorando su calidad de vida y asegurando su bienestar físico y psicológico, lo que hace indispensable la contratación de un auxiliar de servicios generales que brinde apoyo en actividades de cuidado, alimentación, aseo y mantenimiento del centro.

Valor estimado del contrato: En el estudio previo proporcionado, no se evidencia un cálculo detallado, estudio de mercado o cotizaciones específicas que justifiquen el valor estimado del contrato de **\$5.628.600**. Aunque se menciona que el valor se basa en un análisis de mercado, no se presentan detalles sobre cómo se llegó a esa cifra ni se desglosan los costos asociados. Se mencionan algunos costos específicos, como retenciones y estampillas, pero no hay un desglose detallado de los costos relacionados con las actividades de apoyo asistencial en el Centro de Bienestar del Anciano "San Ramón Nonato".

Soportes de ejecución: Los soportes de ejecución revisados y las evidencias fotográficas, demuestran el cumplimiento del contrato. Se evidencian actividades como:

- Atención integral a adultos mayores (32 beneficiarios internos y 36 externos), incluyendo alimentación según minuta patrón, aseo personal y lavado de ropa.
- Mantenimiento de instalaciones, garantizando condiciones higiénicas y de seguridad.

No obstante, se sugiere mayor detalle en la descripción diaria de actividades y su correlación con el cronograma establecido en el contrato, así como la inclusión de firmas de validación en las evidencias fotográficas para reforzar la trazabilidad.

Informes de Supervisión: Los informes de supervisión demuestran que el supervisor designado cumplió adecuadamente con sus funciones, verificando periódicamente el cumplimiento de las actividades contractuales (alimentación, aseo personal y mantenimiento de instalaciones) mediante evidencias fotográficas. Si bien se evidenció seguimiento a las obligaciones, se recomienda mayor detalle en los reportes para optimizar el control y la trazabilidad del proceso.

CONTRATO ME-CSP-016-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CSP-016-2024	01/02/2024	\$7,450,000	11 meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LOS APPLICATIVOS DEL SOFTWARE PREDIOS MILENIUM UTILIZADO EN LA TESORERIA MUNICIPAL PARA EL CONTROL DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO 2024	LUIS GERMAN TORRES MOGOLLON YO CORPSYSTEM S.A.S

Acta de Inicio: 01/02/2024

Acta de liquidación: 20/12/2024

CDP: 202401055

CONDICIÓN: Estudios Previos: En la descripción de la necesidad del estudio previo, se evidencia que el Municipio de El Espino requiere la contratación de servicios profesionales para la actualización tecnológica del software **PREDIOS MILENIUM**, utilizado en la Tesorería Municipal para el control del impuesto predial. El objetivo es garantizar el correcto funcionamiento del sistema, asegurando la actualización de la base de datos, la configuración de tarifas, la generación de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 62 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

liquidaciones y la implementación de mejoras tecnológicas que permitan un manejo eficiente y actualizado del impuesto predial para la vigencia 2024.

Valor estimado del contrato: En el documento de estudios previos, no se menciona explícitamente la realización de un estudio de mercado o cotizaciones específicas para determinar el valor estimado del contrato. Sin embargo, se justifica el valor de **\$7,450,000.00** basándose en las obligaciones que se deben ejecutar, los gastos de oficina, papelería, internet, archivo, la ubicación del municipio y la actividad técnica especializada de actualización del software.

Soportes de ejecución: De acuerdo con la revisión realizada, se evidencia que el contratista ha ejecutado las actividades conforme a lo establecido en el objeto contractual. Aunque no se adjuntan soportes fotográficos o capturas de pantalla que respalden visualmente las entregas, el informe detalla de manera clara y específica cada una de las acciones realizadas, las cuales se alinean con los compromisos adquiridos.

Entre las actividades destacadas se encuentran:

- La creación de copias de seguridad y respaldo de la base de datos.
- La ejecución del proceso de cierre de año en el aplicativo PREDIOS MILENIUM.
- La configuración de parámetros tributarios, actualización de tarifas y generación de liquidaciones para la vigencia 2024.
- La habilitación de enlaces digitales para contribuyentes y la gestión de códigos de barras.

Estas acciones demuestran un avance significativo en la actualización tecnológica del software, cumpliendo así con los objetivos planteados en el contrato. No obstante, se recomienda que en futuros informes se incluyan evidencias gráficas que complementen la descripción textual, lo cual fortalecerá la transparencia y facilitará la verificación del cumplimiento.

Informes de Supervisión El supervisor cumplió parcialmente con sus funciones, Si bien realizó un seguimiento general a las actividades ejecutadas por el contratista como la verificación de respaldos de datos, la parametrización del sistema y la generación de liquidaciones, no documentó evidencias técnicas (capturas de pantalla o registros de validación) que respalden su supervisión.

A pesar de las acciones de mejora implementadas por la entidad, se mantiene la observación debido a que persisten deficiencias críticas en la documentación contractual que afectan la transparencia y verificabilidad de los procesos. En 5 de los 8 contratos auditados se identificaron inconsistencias graves, como soportes faltantes (listas de asistencia, registros fotográficos validados), errores en certificados presupuestales (CDPs) y supervisión deficiente, lo que incumple lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Municipal. Estas fallas, aunque no configuran irregularidades sancionables en esta instancia, generan riesgos operativos y de legalidad que requieren corrección integral.

Se valora positivamente la implementación del formato estandarizado para informes y el compromiso de la entidad para regularizar la documentación. Sin embargo, estas medidas resultan insuficientes al no abordar las causas estructurales identificadas, tales como ausencia de mecanismos sistemáticos para validar evidencias *in situ*, y debilidades en el control previo de documentos. La mejora

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 63 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

anunciada requiere consolidarse mediante su aplicación efectiva en los contratos vigentes y su verificación independiente, por lo anteriormente mencionado **se mantiene la Observación N°021, configurando Hallazgo Administrativo N°017.**

CRITERIO: Resolución No 5185 de 2013 y los principios de economía, eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, art 83 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo No 17 de 2020 por medio del cual establecen el estatuto de contratación de la entidad.

CAUSA: Gestión deficiente en el control y seguimiento del contrato, donde el supervisor no ejerció con el debido rigor sus funciones de verificación.

EFEECTO: Debilitamiento en la capacidad de la entidad para garantizar que los recursos públicos se ejecuten conforme a lo pactado, creando riesgos de legalidad en la contratación, posibles objeciones por parte de los órganos de control, e incluso la imposibilidad de demostrar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Hallazgo Administrativo N°018– Definición inadecuada del perfil profesional en el contrato, afectando la idoneidad y eficacia de la asesoría en Control Interno y MIPG– Administrativa

CONTRATO ME-CSP-019-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CSP-019-2024	02/02/2024	\$11,200,000	5 meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL EJERCICIO DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACION Y SEGUIMEINTO DE LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO. VIGENCIA 2024	IVAN ARLEY ANTOLINEZ CARREÑO

Acta de Inicio:02/02/2024

Acta de liquidación:31/07/2024

CDP: 202401092

CONDICIÓN: Estudios Previos: En la descripción de la necesidad, se requiere un profesional en el área de Control Interno y en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con el objetivo de asesorar y acompañar a la Secretaría de Planeación del Municipio de El Espino en el fortalecimiento de los procesos y procedimientos administrativos, así como en el seguimiento y cumplimiento de las políticas del MIPG, garantizando la eficiencia y transparencia en la gestión pública y el cumplimiento de las normativas vigentes.

Se evidencia una clara incongruencia entre el perfil requerido y las necesidades reales del contrato, ya que se exige título de Ingeniero Civil como requisito idóneo, siendo que dicha formación no guarda relación con las competencias técnicas necesarias para el cargo. Adicionalmente, el contratista no acredita experiencia laboral pertinente que demuestre capacidad para desempeñar las funciones específicas requeridas, pues su historial muestra responsabilidades sustancialmente diferentes a las contempladas en el objeto contractual.

Valor estimado del contrato: En los estudios previos proporcionados, no se evidencia un cálculo detallado, estudio de mercado o cotizaciones específicas que justifiquen el valor estimado del contrato de \$11.200.000. Aunque se menciona que el valor se basa en un análisis de mercado, no se presentan detalles sobre cómo se

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 64 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

llegó a esa cifra ni se desglosan los costos asociados de manera específica. Se justifica el valor en función de las actividades de asesoría y acompañamiento en Control Interno y la implementación del MIPG, pero no se incluyen cotizaciones o referencias de mercado que respalden el monto total.

En resumen, no se evidencia un cálculo o estudio de mercado específico que justifique el valor total del contrato, lo cual es un incumplimiento a la normatividad puesto que según el Artículo 17 del manual, los estudios previos deben justificar la conveniencia técnica y económica de la contratación. Este presupuesto debe reflejar el valor del contrato y estar basado en un análisis de mercado y en la naturaleza del objeto a contratar, Así mismo el Manual de Contratación del Municipio de El Espino Boyacá establece que el valor del contrato debe estar claramente reflejado y justificado dentro de los estudios previos, los cuales deben incluir un análisis técnico, económico y de mercado que respalde dicho valor.

Soportes de ejecución: Si bien se cuenta con productos y registros fotográficos que demuestran las actividades ejecutadas por el contratista, es importante reconocer que el alcance de la supervisión estuvo limitado por el enfoque específico del perfil profesional requerido. Dado que los términos de referencia establecieron competencias particulares, la evaluación no pudo abarcar de manera integral todas las dependencias y procesos de la entidad. Esto generó que algunos aspectos relevantes no fueran examinados con la profundidad necesaria para identificar posibles riesgos o áreas de mejora en ciertos sectores institucionales.

Informes de Supervisión: El supervisor, en cumplimiento de sus funciones, debió garantizar que los términos de referencia del contrato establecieran un perfil profesional con las competencias necesarias para evaluar integralmente todas las áreas de la entidad. Si bien validó los productos presentados por el contratista según lo requerido en el contrato, no advirtió oportunamente las limitaciones del alcance derivadas del perfil establecido, lo que impidió una revisión más completa de los procesos institucionales. Esta situación refleja la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión

A pesar de las acciones de mejora planteadas por la entidad, se mantiene la observación debido a que persisten dos deficiencias estructurales en el contrato ME-CSP-019-2024, las cuales son, la exigencia de un perfil profesional inadecuado para funciones especializadas en Control Interno y MIPG, lo que afectó la idoneidad del servicio, y la falta de sustento objetivo para el valor del contrato, al no presentarse estudios de mercado comparables ni desglose técnico de costos.

Si bien se valora el compromiso de la entidad para fortalecer futuros estudios de mercado y perfiles contractuales, las medidas anunciadas resultan insuficientes para subsanar los vacíos actuales. La respuesta institucional no logra demostrar que el contratista contaba con competencias alternativas en Control Interno/MIPG que compensaran el perfil erróneo, ni la justificación económica con evidencia verificable.

Adicionalmente, no se presentó un análisis de impacto que evaluara si las limitaciones del perfil afectaron los productos entregables, por lo anterior, **se mantiene la Observación N°022, configurando Hallazgo Administrativo N°018.**

CRITERIO: Resolución No 5185 de 2013 y los principios de economía, eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, art 83 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo No 17 de 2020 por medio del cual establecen el estatuto de contratación de la entidad.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 65 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CAUSA: Gestión deficiente en el control y seguimiento del contrato, donde el supervisor no ejerció con el debido rigor sus funciones de verificación.

EFECTO: Debilitamiento en la capacidad de la entidad para garantizar que los recursos públicos se ejecuten conforme a lo pactado, creando riesgos de legalidad en la contratación, posibles objeciones por parte de los órganos de control, e incluso la imposibilidad de demostrar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Hallazgo Administrativo N°019– Incumplimiento en cargue documental y errores en información contractual– Administrativa

CONTRATO ME-CAG-086-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CAG-086-2024	01/10/2024	\$3,540,400	2 meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, PARA APOYAR EL REPORTE DE LA INFORMACION CONTRACTUAL SOLICITADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA, PLATAFORMA SIA OBSERVA Y CARGUE DE INFORMACION REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION A OTRAS PLATAFORMAS Y CIERRE DOCUMENTAL PROCESOS CONTRACTUALES. VIGENCIA 2024	JEISSON JAVIER BUITRAGO JAIME

Acta de Inicio: 01/10/2024

Acta de liquidación: No hay acta de liquidación ni documentos en el Secop I y en el SIA está publicado, pero no se encuentra publicado el contrato, ni los informes de actividades ni de supervisión.

CDP: 202409443

CONDICIÓN: Estudios Previos: En la descripción de la necesidad del estudio previo, se evidencia que se requiere la contratación de una persona para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter asistencial, con el objetivo de apoyar el reporte de información contractual solicitada por la Contraloría General de Boyacá, el cargue de información en plataformas como SIA OBSERVA y SECOP, y el cierre documental de los procesos contractuales en el Municipio de El Espino.

Valor estimado del contrato: En los estudios previos proporcionados, no se evidencia un cálculo detallado, estudio de mercado o cotizaciones específicas que justifiquen el valor estimado del contrato de **\$3.540.400**. Aunque se menciona que el valor se basa en un análisis de mercado, no se presentan detalles sobre cómo se llegó a esa cifra ni se desglosan los costos asociados de manera específica. El valor se justifica en función de las actividades de apoyo a la gestión en la Secretaría de Planeación Municipal, incluyendo el reporte de información contractual y el cargue de datos en plataformas como SIA OBSERVA y SECOP, pero no se incluyen cotizaciones o referencias de mercado que respalden el monto total.

En resumen, no se evidencia un cálculo o estudio de mercado específico que justifique el valor total del contrato, lo cual es un incumplimiento a la normatividad puesto que según el Artículo 17 del manual, los estudios previos deben justificar la conveniencia técnica y económica de la contratación.

Soportes de ejecución: A pesar de la publicación de los documentos soporte en las plataformas, se evidencian errores en la calidad de la información, como datos de un contrato asignados a otro. Además, el análisis de los informes revela que el contratista incumplió con la publicación completa de los documentos en el SIA y el

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 66 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

SECOP I, ya que en la mayoría de los casos faltan el CDP, los informes de supervisión, los informes de actividades e, incluso, en algunos contratos no están ni el acta de liquidación ni el contrato mismo, lo que demuestra un claro incumplimiento de sus obligaciones.

Estas fallas generan para la entidad riesgos jurídicos, financieros y operativos, ya que la falta de documentación adecuada y la inconsistencia en los registros dificultan la transparencia, la rendición de cuentas y la gestión contractual. Además, pueden derivar en sanciones por incumplimiento de normativas legales, retrasos en los procesos administrativos y posibles cuestionamientos por parte de los órganos de control.

Informes de Supervisión: El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, exigir la corrección oportuna de los errores documentales y garantizar que toda la información requerida sea publicada en las plataformas (SIA y SECOP I) de manera íntegra y precisa. Asimismo, debe informar a la entidad sobre estas inconsistencias para que se tomen medidas correctivas, ya sea mediante requerimientos al contratista, la imposición de sanciones o, en caso extremo, la terminación del contrato por incumplimiento.

La observación se mantiene por fallas en el contrato ME-CAG-086-2024, cuyo objeto era precisamente garantizar el cargue documental. Pese a esto, se identificó:

- Omisión de publicación de actas de liquidación y 85% de informes de supervisión en plataformas
- Errores como intercambio de documentos entre contratos
- Falta de supervisión.

La administración municipal, en su respuesta, atribuyó estas fallas a limitaciones presupuestales y a la sobrecarga laboral del secretario de Planeación. Sin embargo, no explicó satisfactoriamente por qué el contrato específicamente diseñado para solucionar este problema no cumplió con sus objetivos. Los avances presentados consisten en acciones parciales que no resuelven los problemas estructurales identificados.

Se recomienda al municipio priorizar el cierre documental completo de los contratos pendientes, estableciendo un cronograma específico con seguimiento mensual, así como implementar un sistema de verificación documental que incluya checklist digitales para validar la consistencia entre plataformas y capacitar al personal en el uso adecuado de los sistemas de información contractual, a entidad debe demostrar avances concretos en la regularización de estos procesos.

Aunque esta observación se clasifica como administrativa sin incidencia fiscal inmediata, su no corrección podría derivar en responsabilidades disciplinarias. La situación actual representa un riesgo operativo alto que requiere atención prioritaria para garantizar la transparencia en la gestión contractual municipal, por lo anteriormente manifestado **se mantiene la Observación N°023 configurando Hallazgo Administrativo N°019.**

CRITERIO: Resolución No 5185 de 2013 y los principios de economía, eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, art 83 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo No 17 de 2020 por medio del cual establecen el estatuto de contratación de la entidad.

CAUSA: Gestión deficiente en el control y seguimiento del contrato, donde el supervisor no ejerció con el debido rigor sus funciones de verificación.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 67 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

EFECTO: Debilitamiento en la capacidad de la entidad para garantizar que los recursos públicos se ejecuten conforme a lo pactado, creando riesgos de legalidad en la contratación.

Hallazgo Administrativo N°020 – Falta de soportes documentales y justificación económica – Administrativa

CONTRATO ME-CSP-047-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CSP-047-2024	01/10/2024	\$4,800,000	2 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, SUPERVISION DE OBRAS Y PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, BOYACA	GUILLERMO ANDRES ROJAS SALAMANCA

Acta de Inicio: 01/10/2024

Acta de liquidación: No hay acta de liquidación ni documentos en el Secop I y en el SIA está publicado, pero no se encuentra publicado el contrato, ni los informes de actividades ni de supervisión.

CDP: 202409457

CONDICIÓN: Estudios Previos: En la descripción de la necesidad del estudio previo, se evidencia que se requiere la contratación de un profesional en ingeniería con experiencia en el manejo del Banco de Programas y Proyectos (BPPIM) y en la formulación de proyectos de inversión pública. El objetivo es brindar apoyo a la Secretaría de Planeación del Municipio de El Espino en la consolidación del BPPIM, la formulación de proyectos en plataformas como MGA Web y SUIFP, y la asesoría técnica para la correcta ejecución de los planes de desarrollo.

Valor estimado del contrato: En los estudios previos proporcionados, no se evidencia un cálculo detallado, estudio de mercado o cotizaciones específicas que justifiquen el valor estimado del contrato de \$4.800.000. Aunque se menciona que el valor se basa en un análisis de mercado, no se presentan detalles sobre cómo se llegó a esa cifra ni se desglosan los costos asociados de manera específica. El valor se justifica en función de las actividades de apoyo a la gestión en la Secretaría de Planeación Municipal, incluyendo el manejo del Banco de Programas y Proyectos (BPPIM) y la formulación de proyectos de inversión pública, pero no se incluyen cotizaciones o referencias de mercado que respalden el monto total.

En resumen, no se evidencia un cálculo o estudio de mercado específico que justifique el valor total del contrato, lo cual es un incumplimiento a la normatividad puesto que según el Artículo 17 del manual, los estudios previos deben justificar la conveniencia técnica y económica de la contratación.

Soportes de ejecución: Al analizar el expediente contractual, se evidencia que los informes de actividades presentados por el contratista carecen de soportes fotográficos, capturas de pantalla o registros digitales que acrediten el cargue de información en las plataformas designadas (MGA Web, SUIFP, SUIFP Territorio), así como de documentos que demuestren los productos entregables derivados de las actividades ejecutadas. Esta omisión incumple lo establecido en el numeral 6 del objeto contractual, el cual exige presentar informes con evidencias del cumplimiento, y genera riesgos de calidad y ejecución, al no permitir verificar objetivamente el alcance de las metas pactadas.

Informes de Supervisión: El supervisor tiene la responsabilidad fundamental de verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones establecidas en el objeto contractual, asegurándose de que cada actividad reportada cuente con los

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 68 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

soportes necesarios (evidencias fotográficas, capturas de pantalla, actas, informes técnicos y registros en plataformas) que demuestren su ejecución. Debe realizar un seguimiento riguroso, contrastando los productos entregados con las metas pactadas. Asimismo, está obligado a informar a la entidad sobre cualquier incumplimiento, a fin de aplicar las medidas correctivas previstas en el contrato, garantizando así la transparencia y el logro de los objetivos establecidos.

La observación persiste por dos incumplimientos estructurales, los cuales son:

- Ausencia total de soportes que acrediten la ejecución del contrato (capturas de plataformas, informes técnicos o actas)
- Justificación económica basada en generalidades sin estudios de mercado ni desglose de costos.

Aunque la entidad propone mejorar futuros procesos, no subsana los vacíos actuales, no anexa las evidencias faltantes, y admite una supervisión basada en revisiones "oculares" sin respaldo documental. Por lo anteriormente manifestado se informa que **se mantiene la Observación N°024, configurando Hallazgo Administrativo N°20.**

CRITERIO: Resolución No 5185 de 2013 y los principios de economía, eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, art 83 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo No 17 de 2020 por medio del cual establecen el estatuto de contratación de la entidad.

CAUSA: Gestión deficiente en el control y seguimiento del contrato, donde el supervisor no ejerció con el debido rigor sus funciones de verificación.

EFECTO: Debilitamiento en la capacidad de la entidad para garantizar que los recursos públicos se ejecuten conforme a lo pactado, creando riesgos de legalidad en la contratación.

Hallazgo Administrativo N°021 – Incumplimiento en seguridad laboral, riesgos laborales y carencia de evidencias en ejecución de contrato – con Incidencia Disciplinaria

CONTRATO ME-CAG-057-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CAG-057-2024	02/07/2024	\$5,310,600	3 meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER OPERATIVO SERVICIOS GENERALES, Y ZONAS PUBLICAS, EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO BOYACA 2024	VICTOR MANUEL PEREZ MUÑOZ

Acta de Inicio: 02/07/2024

Acta de liquidación: 30/09/2024

CDP: 202406301

CONDICIÓN: Estudios Previos: En la descripción de la necesidad del estudio previo, se requiere la contratación de una persona responsable y con experiencia en el manejo de residuos sólidos, con el objetivo de apoyar las actividades operativas relacionadas con la recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, limpieza de alcantarillado, zonas públicas, rocería y poda de árboles, y limpieza de vías en el Municipio de El Espino. Este personal es necesario para garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 69 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

asegurando un manejo adecuado de los residuos y el mantenimiento de las áreas públicas del municipio.

Valor estimado del contrato: No se menciona explícitamente la realización de un estudio de mercado o cotizaciones específicas para determinar el valor estimado del contrato. Sin embargo, el valor de **\$5,310,600.00** se justifica en función de factores como el riesgo de la actividad, la disponibilidad, el desplazamiento continuo y la disponibilidad de tiempo en cualquier día de la semana. Aunque se menciona que la cifra se basa en factores como el riesgo de la actividad y la disponibilidad del servicio, no se desglosan costos unitarios ni se comparan precios de mercado. Solo se incluyen algunos valores asociados, como retenciones, estampillas y seguridad social, sin un cálculo preciso de cómo estos componentes contribuyen al monto total.

En resumen, no se evidencia un cálculo o estudio de mercado específico que justifique el valor total del contrato, lo cual es un incumplimiento a la normatividad puesto que según el Artículo 17 del manual, los estudios previos deben justificar la conveniencia técnica y económica de la contratación.

Soportes de ejecución: Se verificó el desarrollo de actividades como el tratamiento de residuos orgánicos, así como el control, supervisión y mantenimiento de la maquinaria relacionada. No obstante, en el informe de actividades no se encontraron evidencias fotográficas o documentales que respalden el cumplimiento de otras obligaciones contractuales, como las actividades de jardinería en el área urbana del municipio de El Espino. Esta falta de soporte impide confirmar la ejecución integral del objeto contratado.

6	Apoyar Actividades de jardinería en el área urbana del municipio de El Espino.	Se realizaron actividades de poda y mantenimiento de las plantas ornamentales que hay en el hogar geriátrico y el parque principal.	Se anexan fotografías
---	--	---	-----------------------

Uno de los aspectos más preocupantes es la falta de uso de elementos de protección personal (EPP) durante las actividades, a pesar de que el contratista declaró lo contrario en su informe. Las fotografías revisadas no muestran el empleo de guantes u otros equipos necesarios para mitigar riesgos como cortes, contagios o exposición a residuos. Esta omisión no solo incumple lo pactado en el contrato, sino que también pone en riesgo la salud y seguridad del trabajador, como se evidencia a continuación:

15	Cumplir con las Normas, Reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal, (Hacer uso de elementos de protección personal exigidos, participar activamente en Capacitaciones) y las demás que se encuentren registrada en el documento de Responsabilidades de SST.	Se izo buen uso de los elementos de protección personal.	Se anexan fotografías
----	---	--	-----------------------

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 70 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

13	Procurar el cuidado integral de su salud.	Se realiza el trabajo teniendo cuidado de mantener buenas posturas y no expones la salud en lugares de alto riesgo.	Se anexan fotografías
----	---	---	-----------------------



Informes de Supervisión: Los informes de supervisión declararon un cumplimiento "satisfactorio" del contrato, pero presentan graves inconsistencias. No se verificó adecuadamente la ejecución de actividades clave (como jardinería urbana) ni se reportó la falta de uso de Elementos de Protección Personal (EPP), a pesar de ser evidente en las fotografías revisadas. Esta omisión genera una falsa percepción de cumplimiento total e impide tomar acciones correctivas oportunas.

El supervisor debe verificar y reportar de manera explícita la falta de uso de Elementos de Protección Personal (EPP), dado que esto representa un incumplimiento grave de las cláusulas contractuales y un riesgo para la integridad del trabajador.

SATISFACTORIO

8	Realizar la limpieza de alcantarillado y zonas públicas del municipio.	X	El contratista limpio alcantarillas de nuestro municipio.
15	Cumplir con las Normas, Reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal, (Hacer uso de elementos de protección personal exigidos, participar activamente en Capacitaciones) y las demás que se encuentren registrada en el documento de Responsabilidades de SST.	X	El contratista utiliza de forma apropiada los elementos de protección y participa en las capacitaciones.

La auditoría evidenció que no se realizó un estudio de mercado detallado que sustentara el valor del contrato, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 17 del Manual Contractual y los principios de economía, eficacia y eficiencia. Aunque la entidad argumenta que se trata de un servicio personal y que no se requieren costos unitarios, la normativa exige que, independientemente del tipo de contrato, se justifique técnicamente el valor mediante análisis comparativos o referencias de mercado. La ausencia de soportes que demuestren cómo se determinó el monto genera dudas sobre la transparencia en la contratación y podría derivar en posibles sobrecostos. Se recomienda que, en futuros procesos, la entidad documente metodológicamente la estructuración de precios, incluyendo cotizaciones de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 71 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

referencia o estudios de costos locales, para garantizar la debida justificación del gasto público.

Durante la verificación, se encontró que no existen suficientes soportes (fotografías, informes detallados, actas de seguimiento) que respalden la ejecución de actividades clave del contrato, como la jardinería urbana. Si bien la entidad sostiene que el supervisor verificó in situ el cumplimiento, los informes de supervisión no pueden reemplazar la obligación de contar con evidencias físicas que demuestren la realización de cada actividad. Esta omisión incumple con lo establecido en la Ley 80 de 1993, que exige la documentación de la ejecución contractual para garantizar la transparencia y facilitar la auditoría. Se sugiere implementar un sistema obligatorio de registro fotográfico y checklists firmados por el supervisor y el contratista, de modo que se pueda acreditar de manera fehaciente el cumplimiento del objeto contratado.

Las fotografías revisadas muestran que el contratista no utilizó los Elementos de Protección Personal (EPP) durante el manejo de residuos sólidos. Aunque la entidad afirma que entregó los EPP y que el supervisor verificó su uso, las imágenes demuestran lo contrario, lo que revela una falla en la supervisión. Esta situación representa un riesgo para la salud del trabajador. Se recomienda imponer medidas correctivas, como sanciones al contratista en caso de reincidencia, así como exigir al supervisor un mayor rigor en la verificación del uso de EPP.

La respuesta de la entidad no subsana los hallazgos de la auditoría, ya que no presenta pruebas suficientes para justificar el valor del contrato, ni corrige la falta de evidencias, por lo anteriormente evidenciado se manifiesta que **se mantiene la Observación N°025, configurando Hallazgo Administrativo N°021 con Incidencia Disciplinaria**

CRITERIO: Resolución No 5185 de 2013 y los principios de economía, eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, art 83 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo No 17 de 2020 por medio del cual establecen el estatuto de contratación de la entidad.

Así mismo, incumplimiento de Resolución 0312 de 2019 (Ministerio del Trabajo), Exige la identificación, entrega y verificación del uso de EPP en actividades de alto riesgo (como manejo de residuos sólidos).

Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Trabajo)

Artículo 2.2.4.6.3: El empleador debe capacitar y supervisar el uso de EPP.

Artículo 2.2.4.6.8: Prohíbe realizar labores sin EPP cuando existan riesgos identificados, como en este caso la exposición a residuos peligrosos.

CAUSA: Gestión deficiente en el control y seguimiento del contrato, donde el supervisor no ejerció con el debido rigor sus funciones de verificación.

EFEECTO: Debilitamiento en la capacidad de la entidad para garantizar que los recursos públicos se ejecuten conforme a lo pactado, creando riesgos de legalidad en la contratación, posibles objeciones por parte de los órganos de control, e incluso la imposibilidad de demostrar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Hallazgo Administrativo N°022 – Riesgos operativos por incumplimiento en plan de mejoramiento del control interno – Administrativa

CONTRATO ME-CSP-042-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
--------------	-------	-------	-------	--------	-------------

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 72 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ME-CSP-042-2024	03/09/2024	\$7,200,000	3 meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL EJERCICIO DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO 2024	IVAN ARLEY ANTOLINEZ CARREÑO
-----------------	------------	-------------	---------	--	------------------------------

Acta de Inicio: 03/09/2024

Acta de liquidación: 30/11/2024

CDP: 202408412

CONDICIÓN: Estudios Previos: Dentro de la necesidad se requiere contratar un profesional en control interno para asesorar y acompañar a la Secretaría de Planeación en el seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), optimizando procesos administrativos y garantizando el cumplimiento de planes de mejoramiento derivados de auditorías. Esta contratación es necesaria debido a la falta de personal en la planta con el conocimiento especializado requerido para la presentación de informes ante entidades de control y la implementación eficiente de los procedimientos municipales.

Valor estimado del contrato: En los estudios previos no se detalla un cálculo específico o un estudio de mercado basado en cotizaciones para determinar el valor estimado del contrato. Sin embargo, se establece que el valor es de **\$7.200.000,00**, justificado por factores como el riesgo de la actividad, los precios del mercado, la disponibilidad y desplazamiento del profesional, el tiempo requerido, los impuestos municipales y el pago de la seguridad social.

En resumen, no se evidencia un cálculo o estudio de mercado específico que justifique el valor total del contrato, lo cual es un incumplimiento a la normatividad puesto que según el Artículo 17 del manual, los estudios previos deben justificar la conveniencia técnica y económica de la contratación. Este presupuesto debe reflejar el valor del contrato y estar basado en un análisis de mercado y en la naturaleza del objeto a contratar, Así mismo el Manual de Contratación del Municipio de El Espino Boyacá establece que el valor del contrato debe estar claramente reflejado y justificado dentro de los estudios previos, los cuales deben incluir un análisis técnico, económico y de mercado que respalde dicho valor.

Informe de actividades: El informe del contratista de control interno identificó fuertes deficiencias en la gestión municipal, como un manual de procesos desactualizado desde 2016, sistemas tecnológicos obsoletos que usan almacenamiento inseguro, y graves fallas en la gestión documental, incluyendo el incumplimiento de formatos oficiales y archivos físicos saturados. Además, se detectó una ausencia total de evaluación de riesgos tecnológicos y planes de contingencia, lo que aumenta la vulnerabilidad a fallas operativas y actos de corrupción.

Para corregir estas falencias, el contratista propuso soluciones como la actualización inmediata del manual de procesos, la migración a sistemas digitales seguros, capacitaciones en gestión documental, e implementación de software especializado. También recomendó estandarizar formatos, organizar archivos físicos y reactivar el Comité de Control Interno para supervisar los avances. Sin embargo, estas medidas carecen de un cronograma detallado y enfrentan limitaciones presupuestales, especialmente en la adquisición de tecnología, lo que pone en riesgo su implementación efectiva y sostenible a largo plazo.

El informe evidenció que, si bien la entidad cumplió con reactivar el Comité de Control Interno, hecho verificable mediante las actas de reuniones presentadas,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 73 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

persiste un riesgo significativo por el incumplimiento en la actualización del manual de procesos, acción de mejora solicitada oportunamente por el contratista de control interno. Frente a esta omisión, se requiere que la entidad justifique formalmente los motivos por los cuales no ha ejecutado esta actualización crítica, dado que su implementación es fundamental para mitigar riesgos operativos y de control.

Asimismo, se identificó el incumplimiento en la implementación de las capacitaciones en gestión documental propuestas por el contratista de control interno como acción correctiva para subsanar las falencias identificadas. Ante esta omisión, que perpetúa los riesgos en el manejo documental, se requiere a la entidad que justifique formalmente sobre los motivos de este incumplimiento.

MATRIZ DE RIESGOS: Esta matriz evidenció problemas sistémicos en la gestión municipal, particularmente en la implementación de controles específicos y la falta de cronogramas definidos, lo cual se correlaciona directamente con el incumplimiento en las capacitaciones de gestión documental previamente señalado. Así como se identificó que términos como "permanente" o "según sea necesario" dificultan la medición de avances, la ausencia de estas capacitaciones refleja el mismo patrón de omisión en la ejecución de compromisos. Ambas situaciones exponen a la entidad a los mismos riesgos críticos, sanciones por incumplimiento normativo, ineficiencia administrativa y vulnerabilidad en el manejo documental.

Por otro lado, auditoría demuestra un cumplimiento básico en procesos operativos, pero resalta la necesidad de implementar el plan de mejoramiento, enfocándose en la implementación de sistemas documentales digitales seguros, la formación obligatoria en normativas MIPG y MECI con mecanismos de seguimiento, y modernización de la infraestructura tecnológica.

Informes de Supervisión: El supervisor mostró avances en ciertos aspectos, como la reactivación del Comité de Control Interno, pero presentó oportunidades de mejora en el seguimiento integral del contrato. No se evidenció un monitoreo suficiente para garantizar el cumplimiento de acciones clave como la actualización del manual de procesos, la implementación de capacitaciones en gestión documental o el fortalecimiento de los controles en la matriz de riesgos. Estas omisiones limitaron la efectividad global de la supervisión, la cual, aunque cumplió parcialmente, requería un enfoque más proactivo para asegurar el logro de todos los objetivos del contrato.

Si bien la entidad argumenta que se trata de un servicio personal y que no se requieren múltiples ofertas, la normativa exige que, independientemente del tipo de contrato, se realice un análisis comparativo que justifique el valor pagado. La ausencia de cotizaciones o referencias de mercado específicas para este servicio profesional genera dudas sobre la racionalidad del gasto y la debida optimización de los recursos públicos. Se recomienda que, en futuros procesos, la entidad adjunte estudios de mercado con comparativos de honorarios profesionales en el sector público o privado, garantizando así la debida justificación económica del contrato.

El informe del contratista identificó varias deficiencias en el control interno, como un manual de procesos desactualizado desde 2016, sistemas tecnológicos obsoletos y falencias críticas en gestión documental. Si bien se reactivó el Comité de Control Interno (evidenciado en actas), no se ejecutaron acciones clave como la actualización del manual ni las capacitaciones en gestión documental, a pesar de ser recomendaciones prioritarias del contratista. Esta omisión incumple con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), que exigen la implementación oportuna de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 74 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

planes de mejoramiento derivados de auditorías. La entidad manifiesta limitaciones presupuestales para 2024, pero no presentó un plan alternativo ni gestionó recursos externos para mitigar los riesgos operativos identificados. Se requiere una justificación formal de estas omisiones y un cronograma realista para su ejecución con metas verificables.

La auditoría detectó que la entidad no ha evaluado los riesgos tecnológicos ni implementados planes de contingencia, lo que la expone a vulnerabilidades como pérdida de información, corrupción o sanciones por incumplimiento normativo. Aunque el contratista recomendó la migración a sistemas digitales seguros y la adquisición de software especializado, estas acciones no se han ejecutado por falta de presupuesto. Esta situación es crítica, ya que el uso de almacenamiento inseguro y la saturación de archivos físicos incumplen con la Ley General de Archivos y la Resolución 1514 de 2020 (gestión documental electrónica). La entidad menciona que gestionará apoyo con el SENA, pero no ha formalizado esta solicitud ni establecido fechas concretas. Se recomienda priorizar estas acciones mediante convenios interadministrativos o reasignación de recursos internos, dado el alto riesgo que representa la inacción.

Los informes de supervisión calificaron el contrato como "parcialmente cumplido", pero omitieron hacer seguimiento a compromisos críticos como la actualización del manual de procesos o las capacitaciones. Esta falta de rigurosidad incumple con el Acuerdo 17 de 2020 (Estatuto de Contratación), que exige una supervisión integral con verificación de entregables. Además, la matriz de riesgos presentada por el contratista usa términos ambiguos como "permanente" o "según sea necesario", lo que impide medir avances. El supervisor debe exigir indicadores claros y fechas de cumplimiento para cada acción, por lo anteriormente mencionado se mantiene la **Observación N°026, configurándose Hallazgo Administrativo N°022.**

CRITERIO: Resolución No 5185 de 2013 y los principios de economía, eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, art 83 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo No 17 de 2020 por medio del cual establecen el estatuto de contratación de la entidad.

CAUSA: Gestión deficiente en el control y seguimiento del contrato, donde el supervisor no ejerció con el debido rigor sus funciones de verificación.

EFFECTO: Debilitamiento en la capacidad de la entidad para garantizar que los recursos públicos se ejecuten conforme a lo pactado, creando riesgos de legalidad en la contratación, posibles objeciones por parte de los órganos de control, e incluso la imposibilidad de demostrar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONTRATO ME-MC-018-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-018-2024	09/03/2024	\$22,930,800	14 días	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, JOVENES ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACA 2024	SERVICIO ESPECIAL 217 EXPRESS SAS

Acta de Inicio: 09/03/2024

Acta de liquidación: 16/04/2024

CDP: 202402115

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 75 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Estudios Previos: En la descripción de la necesidad de los estudios previos, se evidencia que se requiere la prestación del servicio de transporte escolar para garantizar la permanencia en el sistema educativo de los niños y jóvenes estudiantes de las instituciones educativas en el municipio de El Espino, Boyacá, durante el año 2024. El objetivo es brindar un apoyo a la comunidad estudiantil rural, especialmente a aquellos que residen en zonas de difícil acceso, para evitar la deserción escolar y asegurar el acceso a la educación de manera segura y eficiente.

Valor estimado del contrato: El valor estimado de **\$22.913.800,00** se justifica mediante un **análisis de costo por ruta**, que considera el número de estudiantes transportados, la distancia recorrida, el tiempo de recorrido y el costo por estudiante. Este análisis incluye un desglose detallado del costo diario y total por cada una de las siete rutas propuestas, sumando el valor final del contrato. El valor se basa en un análisis de costo que tiene en cuenta las necesidades específicas de cada ruta, el número de estudiantes y los días de servicio (14 días). Esto permite justificar el monto total del contrato, asegurando que cubra las necesidades del municipio y cumpla con las normativas vigentes en materia de transporte escolar.

Soportes de ejecución: Mediante la revisión del expediente, se constató que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, prestando el servicio de transporte escolar en las **seis rutas definidas** y garantizando el acceso educativo de los **101 estudiantes beneficiarios**. Este cumplimiento se encuentra respaldado por **certificaciones emitidas por los rectores de las instituciones educativas**, las cuales validan que el servicio se ejecutó conforme a lo pactado, asegurando la asistencia regular de los alumnos a sus centros de estudio y verificando las rutas realizadas por el mismo. De esta manera, se cumplió con el objetivo principal del contrato, el cual era **facilitar la permanencia en el sistema educativo** de niños y jóvenes en el municipio de El Espino, Boyacá.

Informes de Supervisión: El supervisor cumplió con sus funciones de seguimiento y control, verificando que el contratista ejecutara el servicio conforme a lo establecido en el contrato. Mediante informes de supervisión, se corroboró el cumplimiento de las 6 rutas programadas, la prestación del transporte a los 101 estudiantes beneficiarios y el mantenimiento de los vehículos según los requisitos técnicos y normativos. De esta manera, el supervisor aseguró que el objeto contractual se desarrollara conforme a lo pactado, garantizando transparencia y eficiencia en la ejecución del contrato.

- SUMINISTROS**

CONTRATO ME-MC-073-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-073-2024	11/12/2024	\$4,051,500	5 días	SUMINISTRO DE TORTAS, REFRIGERIOS Y ORGANIZACION PARA LAS CELEBRACIONES CULTURALES EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL 234 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO Y PROMOCION DEL TURISMO CUMPLIENDO CON EL PLAN DE DESARROLLO "UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO"	GERARDO PEREZ CARREÑO

Acta de Inicio: 11/12/2024

Acta de liquidación: 16/12/2024

CDP: 202409458

Estudios Previos: En la descripción de la necesidad de los estudios previos, se evidencia que se requiere el **suministro de tortas, refrigerios y la organización**

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 76 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

de las celebraciones culturales en el marco de la realización del **234 aniversario del municipio de El Espino**, con el objetivo de promover el turismo y cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Un Mejor Futuro para El Espino”.

Valor estimado del contrato: En los estudios previos presentados en el documento se evidencia que la entidad relaciona dentro del mismo algunos contratos similares contratados anteriormente de los cuales supone el valor total a asignar para el presente contrato, se menciona que el valor estimado del contrato es de **\$4.051.500,00** (cuatro millones cincuenta y un mil quinientos pesos), y se justifica este valor en función de las cotizaciones hechas por la entidad.

Para verificar lo anterior, se evidencio el estudio del sector realizado por parte del sujeto auditado, en donde se refleja los costos desglosados y el detalle de cada uno de los elementos o víveres a adquirir, donde el valor se basa en un análisis de costo que considera las necesidades específicas del evento, como el suministro de tortas, refrigerios, y la organización de las celebraciones culturales.

Soportes de ejecución: Se evidencia el cumplimiento del contrato través de las actas de entrada y salida de almacén, debidamente firmadas por las partes involucradas: el contratista Gerardo Pérez Carreño, el supervisor Pedro Jesús Murillo Medina y la coordinadora de cultura Saraiht Santisteban. Estas actas detallan la entrega y disposición de los suministros contratados, incluyendo tortas, vino moscatel, refrigerios y servicios de logística para el evento cultural del 234° aniversario del municipio de El Espino.

Adicionalmente, se cuenta con soportes fotográficos que documentan la entrega de los insumos y la realización del evento, verificando así el cumplimiento integral del objeto contractual. El pago correspondiente a los servicios prestados, por un valor total de \$4.051.500, se encuentra respaldado por la documentación presentada, la cual incluye también la constancia de pago de seguridad social del contratista, emitida por ASOPAGOS S.A.

Informes de Supervisión: El supervisor cumplió de manera efectiva con sus funciones al verificar la entrega de los suministros y servicios contratados, tal como lo evidencian las actas de ingreso y egreso de almacén, firmadas por él mismo. Su labor incluyó la supervisión de la cantidad, calidad y conformidad de los productos entregados, asegurando que estos se ajustaran a lo pactado en el contrato. Además, su participación en la firma de las actas y la coordinación con el contratista y la coordinadora de cultura demuestran un seguimiento adecuado al proceso, garantizando la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

CONTRATO ME-MC-072-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-072-2024	09/12/2024	\$35,454,919	15 días	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACA 2024	ADRIAN CARDENAS MEDINA

Acta de Inicio: 09/12/2024

Acta de liquidación: Se había suspendido el contrato por razones personales del contratista, el cual culmino y entrego todo el 03/03/2025

CDP: 202411534

Estudios Previos: En la descripción de la necesidad, se requiere la adquisición de elementos para la ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable de los acueductos rurales del municipio de El Espino-Boyacá, con el objetivo de garantizar un suministro de agua apta para el consumo humano y mejorar la calidad

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 77 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

de vida de los habitantes, especialmente en las zonas rurales del municipio. Esto incluye la optimización de la red de acueductos rurales, la adquisición de tuberías, accesorios y otros materiales necesarios para asegurar una circulación eficiente del agua y reducir los riesgos de contaminación, cumpliendo así con los parámetros de calidad establecidos en el Decreto 1575 de 2007.

Valor estimado del contrato: Dentro del documento se menciona que el valor estimado del contrato, que es de \$35.663.110,00, resulta de las cotizaciones hechas por la entidad.

En la sección de Análisis Económico del Sector, se hace referencia a un estudio adelantado por Colombia Compra Eficiente, que utilizó datos del SECOP y del SIIF para analizar la demanda y oferta en procesos de contratación en municipios de sexta categoría. Aunque no se especifica si este estudio incluyó un análisis detallado de precios o cotizaciones, se puede inferir que el valor estimado del contrato se basó en información recopilada de procesos anteriores y en la experiencia del municipio en contrataciones similares.

Soportes de ejecución: Se evidencia el cumplimiento del contrato mediante las actas de ingreso y egreso de almacén, debidamente suscritas por las partes intervinientes, el contratista, el supervisor Pedro Jesús Murillo Medina y el responsable de bodega municipal. Estas actas detallan la recepción y distribución de todos los materiales contratados para la ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable, incluyendo tuberías, válvulas, medidores y accesorios para los acueductos rurales del municipio de El Espino. Adicionalmente, se dispone de soportes fotográficos que documentan la entrega de los materiales y su instalación en las obras, verificando así el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Informes de Supervisión: El supervisor cumplió eficazmente sus funciones en el contrato, verificando mediante actas de ingreso y egreso debidamente firmadas la entrega completa de los materiales, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual para el mejoramiento de los acueductos rurales del municipio, con una gestión transparente y coordinada entre todas las partes involucradas.

CONTRATO ME-MC-071-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-071-2024	30/11/2024	\$5,000,000	8 días	SUMINISTRO DE KITS DE ASEO Y ALIMENTACION DIRIGIDO A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD PRIORIZADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO 2024	GERARDO PEREZ CARREÑO

Acta de Inicio: 30/11/2024

Acta de liquidación: 07/12/2024

CDP: 202411530

Estudios Previos: Al verificar el contenido de los estudios previos se evidencia que, en la descripción de la necesidad, se requiere el suministro de kits de aseo y alimentación dirigidos a la población en condición de discapacidad priorizados de la zona urbana y rural del municipio de El Espino 2024, con el objetivo de brindar apoyo a las necesidades básicas de esta población y mejorar su calidad de vida, cumpliendo así con los objetivos del plan de desarrollo municipal y las normativas constitucionales que garantizan el bienestar general y la protección de las personas en condición de discapacidad.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 78 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Valor estimado del contrato: se menciona que el valor estimado del contrato, que es de **\$5.000.000,00**, resulta de las cotizaciones hechas por la entidad; Así mismo en la sección de Análisis Económico del Sector, se hace referencia a un estudio adelantado por Colombia Compra Eficiente, que utilizó datos del SECOP y del SIIF para analizar la demanda y oferta en procesos de contratación en municipios de sexta categoría.

Por otro lado, se evidencia el desglose de cada uno de los elementos que contiene el Kit tanto para Hombre como para Mujer con sus precios unitarios y el valor total, así como también del almuerzo que será suministrado a cada uno de los participantes y sus acompañantes.

Soportes de ejecución: Se evidencia el cabal cumplimiento del objeto contractual mediante, listas de asistencia y entrega debidamente firmadas por los 42 beneficiarios (21 hombres y 21 mujeres) que recibieron los kits de aseo (conteniendo cepillo dental, pasta dental, jabones, toallas y otros artículos según especificaciones), Acta de ingreso a almacén que verifica la recepción de todos los insumos por parte del supervisor y registros fotográficos que demuestran la distribución de los kits y la entrega del almuerzo (arroz con pollo con tajadas y limonada) a los 80 participantes. Por lo tanto, estos documentos, junto con la constancia de pago de seguridad social del contratista, demuestran la ejecución integral del contrato por un valor de \$5.000.000, alineado con el Plan de Desarrollo Municipal "Un Mejor Futuro para El Espino 2024-2027".

Informes de Supervisión: El supervisor cumplió eficazmente sus funciones al verificar la recepción completa de los 42 kits de aseo y los insumos para el almuerzo mediante acta de ingreso firmada, supervisar la distribución directa a los beneficiarios, validando las listas de entrega con firmas de los 42 participantes y documentar fotográficamente todo el proceso, garantizando transparencia en la ejecución del contrato. Su gestión aseguró el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido y el uso eficiente de los recursos públicos conforme a lo pactado en los estudios previos y el Plan de Desarrollo Municipal.

CONTRATO ME-MC-065-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-065-2024	14/11/2024	\$22,926,160	20 días	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, CON EL FIN DE MANTENER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO - BOYACA	DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO
Adición	27/11/2024	\$8,625,147			
Valor Total		\$31,551,307			

Acta de Inicio: 14/11/2024

Acta de liquidación: 20/12/2024

Adición No.1: 27/11/2024

CDP: 202410486

Estudios Previos: Al verificar el contenido de los estudios previos se evidencia que, en la descripción de la necesidad, se requiere la adquisición de materiales para la modernización y mantenimiento del alumbrado público en el municipio de El Espino-Boyacá, con el objetivo de mantener la seguridad y convivencia ciudadana, garantizando un servicio eficiente y mejorando las condiciones de iluminación en las vías públicas, parques y espacios de libre circulación, contribuyendo así al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo municipal.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 79 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Valor estimado del contrato: El valor total del contrato se determinó mediante la sumatoria de los costos unitarios por cantidades especificadas en los estudios previos. Este cálculo se fundamenta en cotizaciones de mercado ajustadas a las especificaciones técnicas (Ley 80 de 1993, Art. 25) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202410486 y alineación con el Plan de Desarrollo Municipal para modernizar el alumbrado público y garantizar seguridad ciudadana.

Adición: La adición al contrato ME-MC-065-2024 se realiza debido a la necesidad de adquirir materiales adicionales no contemplados inicialmente, como reflectores LED, cables y amarras plásticas, para completar el mantenimiento y modernización del alumbrado público en el municipio de El Espino. Esta necesidad surgió durante la ejecución del contrato, ya que los materiales originales no fueron suficientes para cubrir la totalidad de las zonas que requieren intervención.

Soportes de ejecución: El contratista Eléctricos SAS cumplió integralmente con el objeto contractual, evidenciado mediante actas de entrada y salida de almacén debidamente firmadas por el supervisor y el bodeguero municipal, que acreditan la recepción del 100% de los materiales:

- ✓ 110 lámparas LED
- ✓ 110 fotoceldas,
- ✓ 230 metros de alambre No. 12
- ✓ 10 reflectores

Así mismo se evidencio el registro fotográfico que documenta la instalación de cada lampara en las calles priorizadas del municipio, así como también el informe técnico detallado que especifica las vías beneficiadas con un avance del 95% en la meta de cobertura del plan de acción. Esta ejecución, supervisada por la Secretaría de Planeación, garantizó la modernización del alumbrado público, mejorando la seguridad ciudadana conforme a lo establecido en los estudios previos y al Plan de Desarrollo "Un Mejor Futuro para El Espino 2024-2027".

Informes de Supervisión: El supervisor cumplió cabalmente con sus funciones al verificar la recepción del 100% de los materiales mediante actas de entrada firmadas con el contratista y el bodeguero municipal, supervisar in situ la instalación de las 110 lámparas LED y componentes en las vías priorizadas y validando su correcto funcionamiento; así como también documentar fotográficamente cada etapa del proceso, desde la entrega hasta la puesta en servicio, por lo tanto su gestión garantizó el cumplimiento del objeto contractual, la transparencia en el uso de los recursos (\$22.926.160) y la mejora efectiva del alumbrado público, alineada con el Plan de Desarrollo Municipal.

CONTRATO ME-MC-063-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-063-2024	28/10/2024	\$36,390,030	8 días	SUMINISTRO DE VÍVERES, FRUTAS, VERDURAS, PAN, HUEVOS, GAS, IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN RAMON NONATO" DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO.	PABLO ENRIQUE LIZARAZO SANDOVAL

Acta de Inicio: 28/10/2024

Acta de liquidación: 07/11/20247

CDP: 202409437

Estudios Previos: Al verificar el contenido de los estudios previos se evidencia que, en la descripción de la necesidad, se requiere el suministro de víveres, frutas, verduras, pan, huevos, gas e implementos de aseo para el funcionamiento del

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 80 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Centro de Bienestar del Anciano "San Ramón Nonato" del municipio de El Espino, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar integral de los 68 adultos mayores y el personal cuidador que atiende en el centro. Este suministro es esencial para cumplir con las políticas públicas de envejecimiento y vejez, y para asegurar una dieta balanceada y adecuada que mejore la calidad de vida de los beneficiarios.

Valor estimado del contrato: Se detalla un presupuesto desglosado por ítems, con cantidades mensuales, valores unitarios y valores totales para cada producto o servicio requerido. Este presupuesto está basado en las necesidades específicas del Centro de Bienestar del Anciano "San Ramón Nonato" y en los requerimientos nutricionales y de funcionamiento del centro.

El valor total estimado del contrato es de **\$36,298,229.85**, y se especifica que este valor incluye el suministro de todos los productos y servicios necesarios para el funcionamiento del centro durante el período establecido.

Soportes de ejecución: Se evidencia el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, el cual consistió en el suministro de víveres, frutas, verduras, pan, huevos, gas e implementos de aseo para el funcionamiento del centro. Si bien no se encontraron las firmas en las actas de entrada, se verificó la existencia de actas de entrega debidamente firmadas por el bodeguero, quien registró la recepción de los productos y su posterior distribución al ancianato. Adicionalmente, se cuenta con evidencia fotográfica y soportes que confirman la entrega total de los alimentos y suministros al centro asistencial, y al realizar la verificación de los elementos contratados referente a los suministrados y entregados al ancianato, realizando el check list se evidenció la totalidad de los mismos, evidenciando coherencia entre las cantidades y los valores.

Prueba de Recorrido y Verificación Física: Durante la visita al centro, se realizó una inspección física que permitió constatar la presencia de los productos suministrados. Estos se encontraban almacenados en la bodega y en la cocina, incluyendo:

- ✓ Víveres y alimentos no perecederos: arroz, aceite, harinas, granos, entre otros.
- ✓ Productos frescos: frutas, verduras, huevos y pan, este último con entregas diarias según lo pactado.
- ✓ Implementos de aseo y limpieza: cloro, jabones, escobas, bolsas para basura, entre otros.
- ✓ Suministros de gas: bombonas almacenadas en condiciones seguras.

Las instalaciones del centro se encontraron en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento, lo que refleja el uso adecuado de los implementos de aseo suministrados. Los baños, áreas comunes y habitaciones estaban impecables, y se observó un ambiente organizado y agradable. Asimismo, los adultos mayores manifestaron satisfacción con la calidad de la atención, lo que corrobora el cumplimiento de las minutas alimentarias establecidas en el contrato.

Los productos almacenados coinciden con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, incluyendo cantidades, marcas y presentaciones. No se identificaron irregularidades en la calidad o cantidad de los suministros entregados.

En conclusión, el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato, garantizando la disponibilidad de los insumos necesarios para el

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 81 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

funcionamiento del centro. Las evidencias documentales, fotográficas y físicas respaldan la entrega oportuna y completa de los suministros, así como su correcta utilización. Por lo tanto, se concluye que la ejecución del contrato ha sido satisfactoria y alineada con los objetivos de bienestar y atención integral a los adultos mayores beneficiarios.

Informes de Supervisión: De acuerdo a lo evidenciado, el supervisor cumplió con su rol principal al garantizar que el objeto contractual se ejecutara conforme a lo establecido, verificando el cumplimiento de los entregables y requisitos pactados. No obstante, se observó una deficiencia en la supervisión rigurosa del proceso de firmas en el acta de entrega, lo que indica un área de mejora en el control documental. En términos generales, su desempeño fue satisfactorio, cumpliendo con las funciones asignadas, aunque se recomienda fortalecer los mecanismos de revisión en aspectos formales para futuras supervisiones.

Hallazgo Administrativo N°023- Falta de especificaciones técnicas iniciales en los estudios previos – Administrativa sin incidencia

CONTRATO ME-MC-068-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-068-2024	23/11/2024	\$16,000,000	1 mes	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL ACPM), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO 2024	WILCHES DE SANTANDER S.A.S
Adición	05/12/2024	\$3,100,000			
Valor Total		\$19,100,000			

Acta de Inicio: 23/11/2024

Acta de liquidación: 13/12/2024

Adición: 05/12/2024

CDP: 202411510

CONDICIÓN: Estudios Previos: En la descripción de la necesidad que se presenta en los estudios previos, se evidencia que el Municipio de El Espino requiere el suministro de combustible (gasolina corriente y Diesel ACPM) para el parque automotor y banco de maquinaria, con el objetivo de garantizar el normal funcionamiento de los programas de mejoramiento de vías, recolección y disposición final de residuos sólidos, y asistencia técnica agropecuaria.

Sin embargo, dentro de los estudios previos no se especifica de manera detallada cuál es el parque automotor perteneciente a la entidad ni se enumeran los vehículos beneficiarios del combustible. El documento menciona de manera general que el suministro de combustible es necesario para el parque automotor y banco de maquinaria del municipio, pero no proporciona una lista específica de los vehículos o maquinarias que serán beneficiados con el presente contrato.

Valor estimado del contrato: El valor del contrato se calculó con base en los precios regulados por el Ministerio de Minas y Energía para gasolina (16,221/galón) y ACPM (\$10,433/galón), considerando el consumo estimado del parque automotor y maquinaria municipal. El estudio incluyó costos de transporte y almacenamiento, pero no detalla el número de vehículos ni cotizaciones de proveedores, lo que podría afectar la precisión del presupuesto.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 82 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Aunque el estudio justifica la necesidad de combustible para programas como mantenimiento de vías, recolección de residuos y asistencia agropecuaria, omite especificaciones técnicas del parque automotor, como la descripción de cada uno de los vehículos pertenecientes al mismo y los cuales serán beneficiados por el suministro de combustible.

Soportes de ejecución: Al examinar el expediente del contrato, se verificó el consumo total de 1,480 galones de gasolina y 237 galones de ACPM, respaldado por actas de entrega, vales de salida y facturas del talonario municipal. Los soportes presentan fechas, cantidades y vehículos asignados, y al totalizarlos, se confirma que coinciden con el monto agotable contratado. Sin embargo, dado que los estudios previos no incluyeron un listado detallado del parque automotor municipal (placas, asignaciones o consumo histórico), no es posible contrastar con certeza absoluta si los vehículos que registraron consumo son exclusivamente los autorizados.

No obstante, la documentación presentada incluyendo los vales firmados por los conductores y la certificación emitida por la gasolinera evidencia una correspondencia entre las cantidades entregadas, las facturadas y el consumo reportado durante el plazo del contrato, lo cual sugiere un cumplimiento formal del objeto contractual.

Informes de Supervisión: En relación con las funciones del supervisor se evidencia que este realizó un seguimiento formal a la ejecución del objeto contractual, verificando las actas de entrega, los vales de combustible y las facturas presentadas por el contratista. Sin embargo, dado que los estudios previos no incluyeron un listado detallado del parque automotor municipal (placas, asignaciones o consumos históricos), el supervisor no contó con los insumos necesarios para contrastar de manera exhaustiva si el combustible suministrado fue utilizado exclusivamente en los vehículos autorizados. Pese a esta limitación, la supervisión se centró en validar la correspondencia entre las cantidades entregadas, los soportes firmados y los montos ejecutados, lo cual, si bien garantiza un cumplimiento documental, no permite asegurar con plena certeza la eficiencia o focalización del consumo. Por lo tanto, aunque el supervisor cumplió con las verificaciones básicas, la falta de información técnica inicial en los estudios previos restó capacidad de auditoría profunda sobre la destinación real del combustible.

CONTRATO ME-MC-061-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-061-2024	28/10/2024	\$14,309,000	15 días	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA JUEGOS INTERCOLEGIADOS, ASI COMO EL APOYO EN LA PARTICIPACION DE DEPORTISTAS EN EVENTOS INTERMUNICIPALES E INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPEONATOS MUNICIPALES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO- BOYACA	YAMITH JAVIER TORRES VASQUEZ

Acta de Inicio: 28/10/2024

Acta de liquidación: NO ESTA PUBLICADA EN EL SECOP I

CDP: 202410483

CONDICIÓN: Estudios Previos: Al verificar el contenido de los estudios previos se evidencia que, en la descripción de la necesidad, se requiere el suministro de uniformes para juegos Intercolegiados, así como el apoyo en la participación de deportistas en eventos intermunicipales e incentivos para el desarrollo de campeonatos municipales, con el objetivo de fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en niños, niñas y adolescentes del

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 83 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

municipio de El Espino, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Un Mejor Futuro para El Espino 2024-2027".

Valor estimado del contrato: No se especifica un número exacto de estudiantes beneficiados, se menciona que los uniformes y elementos deportivos están destinados a la participación de niños, niñas y adolescentes del municipio de El Espino en eventos deportivos como los **Juegos Intercolegiados 2024**, el **Torneo 48 Horas de Fútbol 8 Femenino**, el **Torneo 72 Horas de Fútbol 8 Masculino**, y otros eventos como la **Copa de Fútbol Navidad** y la **Copa de Fútbol Inspiración Femenina**.

El objeto del contrato incluye el suministro de uniformes deportivos personalizados (camisetas, pantalonetas y medias elásticas), camisas tipo polo con los escudos de la entidad, transporte para los participantes, medallas y trofeos para los eventos, y apoyo para la inscripción de equipos en los torneos mencionados, sin embargo, no se especifica el número exacto de estudiantes beneficiados, para lo cual se requiere a la entidad que dentro de los estudios previos, se debe hacer referencia al total de personas (niños y niñas) que serán beneficiadas con el suministro de los elementos a contratar.

Soportes de ejecución: Se evidencia una inconsistencia en la redacción de los términos de referencia del contrato, donde se especificaba la entrega de 30 medallas, mientras que en los soportes de ejecución se registra la recepción de 42 medallas. Esta discrepancia numérica obliga a la entidad a verificar y ajustar la documentación contractual para garantizar la precisión en futuras contrataciones, manteniendo la trazabilidad entre lo planeado y lo ejecutado.

CANTIDADES EGRESADAS DEL ALMACÉN

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TORNEO 72 HORAS DE FUTBOL 8 MASCULINO					
9	Medallas metálicas en alto relieve. Diámetro: 50 mm. Cara 1: Logo Fútbol de salón en relieve. Cara 2: Leyenda: Torneo fútbol de salón El Espino 2024 y escudo del municipio. Las medallas serán 10 color dorado, 10 color plata y 10 color bronce	42	UND	\$12.000,00	\$504.000,00



No obstante, se confirma que se cumplió con el objeto contratado, puesto que:

- Todas las medallas fueron entregadas según las especificaciones técnicas.
- Los soportes incluyen actas de entrega firmadas, fotografías del evento, y listados de participantes que validan la distribución.

Informes de Supervisión: El supervisor cumplió eficazmente sus funciones al verificar la entrega de medallas, trofeos y uniformes, contrastando las especificaciones técnicas con lo recibido y validando los soportes documentales, pese a la discrepancia con lo inicialmente contratado (30 medallas), demostrando así el cumplimiento del objeto contractual y la correcta gestión del proceso de recepción.

CONTRATO ME-MC-054-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
--------------	-------	-------	-------	--------	-------------

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 84 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ME-MC-054-2024	02/09/2024	\$18,202,233	1 mes	SUMINISTRO DE ACEITES, GRASAS, DESPINCHADAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE VIAS, TRANSPORTE ESCOLAR Y AUTOMOVILES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO	RICARDO CACERES BARON
----------------	------------	--------------	-------	--	-----------------------

Acta de Inicio: 02/09/2024

Acta de liquidación: NO SE PUBLICO EN EL SECOP I

CDP: 202408398

Estudios Previos: En la descripción de la necesidad, se requiere el suministro de aceites, grasas y despinchadas para el parque automotor del municipio de El Espino, con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y vehículos utilizados en el mejoramiento de vías, transporte escolar y otros servicios municipales. Esto permitirá mantener en óptimas condiciones el parque automotor, asegurando la continuidad y eficiencia en la prestación de servicios esenciales para la comunidad.

Valor estimado del contrato: El valor del contrato, calculado en **\$18.202.233,00**, se determinó a partir de cotizaciones realizadas por la entidad para los insumos y servicios requeridos. Este monto incluye el suministro de aceites, grasas, despinchadas de llantas y otros repuestos necesarios para el mantenimiento del parque automotor del municipio de El Espino. El cálculo se basó en precios unitarios y totales de cada ítem, como aceite hidráulico, aceite 15W-40, grasa y valvulina, entre otros, sumando todos los elementos necesarios para garantizar el funcionamiento óptimo de los vehículos y maquinaria.

El estudio previo evidencia el parque automotor del municipio, compuesto por motoniveladoras, retroexcavadoras, buses, volquetas, tractores, busetas, camionetas, utilizados para el mejoramiento de vías, transporte escolar y otros servicios municipales. Se detallan las necesidades específicas de cada vehículo o maquinaria, como cambios de aceite, despinchadas de llantas, suministro de lubricantes y repuestos, asegurando su correcto funcionamiento.

Soportes de ejecución: Se verifico la entrega de los elementos contratados al bodeguero, quien a su vez los distribuyó a los conductores o propietarios de los vehículos del parque automotor. Esta entrega quedó registrada en las actas de entrada y salida de los suministros, las cuales documentan el destino y uso de cada elemento para el mantenimiento correspondiente.

Si bien se adjuntaron algunas fotografías como soporte del uso de los materiales, no se cuenta con evidencia fotográfica completa que respalde la totalidad de los mantenimientos realizados. Por lo tanto, se insta al municipio reforzar la documentación mediante registros fotográficos detallados de cada vehículo, donde se evidencie claramente la aplicación de los suministros contratados. Esto garantizará una mayor transparencia y trazabilidad del proceso, asegurando que todos los vehículos beneficiados cuenten con la debida constancia visual de los trabajos realizados. Así mismo se sugiere a la entidad para próximas contrataciones similares:

1. Completar el archivo fotográfico de cada mantenimiento realizado.
2. Organizar las imágenes por vehículo, fecha y tipo de suministro utilizado.

Informes de Supervisión: El supervisor cumplió parcialmente con sus funciones, ya que, si bien se verificó la entrega de los suministros mediante actas y algunas evidencias fotográficas, no se documentó de manera completa y ordenada la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 85 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

aplicación de los materiales en cada vehículo, lo que limita la trazabilidad del proceso. Se recomienda mejorar el registro visual, asegurando que todas las intervenciones queden debidamente respaldadas con fotografías clasificadas por unidad, fecha y tipo de mantenimiento, a fin de fortalecer el control y la transparencia en futuras supervisiones.

CONTRATO ME-MC-031-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-031-2024	14/05/2024	\$14,630,000	1 mes	SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ELEMENTOS DE ARCHIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO BOYACA 2024	COMERCIALIZADORA CELISLUNAC SAS
Adición		\$3,155,000			
Valor Total		\$17,485,000			

Acta de Inicio: 14/05/2024

Acta de liquidación: 08/08/2024

CDP: 202404187

Acta de Suspensión No.1: 12/06/2024 Debido a retrasos en la fabricación de la estantería metálica de 2.00 metros de alto x 0.92 cm de ancho x 50 cm.

Plazo de Suspensión: 60 días

Acta de Reinicio No.1: 06/08/2024 se mantuvieron todas las cláusulas del contrato sin modificaciones, lo que garantiza la continuidad del proceso contractual bajo las mismas condiciones iniciales.

CONDICIÓN: Estudios Previos: En la descripción de la necesidad, se requiere el suministro de equipos informáticos y elementos de archivo para el fortalecimiento de las oficinas de la administración del Municipio de El Espino-Boyacá, con el objetivo de mejorar la eficiencia y productividad de los funcionarios, quienes actualmente enfrentan dificultades debido a la obsolescencia y falta de equipos adecuados. Esta contratación busca garantizar el normal funcionamiento de las dependencias municipales, como la tesorería y la Secretaría de Planeación, y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo "Un Mejor Futuro para El Espino 2024-2027".

Valor estimado del contrato: El valor del contrato por \$15.417.000,00, se justifica en los estudios previos basándose en cotizaciones realizadas, sin embargo, el documento no incluye un desglose detallado de los precios unitarios de los ítems contratados, como los computadores, estanterías metálicas, impresoras multifuncionales y discos SSD. Tampoco se adjuntan las cotizaciones que respaldan el valor total, lo que dificulta la verificación de cómo se calculó este monto. Aunque se menciona que se realizó un análisis de mercado, no se especifica cómo se llevó a cabo ni qué proveedores se consultaron, lo que genera dudas sobre la transparencia en la determinación de los precios.

La falta de un desglose detallado de los precios unitarios y la ausencia de las cotizaciones en el documento afectan la claridad y justificación del valor del contrato. Para garantizar la transparencia, se debe incluir una tabla con los precios unitarios de cada ítem y adjuntar las cotizaciones que respalden el cálculo del valor total.

Se hace un llamado de atención a la entidad para que, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente y el manual de contratación institucional, incluya dentro de los estudios previos un desglose detallado de los precios unitarios de los

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 86 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ítems a adquirir, así como las cotizaciones que respaldan el valor total estimado del contrato (\$15.417.000,00). Esta información es fundamental para garantizar transparencia, claridad en la justificación del presupuesto y facilitar la verificación de que los precios se ajustan a las condiciones del mercado. La omisión de estos detalles dificulta la evaluación objetiva de la conveniencia y oportunidad del gasto, aspectos esenciales en procesos contractuales públicos.

Soportes de ejecución: Mediante la prueba de recorrido físico realizada por el equipo auditor, se constató de manera fehaciente el cumplimiento integral del objeto contractual:

1. Todos los elementos contratados se encuentran debidamente instalados y en funcionamiento dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Espino-Boyacá:
 - Los 2 computadores de escritorio
 - La impresora multifuncional láser
 - Los 4 discos sólidos SSD
 - Las 9 estanterías metálicas
2. Uso adecuado de los bienes:
 - Los equipos informáticos están siendo utilizados por el personal administrativo
 - Las estanterías cumplen su función de archivo en las dependencias asignadas
 - Todos los elementos muestran un estado de conservación acorde con su tiempo de uso
3. Distribución:
 - Los computadores están instalados en áreas de trabajo clave
 - La impresora se encuentra en zona de acceso común
 - Las estanterías están ubicadas en los departamentos que requieren organización documental

Este cumplimiento se encuentra respaldado por:

- Las actas de entrega firmadas
- Los informes de instalación
- Las evidencias tomadas en el recorrido

La verificación física confirma que la totalidad de los bienes contratados fueron entregados, instalados y se encuentran en pleno funcionamiento, cumpliendo así con lo establecido en el objeto del contrato y las especificaciones técnicas pactadas.

Informes de Supervisión: El supervisor designado cumplió adecuadamente con sus funciones conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente. Se evidenció su gestión efectiva mediante, la verificación física de la entrega e instalación de todos los bienes, la elaboración de actas detalladas que documentan cada etapa del proceso, incluyendo la suspensión temporal por retrasos en las estanterías y su posterior reinicio, y la supervisión continua del uso adecuado de los equipos en las dependencias municipales. Los soportes documentales (actas, informes y registros fotográficos) demuestran que el supervisor ejerció un seguimiento integral, garantizando que la ejecución del contrato se ajustara plenamente a lo pactado, tanto en términos de especificaciones técnicas como de plazos establecidos.

CONTRATO ME-MC-035-2024

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 87 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-035-2024	22/05/2024	\$ 27,970,000	5 días	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL CERRAMIENTO Y PROTECCION DE AREAS DE PRESERVACION E INTERES HIDRICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO BOYACA, VIGENCIA 2024	TAREK CONSTRUCCIONES SAS

Se evidencia que en el F_13 el valor para el presente contrato se encuentra \$0 pesos, evidenciando la falta de gestión en la calidad de la información presentada dentro de la rendición de la cuenta.

Acta de Inicio: 22/05/2024 \$26.641.000

Acta de liquidación: NO SE PUBLICO EN EL SECOP I

CDP: 202405230

CONDICIÓN: Estudios Previos: Al verificar el contenido de los estudios previos se evidencia que, en la descripción de la necesidad, se requiere el **suministro de elementos para el cerramiento y protección de áreas de preservación e interés hídricos de propiedad del municipio**, con el objetivo de garantizar la conservación de los recursos hídricos, proteger la flora y fauna, y asegurar la sostenibilidad ambiental en el municipio.

Valor estimado del contrato: En el estudio previo del contrato se determinó que el valor del contrato asciende a \$27.970.000. Este valor se calculó con base en un estudio de mercado y en cotizaciones realizadas por la entidad, las cuales incluyeron los costos directos, indirectos y descuentos aplicables según la normatividad vigente.

El contrato incluye el suministro de tres elementos principales: rollos de alambre de púas calibre 12.5, postes plásticos ecológicos y grapas para fijar el alambre. Los ítems fueron detallados con sus respectivas cantidades, valores unitarios y valores totales, asegurando transparencia en la ejecución del contrato.

Soportes de ejecución: Los soportes de ejecución del contrato se encuentran debidamente documentados en el expediente, evidenciando:

- Actas de entrega: Firmadas por el contratista, almacenista municipal y el supervisor, donde se registra la recepción de:
 - 7 rollos de alambre de púas
 - 443 postes plásticos ecológicos
 - 12 kg de grapas de 1 1/4"x9"
- Cadena de custodia: los materiales fueron recibidos en el almacén municipal y posteriormente entregados al responsable del proyecto de cerramiento, con constancias firmadas en cada etapa.

Por lo tanto, se evidenció que, la documentación cumple con lo exigido en el contrato y los estudios previos, validando la ejecución conforme a lo pactado.

Informes de Supervisión: El supervisor cumplió adecuadamente con sus funciones al verificar la entrega total de los materiales, documentando mediante actas firmadas su recepción en almacén y posterior entrega al equipo ejecutor, sin registrar observaciones en cantidades, especificaciones o plazos, lo que evidencia una supervisión conforme a lo establecido en el contrato y normativa vigente.

En los contratos ME-MC-068-2024 (combustible) y ME-MC-054-2024 (lubricantes), los estudios previos omitieron información crítica sobre el parque automotor municipal beneficiado. No se incluyó un listado detallado de vehículos, ni consumos históricos que justificaran las cantidades contratadas. Esta falta de especificaciones

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 88 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

técnicas impidió contrastar durante la auditoría si el combustible y los lubricantes fueron utilizados exclusivamente en los vehículos autorizados, generando riesgos de desvío de recursos. Aunque los soportes de ejecución (vales, facturas) mostraron cumplimiento formal, la ausencia de datos iniciales limita la trazabilidad real del gasto. La entidad reconoció esta debilidad y se comprometió a incluir dichos listados en futuros contratos.

En el contrato ME-MC-061-2024 (uniformes deportivos), los estudios previos no especificaron el número exacto de niños, niñas y adolescentes beneficiados, ni la distribución de medallas, trofeos o uniformes por evento. Esta omisión dificultó verificar la eficiencia del gasto y generó inconsistencias documentales (ej.: se contrataron 30 medallas, pero se entregaron 42). Si bien la supervisión validó la recepción de los elementos, la falta de planeación cuantitativa inicial refleja un incumplimiento al principio de economía. La entidad argumentó que los uniformes se asignaron según participación en torneos, pero no adjuntó listados de inscritos que respaldaran esta afirmación.

Para el contrato ME-MC-031-2024, los estudios previos no incluyeron un desglose de precios unitarios, ni las cotizaciones que sustentaran el valor total. Esta omisión vulnera el Decreto 1082 de 2015, que exige transparencia en la justificación económica de las contrataciones. Aunque la auditoría verificó la entrega física de los bienes, la falta de soportes iniciales imposibilita determinar si los precios pagados fueron competitivos.

La entidad respondió que ajustará sus procedimientos, pero no explicó por qué no se adjuntaron las cotizaciones en este proceso, sin embargo, la entidad ha reconocido los hallazgos y se ha comprometido a implementar mejoras en la elaboración de estudios previos, por lo anteriormente evidenciado **se mantiene la Observación N°027 configurando Hallazgo Administrativo N°023.**

CRITERIO: Incumplimiento de la **Ley 80 de 1993** - *Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015” Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”

Resolución No 5185 de 2013 y los principios de economía, eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, art 83 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo No 17 de 2020 por medio del cual establecen el estatuto de contratación de la entidad.

CAUSA: Falta de especificación detallada dentro de los estudios previos del contrato, impide una planeación técnica adecuada y limita los parámetros de supervisión.

EFFECTO: Omisión de datos técnicos esenciales lo cual afecta la eficiencia del gasto público y debilidades en los controles referentes al cumplimiento del objeto contractual.

Hallazgo Administrativo N°024 – Incumplimiento en registro de beneficiarios e inconsistencias en suministros- Administrativa

CONTRATO ME-MC-034-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
--------------	-------	-------	-------	--------	-------------

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 89 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ME-MC-034-2024	05/16/2024	\$6,744,533	8 meses	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE CARNE, PAPA PARA LOS CONVITES COMUNALES PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO DURANTE EL AÑO 2024	GERARDO PEREZ CARREÑO
Adición	09/27/2024	\$500,000			
Valor Total		\$7,244,533			

Acta de Inicio: 16/05/2024

Acta de liquidación: 04/10/2024

CDP: 202404193

CONDICIÓN: Estudios Previos: Al verificar el contenido de los estudios previos se evidencia que, en la descripción de la necesidad, se requiere el **suministro de carne y papa para los convites comunales** destinados al **mejoramiento de caminos** en el municipio de El Espino durante el año 2024. Este suministro tiene como objetivo apoyar las actividades de mantenimiento de las vías rurales, promoviendo la participación comunitaria y el mejoramiento de la infraestructura local, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "El Espino que Queremos en Manos Responsables".

Valor estimado del contrato:

- ✓ **Falta de fundamentación técnica:** Los estudios previos no justifican las cantidades de 400 libras de carne y papa, omitiendo datos clave como el número de participantes por convite. Esta carencia impide evaluar si las cantidades son adecuadas para cubrir las necesidades reales de los beneficiarios, generando riesgos de sobrecostos o insuficiencia en el suministro.
- ✓ **Omisión de detalles financieros:** Aunque se menciona un valor total de \$6.744.533, no se incluyen precios unitarios, metodología de cálculo ni cotizaciones que sustenten el monto. Tampoco se especifica si este valor cubre aspectos logísticos como transporte o almacenamiento, lo que debilita la transparencia y dificulta la auditoría del gasto.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARNE PULPA DE RES	LB	400
2	PAPA	LB	400
TOTAL			
SUBTOTAL			
BASE DE IMPUESTOS			
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR			
ESTAMPILLA PROCULTURA			
TASA PRODEPORTE Y RECREACION			

- ✓ **Desvinculación con el objeto social:** No se evidencia cómo las cantidades propuestas se alinean con metas comunitarias concretas (ej.: número de convites y kilómetros de vías a mantener). Esta falta de articulación con el Plan de Desarrollo municipal contradice principios de eficiencia y planeación estratégica exigidos por la normativa vigente (Decreto 1082 de 2015).

Soportes de ejecución: Deficiencias en el registro de beneficiarios:

Si bien se evidencian fotografías de los trabajos realizados en las vías y participantes en los convites, no se adjuntaron planillas de asistencia que permitan verificar el número exacto de personas que recibieron el beneficio alimentario, dejando en incertidumbre cada uno de los participantes en cada tramo o en cada obra vial realizada, puesto que debían proporcionar una lista con los participantes de cada una de las veredas o donde se estaban realizando los mantenimientos

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 90 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

viales para certificar la cantidad de carne entregada a cada persona responsable de la vereda y del mantenimiento.

Inconsistencias en las cantidades entregadas: Se evidencian fotografías de los trabajos realizados en las vías y participantes en los convites, sin embargo, no se adjuntaron planillas de asistencia que permitan verificar el número exacto de personas beneficiadas con el suministro de la carne y la papa. Esta omisión impide certificar la cantidad exacta de alimentos entregados a cada participante por vereda, generando incertidumbre sobre la distribución real de los suministros durante los mantenimientos viales.

- En el Acta No. 1 se contrataron 255 libras de carne y 310 libras de papa, pero los registros muestran que solo se entregaron 197 libras de carne (58 libras menos) y 315 libras de papa (5 libras más).
- En el Acta No. 2, aunque se cumplió con las 168 libras de carne contratadas, se entregaron 95 libras de papa (5 libras más de lo pactado). Estas diferencias no cuentan con la debida justificación documental.

A pesar de haberse realizado una adición presupuestal por \$500.000 para cumplir con el objeto contractual, el análisis detallado revela un faltante de 58 libras de carne y un excedente de 10 libras de papa en total, lo que representa una diferencia económica de \$779.000.

ACTA 1				
ITEM	CANTIDADES CONTRATADAS	CANTIDADES SUMINISTRADAS	CANTIDADES FALTANTE	VALOR DE DIFERENCIA
CARNE	225	197	-58	\$ 754,000
PAPA	310	315	+5	\$ 12,500

ACTA 2				
ITEM	CANTIDADES CONTRATADAS	CANTIDADES SUMINISTRADAS	CANTIDADES FALTANTE	VALOR DE DIFERENCIA
CARNE	168	168	0	\$ -
PAPA	90	95	+5	\$ 12,500

Informes de Supervisión: El supervisor del presente contrato, si bien verificó la ejecución de las obras mediante registros parciales de almacén, y facturas de entrega, falló en exigir documentación crítica como:

- Planillas de asistencia con firmas de beneficiarios que recibieron los alimentos.
- Conciliación detallada entre las cantidades contratadas, las entregas declaradas (255 lb) y las justificadas (197 lb y 168 lb), sin explicar las discrepancias.
- Reportes diarios o semanales que cruzaran participantes, insumos entregados y avance de obras.

Esta falta de rigurosidad en la supervisión impide demostrar que el 100% de los recursos se destinaron efectivamente a los convites comunales, vulnerando principios de transparencia y rendición de cuentas.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 91 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Tras un exhaustivo análisis del contrato ME-MC-034-2024 y de la documentación presentada por la entidad, se determinó que, si bien existieron deficiencias en los procesos de registro y control de suministros, los elementos probatorios aportados demuestran que los recursos fueron efectivamente destinados al objeto contractual previsto. Se evidenció que las inconsistencias encontradas en las cantidades de carne y papa suministradas respondieron principalmente a fallas administrativas y procedimentales, más que a un uso indebido de los recursos públicos.

Si bien se mantiene la observación como hallazgo administrativo debido a las falencias identificadas en los registros de beneficiarios, la planeación contractual y los mecanismos de supervisión, se considera que no existe incidencia fiscal dado que no se configuró un daño al patrimonio público. La entidad logró acreditar mediante certificaciones de las Juntas de Acción Comunal que los suministros alcanzaron a la población objetivo, cumpliendo así con el fin social del contrato.

No obstante, se insta a la entidad a implementar medidas correctivas que permitan superar las debilidades identificadas, particularmente en lo relacionado con, el diseño e implementación de formatos estandarizados para el registro de beneficiarios, el fortalecimiento de los procesos de planeación contractual incluyendo todos los elementos técnicos requeridos, y el mejoramiento de los mecanismos de supervisión y verificación in situ. Estas acciones deberán ser incorporadas en el plan de mejoramiento institucional de la entidad, por lo anteriormente evidenciado **se mantiene la Observación N°029 configurando Hallazgo Administrativo N°024.**

CRITERIO: Resolución No 5185 de 2013 y los principios de economía, eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, art 83 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo No 17 de 2020 por medio del cual establecen el estatuto de contratación de la entidad.

CAUSA: Inobservancia a los principios de planeación, eficacia, eficiencia y economía, así como la omisión de los deberes por parte de la supervisión de los respectivos contratos.

EFFECTO: Carencia en el control ejercido, lo cual dificultó la comprobación del cumplimiento integral del contrato, generando dudas sobre la efectiva realización de todas las obligaciones contractuales.

Hallazgo Administrativo N°025– Inconsistencias en suministros alimentarios para adultos mayores – Administrativa

CONTRATO ME-MC-041-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-041-2024	02/07/2024	\$36,141,804	3 meses	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAMON NONATO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINOBOYACA 2024	DARIO ALBERTO CARREÑO SANDOVAL

Acta de Inicio: 02/07/2024

CDP: 202406265

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 92 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO
50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	08/01/2023	TRES (04) MESES YO HASTA EL	MINIMA CUANTIA	SGP	\$36.141.803.82

Se evidencia falta de rigurosidad en el manejo de la información del contrato ME-MC-041-2024, específicamente en la inconsistencia de fechas registradas en la digitación errónea del año 2023 en lugar de 2024, lo cual afecta la coherencia y confiabilidad de los datos. Esta situación refleja una gestión inadecuada en la verificación y validación de la información, generando riesgos operativos y legales. Se insta a mejorar los controles de calidad en los registros, garantizando precisión y concordancia con la vigencia y términos contractuales, para evitar futuros errores que comprometan la transparencia y eficiencia del proceso.

CONDICIÓN: Estudios Previos: Se evidencia que se requiere el suministro de complemento alimentario para las personas de la tercera edad del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "San Ramón Nonato" del municipio de El Espino-Boyacá. El objetivo es garantizar una alimentación adecuada y balanceada para los adultos mayores y el personal cuidador, asegurando así su bienestar y calidad de vida. Este suministro es esencial para cumplir con las políticas de protección y promoción de los derechos de los adultos mayores, tal como lo establece la Ley 1251 de 2008 y el Plan de Desarrollo Municipal "Un mejor futuro para El Espino".

Valor estimado del contrato: El valor total del contrato de \$36.141.803 se calculó basándose en un análisis de mercado y en la necesidad de suministrar complementos alimenticios para 70 adultos mayores y 6 cuidadores en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor "San Ramón Nonato" en El Espino, Boyacá. Se consideraron los requerimientos nutricionales y la frecuencia de entrega de los alimentos, como carne de res, pollo, pescado y otros productos, distribuidos diariamente durante tres meses. El análisis de oferta y demanda, junto con la normativa vigente, respaldó la determinación del valor total del contrato.

Soportes de ejecución: Mediante la revisión de las tres (3) actas de entrega asociadas al contrato ME-MC-041-2024, se evidencian discrepancias entre las cantidades contratadas y las efectivamente entregadas al Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Ramón Nonato, lo cual genera un sobre costo no justificado por valor total de \$4.850.000. A continuación, se detallan las irregularidades por acta:

- **ACTA 1:** Faltaron 80 alitas de pollo, 200 piernas y 33 unidades de carne de cerdo, generando una diferencia de \$2.774.000. Adicionalmente, se entregaron 3 unidades adicionales de carne molida sin sustento contractual.

ACTA 1					
DESCRIPCIÓN	Cantidades Entregadas	Cantidades Contratadas	Diferencia	Precio Unitario	Valor Diferencia
CARNE RES	200	200	0	\$ 13,000	\$ -
PECHUGA	200	200	0	\$ 8,000	\$ -
ALAS DE POLLO	420	500	80	\$ 3,000	\$ 240,000

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 93 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

PIERNA	0	200	200	\$ 10,000	\$ 2,000,000
CONSTILLA CON HUESO	144	150	6	\$ 11,000	\$ 66,000
CARNE MOLIDA	28	25	-3	\$ 13,000	\$ 39,000
PESCADO	33	33	0	\$ 14,000	\$ -
CARNE CERDO	0	33	33	\$ 13,000	\$ 429,000
HUESO CARNUDO	64	64	0	\$ 6,000	\$ -
TOTAL, VALOR DE DIFERENCIA ACTA 1					\$ 2,774,000

- **ACTA 2:** Se registra falta de 18 costillas con hueso, 33 unidades de carne de cerdo y 20 huesos carnudos, así como excedentes no autorizados en carne molida (7 unidades) y pescado (23 unidades), totalizando \$1.160.000 en diferencias.

ACTA 2					
DESCRIPCIÓN	Cantidades Entregadas	Cantidades Contratadas	Diferencia	Precio Unitario	Valor Diferencia
CARNE RES	175	175	0	\$ 13,000	\$ -
PECHUGA	180	180	0	\$ 8,000	\$ -
ALAS DE POLLO	304	304	0	\$ 3,000	\$ -
PIERNA	210	210	0	\$ 10,000	\$ -
CONSTILLA CON HUESO	126	144	18	\$ 11,000	\$ 198,000
CARNE MOLIDA	35	28	-7	\$ 13,000	\$ 91,000
PESCADO	56	33	-23	\$ 14,000	\$ 322,000
CARNE CERDO	0	33	33	\$ 13,000	\$ 429,000
HUESO CARNUDO	100	120	20	\$ 6,000	\$ 120,000
TOTAL, VALOR DE DIFERENCIA ACTA 2					\$ 1,160,000

- **ACTA 3:** Se entregaron 70 alitas de pollo de más y 70 piernas de menos, sin ajuste documentado, resultando en \$916.000 de diferencia.

ACTA 3					
DESCRIPCIÓN	Cantidades Entregadas	Cantidades Contratadas	Diferencia	Precio Unitario	Valor Diferencia
CARNE RES	168	168	0	\$ 13,000	\$ -
PECHUGA	180	180	0	\$ 8,000	\$ -
ALAS DE POLLO	374	304	-70	\$ 3,000	\$ 210,000
PIERNA	140	210	70	\$ 10,000	\$ 700,000
CONSTILLA CON HUESO	126	126	0	\$ 11,000	\$ -
CARNE MOLIDA	28	28	0	\$ 13,000	\$ -
PESCADO	33	33	0	\$ 14,000	\$ -
CARNE CERDO	33	33	0	\$ 13,000	\$ -
HUESO CARNUDO	119	120	1	\$ 6,000	\$ 6,000
TOTAL, VALOR DE DIFERENCIA ACTA 3					\$ 916,000

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA DIFERENCIA
ACTA 1	\$ 2,774,000
ACTA 2	\$ 1,160,000
ACTA 3	\$ 916,000

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 94 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

TOTAL	\$ 4,850,000
--------------	---------------------

Informes de Supervisión: Se evidencia que el supervisor del contrato no ejerció un control riguroso durante las entregas, ya que no verificó plenamente el cumplimiento de las cantidades contratadas ni documentó adecuadamente las diferencias en las actas. Si bien se realizaron los procesos de entrega, la falta de seguimiento detallado permitió inconsistencias en productos como piernas, carne de cerdo y alitas de pollo, las cuales no fueron corregidas oportunamente. Se sugiere fortalecer los mecanismos de supervisión en futuros contratos, asegurando una revisión más exhaustiva y documentada de cada entrega.

La observación identifica inconsistencias en las cantidades entregadas vs. contratadas en el contrato ME-MC-041-2024, con un sobrecosto no justificado de **\$4.850.000**. La entidad reconoce errores de digitación y falta de soportes, pero adjunta certificaciones y planillas para respaldar su posición. A continuación, se evalúa la coherencia de los anexos presentados frente a las discrepancias señaladas:

- **ACTA 1**

Faltantes reportados:

- 80 alitas de pollo, 200 piernas, 33 unidades de cerdo (\$2.774.000).

Excedente:

- 3 unidades de carne molida.

Respuesta de la entidad:

- Anexo 31.1: Certificación de entrega de piernas pernil para un evento externo (Centro de Vida).
- Anexo 31.2: Base de datos de beneficiarios (justifica desvío de piernas).
- Costillas: Muestra entrega de 154 lb (vs. 150 lb contratadas), lo que contradice el faltante de 6 lb reportado.
- Carne de cerdo: No se evidencia en planillas, sin embargo, la entidad manifiesta error de digitación.

Concepto:

- Piernas pernil: La justificación del evento externo es válida (ANEXO 31.1 y 31.2).
- Costillas: Hay incoherencia (se reportó faltante pero las planillas muestran excedente).
- Carne de Cerdo: Si bien la entidad presentó una certificación que respalda el suministro de las cantidades contratadas, la ausencia de este registro en las planillas de entrega evidencia falencias en los controles documentales.

Aunque el error se atribuye a una digitación incorrecta, la reiteración de estas omisiones podría configurar negligencia administrativa, exponiendo a la entidad a posibles sanciones fiscales por falta de rigor en la gestión contractual. Para evitar futuras incidencias, es imperativo implementar mecanismos de verificación inmediata que aseguren la concordancia entre lo

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 95 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

entregado, lo registrado y lo contratado, garantizando así la transparencia y trazabilidad del proceso.

- **ACTA 2**

Faltantes reportados:

- 18 costillas, 33 unidades de cerdo, 20 huesos carnudos (\$1.160.000).

Excedentes:

- 7 unidades de carne molida, 23 de pescado.

Respuesta de la entidad:

- Anexo 31.3: Certificación de entrega de cerdo y hueso carnudo (33 lb y 102 lb, respectivamente).
- Anexo 31.4: Planillas con entregas de costilla (144 lb vs. 126 lb reportadas).
- Error en registro: "Bagre" en lugar de "Cerdo" (09/08/2024).

Concepto:

- Cerdo y hueso carnudo: La certificación (ANEXO 31.3) respalda las cantidades, pero no explica el faltante inicial.
- Costillas: Las planillas (ANEXO 31.4) muestran 144 lb entregadas
- Pescado: Excedente no justificado.

Se evidencian inconsistencias recurrentes en los registros, como errores de digitación en las cantidades de costilla (144 lb vs. 126 lb reportadas) y excedentes no justificados en pescado, lo que refleja falta de rigor en el control documental. Si bien la entidad presentó certificaciones complementarias, la recurrencia de estas discrepancias puede generar sanciones fiscales por incumplimiento en la gestión contractual.

Por ello, se insta a implementar medidas correctivas inmediatas, como verificaciones cruzadas y registros detallados, para garantizar la precisión entre lo suministrado, lo contratado y lo documentado, evitando futuras observaciones.

- **ACTA 3**

Faltantes reportados:

- 70 piernas pernil, 70 alitas de más (\$916.000).

Respuesta de la entidad:

- Anexo 31.5: Planillas con 210 piernas entregadas (vs. 140 reportadas).
- Error en digitación de alitas (excedente por falta de supervisión).

Concepto:

- Piernas pernil: Las planillas (ANEXO 31.5) respaldan la entrega completa (210 unidades).
- Alitas de pollo: Error en digitación

Si bien las planillas adjuntas (ANEXO 31.5) respaldan la entrega completa de las 210 piernas pernil contratadas, subsisten inconsistencias en el registro de algunos alimentos; La entidad atribuye este error a fallas en la digitación y falta de supervisión durante las entregas, lo que refleja un patrón recurrente de falta de control en los registros; Estas omisiones reiteradas no solo generan riesgos operativos, sino que podrían derivar en sanciones fiscales por incumplimiento de los principios de transparencia y eficiencia en la ejecución contractual.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 96 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Si bien la entidad presentó certificaciones y planillas para respaldar parcialmente las entregas, persisten errores recurrentes de digitación, falta de soportes y excedentes no autorizados (como en alitas de pollo, carne de cerdo y pescado), lo que refleja deficiencias en los controles documentales y supervisión.

Se insta a la entidad a implementar medidas correctivas, incluyendo verificaciones cruzadas durante las entregas, registros digitales para minimizar errores manuales, y capacitación al personal en documentación contractual. La recurrencia de estas fallas exige un reforzamiento inmediato de los mecanismos de control, garantizando que futuras ejecuciones cumplan con lo pactado y eviten observaciones con incidencia fiscal. La trazabilidad y precisión en los registros son indispensables para proteger el patrimonio público y asegurar la rendición de cuentas; por lo anteriormente evidenciando **se mantiene la Observación N°031, configurando Hallazgo Administrativo N°025.**

CRITERIO: Resolución No 5185 de 2013 y los principios de economía, eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, art 83 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo No 17 de 2020 por medio del cual establecen el estatuto de contratación de la entidad.

CAUSA: Inobservancia a los principios de planeación, eficacia, eficiencia y economía, así como la omisión de los deberes por parte de la supervisión de los respectivos contratos.

EFFECTO: Carencia en el control ejercido, lo cual dificultó la comprobación del cumplimiento integral del contrato, generando dudas sobre la efectiva realización de todas las obligaciones contractuales

CONTRATO ME-MC-003-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-003-2024	09/01/2024	\$31,103,804	4 meses	SUMINISTRO DE PROTEINA COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAMON NONATO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINOBOYACA 2024	DARIO ALBERTO CARREÑO SANDOVAL

Acta de Inicio: 09/01/2024

Acta de liquidación: NO ESTA PUBLICADA EN EL SECOP I

CDP: 202401003

Estudios Previos: Al verificar el contenido de los estudios previos se evidencia que, en la descripción de la necesidad, se requiere el suministro de proteína como complemento alimentario para las personas de la tercera edad del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "San Ramón Nonato" del municipio de El Espino-Boyacá, con el objetivo de garantizar una dieta alimenticia balanceada y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, promoviendo su bienestar integral y seguridad alimentaria.

Este contrato está destinado para **68 adultos mayores** que reciben atención en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor "San Ramón Nonato", y adicionalmente para **6 personas** que prestan servicios de cuidado, limpieza y preparación de alimentos en el centro. En total, el suministro de proteína como complemento alimentario beneficiará a **74 personas.**

Valor estimado del contrato: El valor del contrato se calculó multiplicando las cantidades mensuales requeridas de cada tipo de proteína (carne de res, pollo, pescado, cerdo, entre otros) por sus valores unitarios, basados en precios de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 97 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

mercado. Aunque el estudio previo detalla las cantidades y valores unitarios, no se adjuntan cotizaciones o estudios de mercado específicos que respalden los precios utilizados. El cronograma de entregas y la normatividad aplicable sustentan la necesidad y el cálculo, pero la falta de soportes adicionales como cotizaciones es un punto de mejora para mayor transparencia.

Soportes de ejecución: En el marco de la auditoría financiera, se verificaron los soportes de ejecución del contrato, evidenciando el cumplimiento integral de las cantidades contratadas en las cuatro actas de entrega. Todas las entregas de proteínas (carne de res, pollo, pescado, cerdo, entre otros) coinciden exactamente con lo pactado, sin presentar diferencias en las cantidades suministradas. Esto refleja una ejecución conforme a lo establecido en el objeto contractual, asegurando el complemento alimentario para los 68 adultos mayores y 6 personas del equipo de apoyo del Centro de Bienestar "San Ramón Nonato".

Se insta a la entidad, a que en próximos contratos similares realicen actas que demuestren el cumplimiento cuantitativo, así como informes detallados de actividades que respalden la distribución, almacenamiento o consumo efectivo de los alimentos por parte de los beneficiarios. La falta de documentación adicional, como registros de entrega a los adultos mayores o reportes de calidad, limita la verificación cualitativa de la ejecución. Se recomienda fortalecer estos aspectos para garantizar transparencia y trazabilidad en la gestión del contrato, sin embargo, se constata que se cumplió efectivamente con el objeto del presente contrato.

ACTA 1			
DESCRIPCIÓN	Cantidades entregadas	Cantidades Contratadas	Diferencia
CARNE RES	144	144	0
PECHUGA	155	155	0
ALAS DE POLLO	300	300	0
PIERNA	105	105	0
CONSTILLA CON HUESO	100	100	0
CARNE MOLIDA	16	16	0
PESCADO	21	21	0
CARNE CERDO	21	21	0
HUESO CARNUDO	40	40	0
ACTA 2			
DESCRIPCIÓN	Cantidades entregadas	Cantidades Contratadas	Diferencia
CARNE RES	144	144	0
PECHUGA	120	120	0
ALAS DE POLLO	300	300	0
PIERNA	140	140	0
CONSTILLA CON HUESO	100	100	0
CARNE MOLIDA	16	16	0
PESCADO	21	21	0
CARNE CERDO	21	21	0
HUESO CARNUDO	40	40	0

ACTA 3			
DESCRIPCIÓN	Cantidades entregadas	Cantidades Contratadas	Diferencia
CARNE RES	144	144	0
PECHUGA	120	120	0
ALAS DE POLLO	300	300	0
PIERNA	140	140	0
CONSTILLA CON HUESO	100	100	0
CARNE MOLIDA	16	16	0
PESCADO	21	21	0
CARNE CERDO	21	21	0
HUESO CARNUDO	40	40	0

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 98 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ACTA 4			
DESCRIPCIÓN	Cantidades entregadas	Cantidades Contratadas	Diferencia
CARNE RES	162	162	0
PECHUGA	120	120	0
ALAS DE POLLO	375	375	0
PIERNA	140	140	0
CONSTILLA CON HUESO	100	100	0
CARNE MOLIDA	16	16	0
PESCADO	21	21	0
CARNE CERDO	21	21	0
HUESO CARNUDO	40	40	0

Informes de Supervisión: El supervisor del contrato cumplió con su función de verificar el cumplimiento de las entregas, tal como lo evidencian las actas suscritas, donde se confirma que las cantidades suministradas coinciden exactamente con lo establecido en el contrato. Sin embargo, aunque se garantizó el cumplimiento cuantitativo, no se encontraron informes complementarios que detallen aspectos cualitativos, como la calidad de los productos, las condiciones de almacenamiento o la distribución efectiva a los beneficiarios. Por lo tanto, si bien el supervisor cumplió con su labor básica de validar las entregas, se recomienda fortalecer la documentación con informes más detallados que permitan evaluar el impacto real del suministro en los adultos mayores y el personal del centro.

Hallazgo Administrativo N°026 – Deficiencia en los soportes de evidencia de actividades, y se superó el valor de las adiciones - Con Incidencia Disciplinaria

CONTRATO ME-MC-014-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-014-2024	27/02/2024	\$24,599,400	10 meses	SUMINISTRO DE ALIMENTACION, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMUNITARIAS, DESARROLLO DE MESAS DE TRABAJO, SESIONES DE CONSEJOS, COMITES PARA PROYECTOS PLANTEADOS EN EL MUNICIPIO, ADEMAS DE EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS QUE EL MUNICIPIO DE EL ESPINO REALICE O EN LOS QUE SUS ESCUELAS LO REPRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA 2024	GERARDO PEREZ CARREÑO
Adición		\$11.787.717			
Adición 2		\$4.743.243			
Total		\$41,130,360			

Acta de Inicio: 27/02/2024

Acta de liquidación: 04/10/2024

CDP: 202402119

CONDICIÓN: Incumplimiento del valor del valor de las adiciones: El contrato tuvo un valor inicial de 24,599,400, sin embargo, mediante dos adiciones \$11,787,717 y \$4,743,243, se incrementó su valor a **\$41,130,360**, lo que representa un aumento del **67.2%** sobre el monto original, superando claramente el límite máximo del 50% establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Esta situación configura un incumplimiento a la normativa de contratación estatal, ya que las adiciones no cuentan con justificación excepcional (fuerza mayor o caso fortuito) ni concepto previo favorable de control fiscal, requisitos exigidos para exceder dicho porcentaje.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 99 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Tal exceso genera riesgo fiscal y disciplinario, al vulnerar los principios de economía, transparencia y planeación contemplados en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 403 de 2020, además de debilitar la capacidad de la entidad para garantizar que los recursos públicos se ejecuten conforme a la legalidad.

Estudios Previos: Analizados los documentos publicados en el SECOP I referente al presente contrato se pueden evidenciar:

- ✓ **ACTIVIDADES:** El objeto es muy amplio, ya que abarca una gran variedad de actividades (comunitarias, mesas de trabajo, consejos, eventos culturales, artísticos, deportivos, etc.). Esto dificulta la definición clara de los requerimientos específicos para cada tipo de evento o actividad. No se especifica con precisión cuántos eventos o actividades se realizarán, ni la frecuencia o el alcance de cada uno, lo cual genera incertidumbre tanto para el contratista como para la entidad contratante, y así mismo para el equipo auditor en el desarrollo del proceso auditor para la verificación del cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ **CANTIDADES:** Aunque se menciona que se deben suministrar alimentos, refrigerios y hospedaje, no se detallan las cantidades, los tipos de alimentos, los menús, los lugares de entrega, o las condiciones específicas para el hospedaje. Esto podría llevar a interpretaciones variadas y a posibles discrepancias durante la ejecución del contrato. No se especifica si se requiere algún tipo de logística especial para la entrega.
- ✓ **PLAZO:** El contrato tiene un plazo de ejecución de 10 meses, pero no se especifica cuántas personas serán atendidas en cada evento o actividad, ni cuál es el presupuesto asignado para cada tipo de servicio (alimentación, refrigerios, hospedaje). Esto dificulta la planificación y el control del gasto.
- ✓ **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Aunque se justifica la necesidad del contrato en base a la Constitución Política y las funciones del municipio, no se detalla cómo se relaciona cada actividad con los objetivos específicos del plan de desarrollo municipal. Esto podría generar dudas sobre la pertinencia de algunos servicios.

El objeto del contrato es **demasiado general** y no proporciona la claridad necesaria para garantizar una ejecución eficiente y transparente, pues su redacción es demasiado amplia y carece de especificaciones detalladas, lo que genera incertidumbre y dificultades durante su ejecución.

Valor estimado del contrato: El documento no proporciona un desglose detallado de cómo se llegó a este valor, lo que limita la transparencia y la verificación del cálculo. Se presentan algunos valores unitarios y cantidades, como 350 desayunos, almuerzos y cenas, y 200 noches de hospedaje, pero no se explica cómo se determinaron estas cantidades ni si están basadas en eventos específicos o en una estimación general. Además, no se adjuntan cotizaciones o estudios de mercado que respalden los precios unitarios, lo que genera dudas sobre la precisión de los valores estimados. Tampoco se tiene exactitud sobre para cuántas personas está

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 100 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

destinado el contrato, ya que no se especifica cuántos participantes habrá en cada actividad o evento.

La falta de detalle en los costos y la ausencia de soportes que respalden los precios unitarios dificultan la justificación del valor total. En resumen, no se evidencia un cálculo o estudio de mercado específico que justifique el valor total del contrato, lo cual es un incumplimiento a la normatividad puesto que según el Artículo 17 del manual, los estudios previos deben justificar la conveniencia técnica y económica de la contratación.

Soportes de ejecución:

- ACTA 1

ACTA 1	CONTRATADO	VALOR TOTAL
almuerzo	80 (13.000)	\$1.040.000
cena	80 (13.000)	\$1.040.000
refrigerios	125 (4.500)	\$ 562.500
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 2,642,500

EVIDENCIAS ENTREGAS			TOTAL	VALOR
Cenas	45	día de la mujer	80	\$585.000
	35	festival banda		\$455.000
Almuerzos	45	reunión asociaciones	80	\$585.000
	35	festival banda		\$455.000
Refrigerios	40	encuentro deportivo	125	\$180.000
	35	festival banda		\$157.500
	50	reunión consejo		\$225.000
VALOR SUBTOTAL ENTREGADO				\$2,642,500

- ACTA 2

ACTA 2	CONTRATADO	VALOR TOTAL
almuerzo	203 (13.000)	\$ 2,639,000
cena	70 (13.000)	\$ 910,000
refrigerios	350 (4.500)	\$ 1,575,000
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 5,124,000

EVIDENCIAS ENTREGAS			TOTAL	VALOR
cenas	70	Final Campeonato femenino	70	\$910,000
almuerzos	80		203	\$1,040,000
	65			\$845,000
	58			\$754,000
refrigerios	55	concejo político social	350	\$247,500
	210	celebración día de las víctimas		\$945,000
	40	Asoprofruers		\$180,000
	45	Escuela deportiva infantil		\$202,500
VALOR TOTAL ENTREGADO				\$5,124,000

- ACTA 3

ACTA 3	CONTRATADO	VALOR TOTAL	VALOR
almuerzo	161	\$ 13,000	\$2,093,000
Cena	6	\$ 13,000	\$ 78,000

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 101 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Refrigerios	795	\$ 4,500	\$3,577,500
Desayunos	57	\$ 12,000	\$ 684,000
Hospedaje	7	\$ 35,000	\$ 245,000
VALOR TOTAL CONTRATADO			\$6,677,500

EVIDENCIAS ENTREGAS			TOTAL	VALOR
cenos	4		6	\$52,000
	2	capacitación ambiental		\$26,000
almuerzos	4	socialización ADR	161	\$52,000
	75	comité logístico día del niño		\$975,000
	20	mesas de participación PDM		\$260,000
	3	capacitación ambiental		\$39,000
	59	conmemoración toma guerrillera		\$767,000
refrigerios	80	socialización ADR	795	\$360,000
	40	actividad bandas		\$180,000
	80	mercados campesinos		\$360,000
	50	mesas de participación PDM		\$225,000
	140	actividades biblioteca		\$630,000
	80	socialización zonas rurales		\$360,000
	90	mesa de víctimas		\$405,000
	70	capacitación esap		\$315,000
	31	reunión cultura		\$139,500
	80	conmemoración toma guerrillera		\$360,000
	50	encuentro deportivo		\$225,000
4		\$18,000		
desayunos	50	mercados campesinos	57	\$600,000
	3	capacitación ambiental		\$36,000
	4			\$48,000
hospedaje	4		7	\$140,000
	3	capacitación ambiental		\$105,000
VALOR TOTAL ENTREGADO				\$6,677,500

- **ACTA 4**

ACTA 4	CONTRATADO	VALOR TOTAL	VALOR
almuerzo	635	\$ 13,000	\$ 8,255,000
refrigerios	441	\$ 4,500	\$ 1,984,500
VALOR TOTAL CONTRATADO			10,239,500

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 102 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

EVIDENCIAS ENTREGAS			TOTAL	VALOR
almuerzos	49	juegos interveredales	637	\$637,000
	24	juegos interveredales		\$312,000
	28	juegos interveredales		\$364,000
	26	juegos interveredales		\$208,000
	26	juegos interveredales		\$338,000
	28	juegos interveredales		\$364,000
	24	juegos interveredales		\$312,000
	29	juegos interveredales		\$377,000
	48	juegos interveredales		\$624,000
	38	juegos interdocentes		\$494,000
	36	juegos interdocentes		\$468,000
	42	juegos interdocentes		\$546,000
	38	juegos interdocentes		\$494,000
	38	juegos interdocentes		\$494,000
	18	juegos interdocentes		\$234,000
	17	juegos interdocentes		\$221,000
	36	juegos interdocentes		\$468,000
	46	juegos interdocentes		\$598,000
	46	juegos interdocentes		\$598,000
	refrigerio	45		juegos interveredales
50		juegos interveredales	\$225,000	
50		juegos interveredales	\$225,000	
55		juegos interveredales	\$247,500	
60			\$270,000	
55			\$247,500	
60			\$270,000	
66		juegos interveredales	\$297,000	
VALOR TOTAL ENTREGADO				\$10,265,500

- **ACTA 5**

ACTA 2	CONTRATADO	VALOR TOTAL	VALOR
almuerzo	58	\$ 13,000	\$ 754,000
Cena	58	\$ 13,000	\$ 754,000
refrigerios	198	\$ 4,500	\$ 891,000
desayuno	198	\$ 12,000	\$ 2,376,000
hospedaje	58	\$ 35,000	\$ 2,030,000
VALOR TOTAL CONTRATADO			\$ 6,805,000

EVIDENCIAS ENTREGAS			TOTAL	VALOR
desayunos	58	Juegos intercolegiados	58	\$696,000
cenar	58	concurso de bandas	58	\$754,000
almuerzos	58	concurso de bandas	198	\$754,000
	60	juegos intercolegiados		\$780,000
	80	juegos intercolegiados		\$1,040,000
refrigerios	58	concurso de bandas	198	\$261,000
	60	juegos intercolegiados		\$270,000
	80	juegos intercolegiados		\$360,000

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 103 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

hospedaje	58	concurso de bandas	58	\$261,000
VALOR TOTAL ENTREGADO				\$ 5,176,000

De acuerdo con lo analizado, al comparar las cantidades ejecutadas y suministradas con lo certificado en los documentos de alimentación, se identifica una discrepancia significativa. Según el acta No. 5, el contrato estableció la entrega de 198 desayunos y 58 almuerzos; sin embargo, al verificar las certificaciones del suministro de alimentos, se evidencia que se suministraron 58 desayunos y 198 almuerzos. Esta inconsistencia en las cantidades ocasiona un sobrecosto de **\$1,629,000**.

- **ACTA 6**

ACTA 2	CONTRATADO	VALOR TOTAL	VALOR
almuerzo	162	\$ 13,000	\$ 2,106,000
cena	162	\$ 13,000	\$ 2,106,000
VALOR TOTAL CONTRATADO			\$ 4,212,000

EVIDENCIAS ENTREGAS			TOTAL	VALOR
Cenas	55	Juegos intercolegiados	162	\$2,106,000
	55	Juegos intercolegiados		
	52	Juegos intercolegiados		
Almuerzos	55	Juegos intercolegiados	162	\$2,106,000
	55	Juegos intercolegiados		
	52	Juegos intercolegiados		
VALOR TOTAL ENTREGADO				\$4,212,000

Dentro del acta de entrega a almacén, es fundamental especificar de manera detallada y organizada la actividad desarrollada, incluyendo:

- La descripción precisa de la actividad realizada.
- El número de participantes beneficiados (personas atendidas).
- Las cantidades exactas de alimentos suministrados (desayunos, almuerzos, etc.).

Sin embargo, se evidenció que varias actas carecen de esta información, limitando la trazabilidad y transparencia del proceso. Por ello, se insta a la entidad a garantizar que, en adelante, cada acta incluya estos datos de manera clara y verificable, evitando descripciones genéricas o incompletas.

Al revisar las actas de entrada y las adiciones al contrato, se confirmó que el total de los alimentos fue distribuido en diversas actividades. No obstante, en múltiples casos, no se documentó la descripción específica de dichas actividades, lo que impide validar si los suministros corresponden a lo efectivamente ejecutado.

Informes de Supervisión: Se evidenció que no se ejerció un control efectivo sobre la documentación soporte, ya que las actas de entrega no contaban con la descripción detallada de las actividades, ni la justificación de las cantidades suministradas. Esta falta de rigurosidad en la supervisión permitió que se presentaran inconsistencias entre lo contratado y lo ejecutado, afectando la transparencia del proceso.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 104 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

El contrato inicial de \$24,599,400 sufrió dos adiciones (\$11,787,717 y \$4,743,243), alcanzando un valor total de \$41,130,360, lo que representa un incremento del 67.2%. Este exceso vulnera el límite máximo del 50% establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que no se justificó por fuerza mayor, caso fortuito.

La entidad manifiesta que las adiciones respondieron a una solicitud imprevista de la Institución Educativa para apoyar a estudiantes en los Juegos Intercolegiados, invocando el ius variandi y derechos constitucionales. Sin embargo, la falta de planeación y la ausencia de soportes excepcionales suficientes debilitan esta justificación, configurando un incumplimiento a los principios de economía, transparencia y planeación (Art. 83 Ley 1474 de 2011).

En la respuesta de la entidad, se invocó el ius Variandi para justificar las adiciones al contrato ante la solicitud imprevista de apoyar a estudiantes en los Juegos Intercolegiados. Sin embargo, este principio no exime a la entidad de cumplir con topes normativos (como el 50% de adiciones del Art. 40 Ley 80/1993).

Adicionalmente, no se demostró que las adiciones fueran imprescindibles ni que se agotaran otras alternativas (como celebrar un nuevo contrato). Por lo tanto, el uso del ius Variandi debe acompañarse de soportes los cuales no fueron presentados siendo insuficiente.

Soportes de Estudiantes: El anexo de 29 estudiantes para dos días (15-16/09) no justifica las adiciones masivas ni las inconsistencias en otras actas. Además, no se demuestra que estas actividades estuvieran previstas inicialmente en el objeto contractual.

Coherencia Parcial: Las cantidades totales entregadas (ANEXO 32.1) coinciden con lo pagado, pero persisten errores de registro y falta de trazabilidad en las actas originales, lo que afecta la confiabilidad del proceso y la ausencia de descripciones detalladas vulneran los principios de eficiencia y transparencia. Si bien la entidad demostró entregas físicas (ANEXO 32.1), siendo parcialmente coherente, no corrige los errores de digitación ni justifica el exceso en las adiciones.

Por lo anteriormente manifestado **se mantiene la Observación N°032, configurando Hallazgo Administrativo N°026 con Incidencia Disciplinaria.**

CRITERIO: Resolución No 5185 de 2013 y los principios de economía, eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, art 83 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo No 17 de 2020 por medio del cual establecen el estatuto de contratación de la entidad.

Incumplimiento del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 especifica que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

CAUSA: Inobservancia a los principios de planeación, eficacia, eficiencia y economía, así como la omisión de los deberes por parte de la supervisión de los respectivos contratos.

EFFECTO: Presunta materialización el riesgo de corrupción por la vulneración a los principios de planeación, economía, eficiencia y eficacia, al igual que la omisión en el cumplimiento de los deberes del supervisor en hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

CONTRATO ME-MC-074-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
--------------	-------	-------	-------	--------	-------------

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 105 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ME-MC-074-2024	19/12/2024	\$7,500,000	3 días	SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACA 2024	EVER ORLANDO CARO AGUDELO
----------------	------------	-------------	--------	---	---------------------------

Acta de Inicio: 19/12/2024

Acta de liquidación: NO ESTA PUBLICADA EN EL SECOP I

CDP: 202412541

CONDICIÓN: Estudios Previos: Al revisar el contenido de los estudios previos, se evidencia que, en la descripción de la necesidad, se requiere el suministro de dotación para los empleados públicos de la planta del personal del Municipio de El Espino, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y garantías laborales establecidas por la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989. Esto incluye la provisión de vestido y calzado de trabajo adecuados para los empleados que cumplen con los requisitos, asegurando que puedan desempeñar sus funciones de manera idónea y respetando su dignidad laboral.

De acuerdo con el estudio previo, la dotación es para 24 personas en total, distribuidas de la siguiente manera:

- 6 hombres: Se solicitan 18 pares de zapatos, 18 camisas y 18 pantalones o jeans en drill para hombres.
- 2 mujeres: Se solicitan 6 blusas, 6 pantalones o jeans en drill y 6 pares de zapatos para mujeres.

Esto suma un total de 24 dotaciones

Valor estimado del contrato: El valor total del contrato **\$7.500.000**, se calculó a partir de cotizaciones realizadas por la entidad, según se indica en el estudio previo. Este monto cubre el suministro de dotación para los empleados públicos de la planta del personal del Municipio, incluyendo zapatos, camisas y pantalones o jeans en drill para 18 hombres, así como blusas, pantalones o jeans en drill y zapatos para 6 mujeres. Los precios unitarios y totales de cada ítem fueron detallados en el estudio, asegurando que los productos cumplan con especificaciones técnicas y de calidad.

Soportes de ejecución: De acuerdo con los registros de la planta de personal, se identificó que 6 hombres y 2 mujeres (8 empleados en total) cumplen con los requisitos establecidos en la Ley, al devengar menos de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La dotación contratada incluye:

- 18 unidades de zapatos, camisas y pantalones en drill para hombres (equivalente a 3 dotaciones anuales por empleado).
- 6 unidades de blusas, pantalones en drill y zapatos para mujeres (equivalente a 3 dotaciones anuales por empleada).

Esta distribución garantiza que cada empleado beneficiario reciba tres dotaciones completas al año, conforme a lo exigido por la normativa laboral.

Informes de Supervisión: El supervisor del contrato designado cumplió cabalmente con sus funciones al verificar que los bienes suministrados cumplieran con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas, garantizando su entrega dentro del plazo estipulado de 3 días; supervisó la correcta distribución a los 8 empleados beneficiarios que cumplieran con los requisitos legales, validó la documentación soporte (facturas, actas de entrega) y emitió la certificación de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 106 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

cumplimiento, demostrando eficacia en el seguimiento y transparencia del proceso sin observaciones por incumplimiento.

Hallazgo Administrativo N°027 – Entrega excedente de materiales sin sustento técnico ni contractual- Administrativa

CONTRATO ME-MC-023-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-023-2024	22/03/2024	\$15,422,600	5 días	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA POBLACION AFECTADA A CAUSA DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINOBOYACA 2024.	FURA INGENIERIA SAS

Acta de Inicio: 22/03/2024

Acta de liquidación: NO ESTA PUBLICADA EN EL SECOP I

CDP: 202403150

CONDICIÓN: Estudios Previos: Al verificar el contenido de los estudios previos se evidencia que, en la descripción de la necesidad, se requiere el suministro de materiales para la población afectada a causa de desastres naturales en el municipio, con el objetivo de atender las afectaciones generadas por fenómenos naturales como vendavales, que han dañado más de 165 viviendas en la zona. Este suministro permitirá garantizar condiciones dignas de vivienda para la comunidad, tanto en el sector urbano como rural, y contribuirá a la prevención y mitigación de riesgos, protegiendo la vida e integridad de los habitantes del municipio.

Valor estimado del contrato: El estudio previo del contrato tiene como objetivo principal atender las afectaciones generadas por vendavales que dañaron más de 165 viviendas en la zona, tanto en el sector urbano como rural. El valor estimado del contrato es de \$15.422.599,97, calculado a partir de un estudio de mercado que incluyó la revisión de datos en el SECOP y consultas a proveedores del sector. Aunque no se detallan los precios unitarios de los ítems, los materiales a suministrar incluyen tejas de fibrocemento (números 6, 8 y 10), tejas de zinc y caballetes, destinados a la reparación de techos afectados, sin embargo, no se proporciona una lista detallada de las personas beneficiarias en el documento.

Soportes de ejecución: Tras revisar detenidamente los informes de ejecución contenidos en el expediente contractual, particularmente los registros de entrega de materiales a los habitantes afectados por los vendavales e intensas lluvias, se logró establecer mediante un análisis cuantitativo lo siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD ENTREGADA A LA POBLACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO	DIFERENCIA
TEJA ONDULADA FIBROCEMENT O NUMERO 10	20	20	\$ 70,000	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000	\$ -
TEJA ONDULADA FIBROCEMENT O NUMERO 8	120	217	\$ 60,300	\$ 7,236,000	\$ 13,085,100	\$ 5,849,100
TEJA ONDULADA FIBROCEMENT O NUMERO 6	50	122	\$ 50,000	\$ 2,500,000	\$ 6,100,000	\$ 3,600,000
TEJA DE ZINC ONDULADA CALIBRE 35 (3'048x08m)	20	20	\$ 45,000	\$ 900,000	\$ 900,000	\$ -
CABALLETE FIJO P 20°	30	31	\$ 60,000	\$ 1,800,000	\$ 1,860,000	\$ 60,000

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 107 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CANTIDADES EVIDENCIADAS QUE SE ENTREGARON, PERO NO SE CONTRATARON						
TEJA NUMERO 4		15				
TANQUE 500 LITROS		8				
TOTAL, VALOR DE DIFERENCIA EN LOS MATERIALES ENTREGADOS VS CONTRATADOS						\$ 9,509,100

Al revisar los soportes de ejecución del contrato ME-MC-023-2024, se identificaron inconsistencias significativas entre las cantidades contratadas y las entregadas a la población afectada por desastres naturales, sin justificación documental que respalde dichas variaciones. Se evidenció que:

- Según consta en el acta de aceptación de la oferta, las cantidades entregadas y el acta final, se evidencia la entrega de materiales correspondientes al monto total del contrato (\$15.422.599). Sin embargo, no existe registro alguno de los materiales adicionales que fueron entregados a la población afectada y que no formaban parte del contrato. Estos insumos, aunque distribuidos, carecen de documentación que justifique su adquisición o precise su valor, generando incertidumbre sobre el costo real de dichos excedentes.
4. Que las actividades realizadas por el Contratista consistieron en el **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA POBLACIÓN AFECTADA A CAUSA DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACA 2024”**, de conformidad con las obligaciones y/o alcances del objeto contractual, establecidos en la comunicación de Aceptación.

ACTA DE PAGO FINAL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO NUMERO 10	UND	20
TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO NUMERO 8	UND	120
TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO NUMERO 6	UND	50
TEJA DE ZINC ONDULADA CALIBRE 35 (3'048x08m)	UND	20
CABALLETE FIJO P 20°	UND	30

Total ejecutado: **\$15.422.599,97**

- Que el valor total del contrato ascendió a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 97/100 M/CTE (\$ 15.422.599,97)**.
- Que según balance realizado al contrato se pudo verificar que el valor ejecutado correspondió a **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 97/100 M/CTE (\$ 15.422.599,97)**, quedando a favor del municipio la suma de **CERO PESOS M/CTE (\$ 0,00)**.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PRESUPUESTO MATERIALES				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO NUMERO 10	UND	20	\$70.000,0	\$1.400.000,0
TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO NUMERO 8	UND	120	\$60.300,0	\$7.236.000,0
TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO NUMERO 6	UND	50	\$50.000,0	\$2.500.000,0

Elaboró: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Revisó: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASESOR DE CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE
--	--	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

TELEFAX: (098) 7884302

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: ACTAS		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01	Nº Página 3 de 3

TEJA DE ZINC ONDULADA CALIBRE 35 (3'048x08m)	UND	20	\$45.000,0	\$900.000,0
CABALLETE FIJO P 20°	UND	30	\$60.000,0	\$1.800.000,0
SUBTOTAL				\$13.836.000,0
BASE DE IMPUESTO				\$15.422.599,97
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%			\$616.904,0
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%			\$154.226,0
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2%			\$308.452,0
RETENCION DE COMPRAS	2,5%			\$385.565,0
ICA	0,75%			\$115.669,5
SOBRETASA BOMBERIL (5% sobre ICA) 0,7	5%			\$5.783,47
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA				\$15.422.599,97

- Sobre ejecución sin sustento:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 108 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- Tejas #8: Se contrataron 120 unidades, se entregaron 217 con un exceso de 97 unidades (\$5.849.100).
- Tejas #6: Se contrataron 50 unidades, pero se entregaron 122 con un exceso de 72 unidades (\$3.600.000).
- Caballetes: Se contrataron 30 unidades, pero se entregaron 31 con un exceso de 1 unidad (\$60.000).
- Materiales no contratados: Se entregaron 15 tejas #4 y 8 tanques de 500 litros, sin que estos ítems figuren en el contrato original.

La diferencia total asciende a \$9.509.100, así como también se evidencia que falta documentación:

- No se adjuntaron actas de modificación contractual, autorizaciones de adiciones presupuestales ni informes técnicos que justifiquen la entrega de cantidades adicionales.

Informes de Supervisión: El supervisor designado para el contrato, incumplió parcialmente sus funciones al no garantizar el control estricto de las cantidades entregadas frente a lo contratado. Si bien verificó la recepción física de los materiales en el almacén municipal y validó facturas, omitió:

1. Control cuantitativo: No detectó ni justificó la entrega de 97 tejas #8 y 72 tejas #6 adicionales a lo pactado (\$9.449.100), ni la inclusión de 15 tejas #4 y 8 tanques no contratados.
2. Documentación: No exigió actas de modificación o informes técnicos que avalaran las variaciones, vulnerando el principio de transparencia.

La falta de rigurosidad en el seguimiento cuantitativo y documental, permitieron irregularidades que afectan la legalidad del proceso. Se recomienda capacitar al supervisor en control de ejecuciones contractuales y exigir la regularización inmediata de los soportes faltantes.

Tras el análisis exhaustivo de los soportes presentados, se comprueba que los materiales excedentes (97 tejas #8, 72 tejas #6, 15 tejas #4 y 8 tanques de 500 litros) corresponden efectivamente a una donación realizada por la Colonia de El Espino el 15 de marzo de 2024, tal como lo evidencia el ANEXO 33.1. Esta donación, realizada antes del inicio del contrato (22 de marzo de 2024), no generó erogación de recursos públicos ni sobrecostos para la entidad, lo que permite levantar la incidencia fiscal por valor de \$9.509.100.

Sin embargo, se mantiene la observación administrativa debido a fallas en el manejo documental:

- Falta de soportes iniciales: El expediente contractual no incluyó desde el principio los documentos que acreditaban la donación, generando dudas durante la auditoría.
- Mezcla inadecuada de registros: No se diferenciaron claramente en las actas los materiales contratados de los donados, vulnerando el principio de transparencia.
- Ausencia de protocolos: No existieron actas específicas ni procedimientos claros para el registro de donaciones durante emergencias.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 109 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Si bien se comprobó el origen legítimo de los materiales excedentes mediante la donación, las deficiencias administrativas detectadas justifican ***mantener la Observación N°033, configurando Hallazgo Administrativo N°027***. La entidad deberá presentar un plan de acción para corregir estos procedimientos, enfocado en garantizar la debida separación documental en futuras intervenciones de este tipo.

CRITERIO: Resolución No 5185 de 2013 y los principios de economía, eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, art 83 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo No 17 de 2020 por medio del cual establecen el estatuto de contratación de la entidad.

CAUSA: Inobservancia a los principios de planeación, eficacia, eficiencia y economía, así como la omisión de los deberes por parte de la supervisión de los respectivos contratos.

EFECTO: Presunta materialización el riesgo de corrupción por la vulneración a los principios de planeación, economía, eficiencia y eficacia, al igual que la omisión en el cumplimiento de los deberes del supervisor en hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

CONTRATO ME-MC-047-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-047-2024	03/08/2024	\$4.497.230	8 días	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA LA OPTIMIZACION DE PARTE DEL ACUEDUCTO LAS CALLES DE LA VEREDA SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO 2024	CS HERNANDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Acta de Inicio: 03/08/2024

Acta de liquidación: NO SE PUBLICO EN EL SECOP I

CDP: 202407362

Estudios Previos: En la descripción de la necesidad del estudio previo, se evidencia que se requiere la suministro e instalación de tubería para la optimización de parte del acueducto de la vereda Santa Ana en el municipio, con el objetivo de garantizar el acceso a servicios básicos como el agua potable, mejorar la calidad de vida de los habitantes y fortalecer la infraestructura del sistema de acueducto rural. Este proyecto busca brindar soluciones efectivas a las afectaciones actuales en la tubería, asegurando un servicio idóneo y continuo para la comunidad.

Valor estimado del contrato: El valor del contrato se calculó utilizando los precios unitarios establecidos en la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Boyacá, que fija los precios de obra pública en el departamento. Además, se realizó un análisis de mercado basado en datos y consultas a proveedores potenciales, lo que permitió determinar los costos de los ítems principales: suministro e instalación de tubería PVC de 2 pulgadas y excavación manual en material común. El valor total del contrato es de \$4.497.230,00.

Soportes de ejecución: Los soportes de ejecución, incluidos el acta de inicio, las actas de entrada y salida verificado con check list la entrega de cada uno de los elementos contratados, el informe final con fotografías y la certificación de supervisión analizadas que se encuentran dentro del expediente del contrato que reposa en el archivo de la alcaldía de El Espino, evidencian el cumplimiento integral del contrato. Se instalaron los 30 metros de tubería PVC y se ejecutaron los 166 metros de excavación manual según las especificaciones técnicas, sin

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 110 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

observaciones. La Secretaría de Planeación verificó la calidad de los materiales y la correcta instalación, respaldando la entrega conforme al objeto pactado.

Concluido el plazo de 8 días, el acta de recibido final confirma la aceptación de la obra y la satisfacción de los requisitos. No hubo retrasos, incumplimientos ni costos adicionales, por lo que se certifica el fiel cumplimiento del contrato.

Informes de Supervisión: El supervisor verificó de manera permanente el avance de los trabajos, asegurando que la instalación de la tubería PVC y las excavaciones se realizaran conforme a las especificaciones técnicas y al cronograma establecido. Mediante visitas técnicas, revisiones documentales y registro fotográfico, constató que los materiales suministrados cumplían con los estándares de calidad y que la ejecución se ajustó al diseño aprobado, sin presentar observaciones ni desviaciones. Finalmente, emitió el certificado de cumplimiento que avala la correcta ejecución del contrato, respaldando la recepción definitiva de la obra.

11.2.3 Gestión Ambiental

El Control Fiscal Ambiental se fundamenta en lo que respecta a la Constitución Política de Colombia de 1991 en donde se elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Lo anterior se desarrolla a través de principios fundamentales como lo son proteger los recursos naturales, garantizar el desarrollo sostenible, su conservación o sustitución, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, (C.P. 1991, Artículos 8, 49, 79, 80), lo cual está implícito en el ejercicio de Control Fiscal art. 3 Decreto 403 de 2020, en los numerales g) Desarrollo sostenible y h) Valoración de Costos Ambientales, y lo cual se verificará durante este proceso auditor, en cuanto a la efectividad de la inversión ambiental realizada por el Gestor Fiscal.

Por otra parte, para dar un concepto sobre la eficacia y la eficiencia de las inversiones ambientales realizadas por el Municipio de El Espino, es necesario acogernos a las normas que rigen en materia ambiental, como lo son:

- **Ley 99 de 1993, ART 111.** Modificado por el art 3. De la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023. **Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales.**
- **Ley 142 de 1994**“Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios
- **Ley 373 de 1997** “Se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”
- **Resolución 2115 de 2007**“características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.
- **Resolución 0330 de 2017** “se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico”

De acuerdo a la normatividad aplicable al ente auditado, y analizada la información suministrada por parte del municipio, se pudo evidenciar lo siguiente:

- **Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales**

El municipio de El Espino ha realizado acciones de **reforestación y conservación de áreas de protección**, lo que cumple con el objetivo de adquirir o mantener áreas de interés para acueductos, sin embargo, no se evidencia la adquisición de nuevas

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 111 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

áreas estratégicas para conservación hídrica, lo se considera un incumplimiento parcial.

Se observa que el municipio ha invertido en la optimización de sistemas de acueducto rural y en el mantenimiento preventivo y correctivo de estos sistemas, lo que cumple con la normativa de servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, aunque se han realizado inversiones en el suministro de agua potable y mantenimiento de acueductos, no se evidencia claramente la implementación de programas específicos para el uso eficiente y ahorro del agua, lo que podría ser un incumplimiento parcial; por otro lado, se observan inversiones en **alcantarillado y manejo de residuos sólidos**, lo que cumple parcialmente con esta normativa.

Hallazgo Administrativo N°028 – Sobrecosto no justificado en el contrato por construcción de acueducto y alcantarillado en la urbanización villa de san juan, el espino – Boyacá, por pago excesivo en ítems no soportados técnica o presupuestalmente - Administrativo

CONDICIÓN: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA PARA LA URBANIZACIÓN VILLA DE SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DEL ESPINO – BOYACÁ VIGENCIA 2024

NÚMERO DEL CONTRATO	ELESP-SA-MC-004-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL ESPINO
CONTRATISTA	U.T ALCANTARILLADO EL ESPINO 2024 NIT 901.866.767-5 R/L SEBASTIAN ANDRES HERNANDEZ VARGAS C.C. 1.077.086.767-5 DE TOCANCIPA
INTERVENTOR	FURA INGENIERIA S.A.S R/L JEISON STEVEN CAMARGO NIÑO C.C 1.052.388.650 DE DUITAMA
SUPERVISOR	ING. PEDRO JESUS MURILLO MEDINA SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
VALOR INICIAL	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE. (\$183.807.646.23)
ADICIÓN 001	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$56.763.159,45)
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 112 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

	<p>CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.</p> <p>(\$240.570.805,68)</p>
--	---

Figura 1. Ficha general del contrato

1.1. Necesidad del contrato.

Con el fin de poder garantizar la calidad de vida a los habitantes del municipio de El Espino, y dándole cumplimiento a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia en la prestación del servicio público de agua potable, así como dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 1575 de 2007, donde se determina no solo la calidad del agua sino el estado de las instalaciones físicas, del equipamiento, la disponibilidad de recursos necesarios y fundamentales para el funcionamiento de las instalaciones así como de la disponibilidad de personal que opera las mismas, por lo cual es fundamental disponer de esta serie de recursos para el cumplimiento de los objetivos de mantener una óptima calidad del servicio fundamental.

Por lo cual el Municipio de El Espino-Boyacá, en cumplimiento de lo preceptuado anteriormente, con el fin de mejorar la calidad del servicio de acueducto, y considerando que se va a iniciar el proceso de construcción de la URBANIZACIÓN VILLA DE SAN JUAN EN SU PRIMERA ETAPA, Se hace necesario la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado para brindar el servicio de agua potable y saneamiento básica a las familias beneficiadas.

Por lo cual la administración municipal plantea como una de sus prioridades que apremian a la comunidad en referencia al Suministro de Agua Potable como derecho fundamental, realizar el mejoramiento, optimización y ampliación de acueductos, con la finalidad de darle cumplimiento a una de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO”, a fin de contar con una mejor infraestructura y equipamiento para la prestación del servicio público que beneficia a toda la comunidad.

De acuerdo a lo mencionado en la necesidad del contrato al ejecutar este contrato se da disponibilidad de estos servicios para estas casas de la Urbanización- San Juan. Es importante mencionar que las casas según la información de la administración municipal ya están asignadas a la fecha de la visita aún no están habitadas.

1.2. OPORTUNIDAD

PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PRÓRROGA 001	UN (01) MES
PLAZO FINAL CON PRÓRROGA	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	03 DE OCTUBRE DE 2024
COMITÉ DE OBRA 001	08 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA DE MODIFICACIÓN	9 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE PAGO FINAL	27 DE DICIEMBRE DE 2024

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 113 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Las obras de construcción del acueducto y el alcantarillado de la urbanización Villa de San Juan en el municipio de El Espino, a través del Contrato de Obra Pública No. ELESP-SA-MC-004-2024, se ejecutó en el plazo de tres meses, adicionales a los previstos en los estudios previos y pactados en los documentos contractuales, cumpliendo con la Oportunidad en la ejecución contractual.

1.3. Cantidades de Obra.

En el desarrollo del objeto contractual y la sabana de cantidades del acta de recibo final, se revisaron las actividades ejecutadas e insumos o materiales utilizados para dar cumplimiento al **contrato en estudio**.

Las cantidades fueron revisadas, corroborando a través de la toma de dimensiones, se verificaron longitudes y se revisaron las unidades construidas. Para las cantidades no medibles en la visita se revisó información con registro fotográfico de las memorias de cantidades.

De acuerdo con la sabana de cantidades de obra ejecutadas, proporcionada a esta dirección por la oficina de planeación del municipio de El Espino, las cantidades fiscalizadas se ajustan a las contenidas en las cantidades totales ejecutadas consignadas en sabana de cantidades acta de recibo final.



Figura 2. Vista del sector de ejecución del contrato.



Figura 3. Medición de cantidades y verificación de longitudes de tubería.

1.4. Análisis de costos.

Se realizó comparación de precios unitarios consignados en el contrato, se toma como parámetro de referencia la Resolución 044 del 07 de junio de 2024, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá", vigentes a la fecha de suscripción del contrato, es importante aclarar que los ítems que se encuentran en la Figura 4, son los que se pueden comparar teniendo en cuenta que se encuentran en la base de datos mencionada anteriormente encontrándolos ajustados.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 114 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

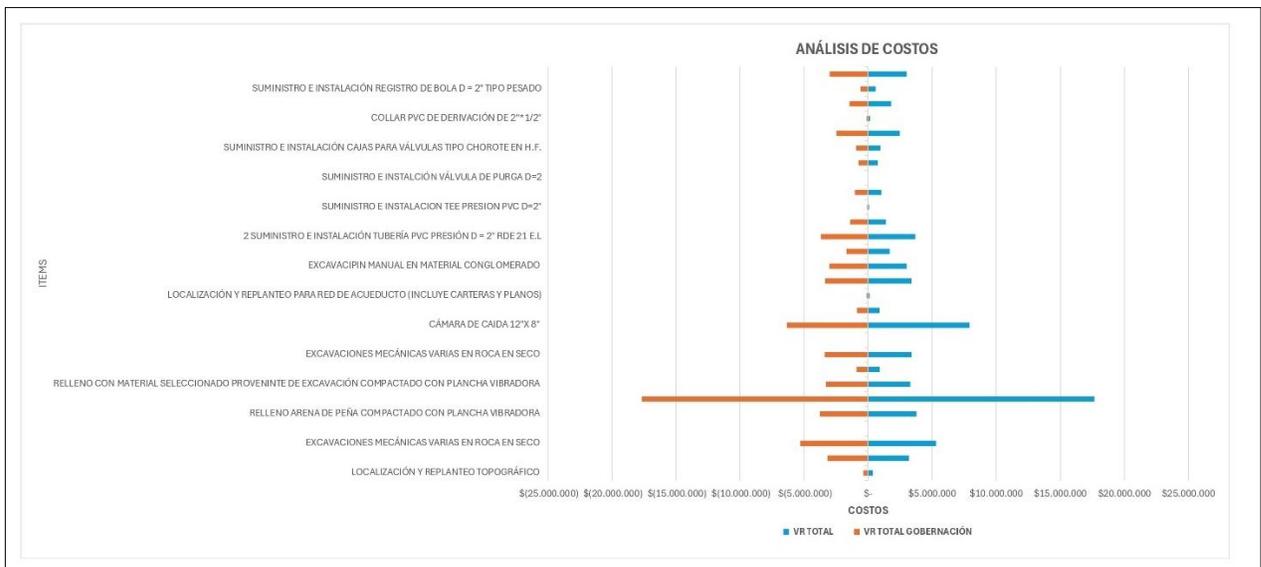


Figura 4. Comparación de precios del contrato y de los precios de los APU de la Gobernación

Como se muestra en la gráfica anterior las barras hacia izquierda muestran los valores de los ítems de APU de la Gobernación mientras que las barras de la derecha muestran los valores del contrato, los valores al estar ajustados las barras las barras se muestran equilibradas.

Sin embargo, particularmente para el ítem; “POZO DE INSPECCIÓN DIÁMETRO INTERIOR 1,2 M 2,5M < H < 3.00 M (INCLUYE PLACA PISO, PAÑETE TAP, ANILLO, UÑAS DE GATO)” por un valor unitario de 9.995.045,10 COP, incluido el FID y el ítem SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACROMEDIDOR D=2” INCLUYE ACCESORIOS, CAJA EN CONCRETO REFORZADO Y LÁMINA DE ALFAJOR, por un valor de 5.002.565 incluido el FID. Según la sabana de obra son ítem con APU particulares.

Se allegó a esta dirección el APU del ítem: “POZO DE INSPECCIÓN...” sin embargo, de acuerdo a los precios referencia o base de datos de este ente de control (resolución 044 de 2024, de la Gobernación de Boyacá) este ítem es equivalente al ítem 2.05.07 “Pozo de inspección, diámetro interior 1.50 M, 2.5 < H < 3.5”, que señala un valor de 5.108.376,39 COP. Sumado el correspondiente FID, es de 6.385.470,49 COP, por lo tanto, para esta Dirección existe un sobre costo de 3.609.574,61 COP en cada pozo al valorarlo por los cinco pozos el total del sobre costo es de **18.047.873,06 COP**. Se concluye que no se justifica que se haya realizado un APU para este ítem con un valor más alto que el ítem existente en la resolución de la Gobernación cuya descripción caben con las mismas especificaciones de dimensiones.

Por otra parte, para el ítem, SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACROMEDIDOR D=2” INCLUYE ACCESORIOS, CAJA EN CONCRETO REFORZADO Y LÁMINA DE ALFAJOR, no se allegó el APU que soporte el valor de dicho ítem, por lo tanto, este valor de **5.108.376,39 COP**, no está justificado.

Por lo anteriormente manifestado, se configura **Observación Administrativa No.035 con Incidencia Fiscal, por valor de \$ 23,156,249.**

1.5. Registro fotográfico.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 115 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024



Figura 5. Verificación de pozos de inspección.



Figura 6. Verificación de válvula

CRITERIO: Ley 80 de 1993 (Art. 3 y 24) – Principios de Economía y Eficiencia:

Incumplimiento: El sobrecosto en los ítems omite el deber de optimizar recursos públicos, al pagar precios superiores a los referenciales sin justificación técnica.

Ley 1150 de 2007 – Planeación y Transparencia en Contratación:

Incumplimiento: No se allegó el APU del macromedidor ni se justificó la desviación de precios, incumpliendo la obligación de soportar técnicamente los costos.

Resolución 044 de 2024 (Gobernación de Boyacá) – Referencia de Precios

Unitarios: Incumplimiento: Se ignoraron los estándares departamentales para el ítem "Pozo de inspección", generando un sobrecosto injustificado.

Constitución Política (Art. 209)–Moralidad Administrativa:

Incumplimiento: La falta de rigurosidad en el control contractual afecta la gestión pública transparente y el patrimonio del municipio.

11.2.3 Cobertura del Componente Ambiental

El Control Fiscal Ambiental se fundamenta en lo que respecta a la Constitución Política de Colombia de 1991 en donde se elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Lo anterior se desarrolla a través de principios fundamentales como lo son proteger los recursos naturales, garantizar el desarrollo sostenible, su conservación o sustitución, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, (C.P. 1991, Artículos 8, 49, 79, 80), lo cual está implícito en el ejercicio de Control Fiscal art. 3 Decreto 403 de 2020, en los numerales g) Desarrollo sostenible y h) Valoración de Costos Ambientales, y lo cual se verificará durante este proceso auditor, en cuanto a la efectividad de la inversión ambiental realizada por el Gestor Fiscal.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 116 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Por otra parte, para dar un concepto sobre la eficacia y la eficiencia de las inversiones ambientales realizadas por el Municipio de El Espino, es necesario acogernos a las normas que rigen en materia ambiental, como lo son:

- **Ley 99 de 1993, ART 111.** Modificado por el art 3. De la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023. **Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales.**
- **Ley 142 de 1994**“Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios
- **Ley 373 de 1997** “Se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”
- **Resolución 2115 de 2007**“características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.
- **Resolución 0330 de 2017** “se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico”

De acuerdo a la normatividad aplicable al ente auditado, y analizada la información suministrada por parte del municipio, se pudo evidenciar lo siguiente:

- **Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales**

El municipio de El Espino ha realizado acciones de **reforestación y conservación de áreas de protección**, lo que cumple con el objetivo de adquirir o mantener áreas de interés para acueductos, sin embargo, no se evidencia la adquisición de nuevas áreas estratégicas para conservación hídrica, lo se considera un incumplimiento parcial.

Se observa que el municipio ha invertido en la optimización de sistemas de acueducto rural y en el mantenimiento preventivo y correctivo de estos sistemas, lo que cumple con la normativa de servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, aunque se han realizado inversiones en el suministro de agua potable y mantenimiento de acueductos, no se evidencia claramente la implementación de programas específicos para el uso eficiente y ahorro del agua, lo que podría ser un incumplimiento parcial; por otro lado, se observan inversiones en **alcantarillado y manejo de residuos sólidos**, lo que cumple parcialmente con esta normativa.

Una vez revisada la información reportada por el Municipio de El Espino la respuesta entregada por el sujeto auditado, en respuesta al informe preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada vigencia 2024 y demás pruebas aportadas, se establece que mediante la creación del APU particular se soportan los costos y el valor del ítem.

Así las cosas, la respuesta del sujeto auditado es suficiente para aclarar el valor del ítem **3.05 POZO DE INSPECCION DIAMETRO INTERIOR 1.2 M 2.5 <H<3.0 (INCLUYE PLACA PISO, PAÑETE, TAPA ANILLO, UÑAS DE GATO**, por lo anteriormente afirmado se levanta la incidencia fiscal realizada.

Con respecto al ítem: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACROMEDIDOR D=2” INCLUYE ACCESORIOS, CAJA EN CONCRETO REFORZADO Y LÁMINA DE ALFAJOR**, se verifica que los APU Fueron adjuntados, y por lo tanto se soporta el valor del ítem.

Al revisar los valores como ejecutados reportados en el formato la FTIA, rendida en la cuenta los valores del contrato **CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA PARA LA URBANIZACIÓN VILLA DE SAN**

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 117 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

JUAN EN EL MUNICIPIO DEL ESPINO – BOYACÁ VIGENCIA 2024. No corresponden a los realmente ejecutados y liquidados, **por lo tanto, se mantiene la observación N°035 configurando Hallazgo Administrativo N°028.**

CRITERIO: Ley 80 de 1993 (Art. 3 y 24) – Principios de Economía y Eficiencia:
Incumplimiento: El sobrecosto en los ítems omite el deber de optimizar recursos públicos, al pagar precios superiores a los referenciales sin justificación técnica.

Constitución Política (Art. 209)–Moralidad Administrativa:
Incumplimiento: La falta de rigurosidad en el control contractual afecta la gestión pública transparente y el patrimonio del municipio.

CAUSA: El sobrecosto de \$23.156.249 se generó por la falta de justificación técnica y documental para los precios unitarios de los ítems "pozos de inspección" y "macromedidor", los cuales superaron los referenciales oficiales de la Gobernación de Boyacá (Resolución 044 de 2024) sin análisis de costos, cotizaciones comparativas o estudios de mercado que respaldaran dichas variaciones.

EFECTO: El exceso de pago no sustentado generó un detrimento patrimonial al erario público, debilitó los principios de transparencia y economía en la contratación, y expuso a la administración municipal a posibles responsabilidades fiscales por manejo irregular de recursos.

Hallazgo Administrativo N°029- Falta de Sustento en Estudios de Mercado e Informes de Ejecución con Contenido Genérico - Administrativa

CONTRATO ME-CAG-050-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CAG-050-2024	02/07/2024	\$10,621,000	6 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER OPERATIVO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO- BOYACA 2024.	HECTOR GUILLERMO LEON CARREÑO

Acta de Inicio:02/07/2024

Acta de Liquidación:26/12/2024

CDP:202406293

CONDICIÓN: Estudios Previos: Al verificar el contenido de los estudios previos se evidencia que, en la descripción de la necesidad, se requiere un técnico con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de acueductos, con el objetivo de garantizar la continuidad y calidad del servicio de agua potable en el Municipio de El Espino. Este servicio es fundamental para asegurar el correcto funcionamiento de las redes de acueducto y alcantarillado, así como para realizar labores de limpieza, reparación y operación de los sistemas de agua, en beneficio de la comunidad y en cumplimiento de las normativas vigentes.

Valor estimado del contrato: En los estudios previos proporcionados, no se evidencia un cálculo detallado, estudio de mercado o cotizaciones específicas que justifiquen el valor estimado del contrato de \$10.621.200. Aunque se menciona que el valor se basa en un análisis de mercado, no se presentan detalles sobre cómo se llegó a esa cifra ni se desglosan los costos asociados de manera específica. Se menciona que el valor se justifica en función de los costos asociados a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del acueducto urbano, incluyendo la operación de la planta de agua potable, la limpieza de tanques y tuberías, y la garantía de continuidad del servicio. Sin embargo, no se presentan cotizaciones, referencias de mercado o un desglose detallado de los costos que componen el valor total del contrato.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 118 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

En resumen, no se evidencia un cálculo o estudio de mercado específico que justifique el valor total del contrato, lo cual es un incumplimiento a la normatividad puesto que según el Artículo 17 del manual, los estudios previos deben justificar la conveniencia técnica y económica de la contratación.

Soportes de ejecución: Se evidencia que los informes presentados por el contratista y supervisados por la entidad son repetitivos, limitándose a copiar y pegar contenido mes a mes sin ajustarse a las actividades reales ejecutadas. Aunque se verificó el cumplimiento general del contrato, esta práctica dificulta la verificación transparente del avance y desdibuja el rigor técnico que debe acompañar estos procesos.

Por lo tanto, se requiere precisión en la redacción de cada una de las actividades, así como desglosar cada actividad con fecha, ubicación y descripción detallada, además vincular las evidencias fotográficas directamente a cada actividad (no agruparlas al final), indicando en el pie de foto la fecha y ubicación exacta.

- JULIO

N.º	Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas	Soporte de ejecución
1	Realizar las reparaciones que se requieran en las redes de acueducto y alcantarillado de la cabecera municipal.	En el mes de Julio se realizó mantenimiento al tanque del divino niño.	Se anexan fotografías
2	Hacer el lavado de los tanques de almacenamiento para el agua destinada al consumo humano de la cabecera municipal.	Se lleva a cabo el respectivo lavado y desinfección de tanques semanalmente, en la planta FIME y COMPACTA , también el lavado de filtros para garantizar que el agua destinada para el consumo humano se encuentre en condiciones óptimas.	Se anexan fotografías
3	Operación y mantenimiento planta de agua potable	Se realiza el mantenimiento periódico de la planta del agua potable para así brindar un servicio eficaz a la comunidad.	Se anexan fotografías

- AGOSTO

N.º	Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas	Soporte de ejecución
1	Realizar las reparaciones que se requieran en las redes de acueducto y alcantarillado de la cabecera municipal.	En el mes de Agosto se realizó mantenimiento al tanque del divino niño.	Se anexan fotografías
2	Hacer el lavado de los tanques de almacenamiento para el agua destinada al consumo humano de la cabecera municipal.	Se lleva a cabo el respectivo lavado y desinfección de tanques semanalmente, en la planta FIME y COMPACTA , también el lavado de filtros para garantizar que el agua destinada para el consumo humano se encuentre en condiciones óptimas.	Se anexan fotografías
3	Operación y mantenimiento planta de agua potable	Se realiza el mantenimiento periódico de la planta del agua potable para así brindar un servicio eficaz a la comunidad.	Se anexan fotografías

- SEPTIEMBRE

N.º	Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas	Soporte de ejecución
1	Realizar las reparaciones que se requieran en las redes de acueducto y alcantarillado de la cabecera municipal.	En el mes de Septiembre se realizó mantenimiento al tanque del divino niño.	Se anexan fotografías
2	Hacer el lavado de los tanques de almacenamiento para el agua destinada al consumo humano de la cabecera municipal.	Se lleva a cabo el respectivo lavado y desinfección de tanques semanalmente, en la planta FIME y COMPACTA , también el lavado de filtros para garantizar que el agua destinada para el consumo humano se encuentre en condiciones óptimas.	Se anexan fotografías
3	Operación y mantenimiento planta de agua potable	Se realiza el mantenimiento periódico de la planta del agua potable para así brindar un servicio eficaz a la comunidad.	Se anexan fotografías

Informes de Supervisión: El supervisor, cumplió con su función de verificar las actividades reportadas por el contratista, validando el mantenimiento preventivo y correctivo del acueducto urbano mediante evidencias fotográficas y reportes

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 119 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

mensuales. Sin embargo, su labor se limitó a revisar informes genéricos sin exigir mayor detalle en las descripciones de las actividades, fechas exactas o ubicaciones específicas, lo que evidencia una supervisión cumplida pero poco rigurosa en el control documental. Pese a esto, garantizó que las obligaciones contractuales básicas se ejecutaran, aunque sin profundizar en la calidad de la información presentada.

Se insta al supervisor a validar *in situ* que las actividades reportadas coincidan con lo ejecutado, exigiendo detalles técnicos y cronogramas actualizados, así mismo evitar plantillas genéricas, puesto que los informes deben reflejar acciones específicas del mes, incluyendo imprevistos o ajustes.

CONTRATO ME-CAG-051-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-CAG-051-2024	07/02/2024	\$10,621,000	6 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER OPERATIVO, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ACUEDUCTO RURAL DEL MUNICIPIO SECTOR PIEDRAS DE SAL Y REALIZACIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN ÁREAS DE PROTECCIÓN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	FABIO PUENTES CARREÑO

Acta de Inicio: 02/07/2024

Acta de Liquidación: 26/12/2024

CDP: 202406294

CONDICIÓN: Estudios Previos: En la descripción de la necesidad del estudio previo, se requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión de carácter operativo para el mantenimiento preventivo y correctivo del acueducto rural del municipio, específicamente en el sector Piedras de Sal, así como la realización de acciones de reforestación y conservación del medio ambiente en áreas de protección propiedad del municipio. El objetivo es garantizar el correcto funcionamiento del sistema de acueducto, asegurar la continuidad del servicio de agua para los habitantes, y promover la conservación y recuperación de los ecosistemas en las áreas protegidas, cumpliendo con los fines esenciales del estado en materia de protección ambiental y gestión sostenible de los recursos naturales.

Valor estimado del contrato: En los estudios previos proporcionados, no se evidencia un cálculo detallado, estudio de mercado o cotizaciones específicas que justifiquen el valor estimado del contrato de \$10.621.200. Aunque se menciona que el valor se basa en un análisis de mercado, no se presentan detalles sobre cómo se llegó a esa cifra ni se desglosan los costos asociados de manera específica. Esto podría considerarse una omisión en la documentación, ya que no se incluyen referencias de mercado o cotizaciones que respalden el valor total del contrato.

Soportes de ejecución: Se identifican varias deficiencias en la presentación de los soportes de ejecución dentro de los informes de actividades entregados por el contratista, las cuales dificultan la verificación integral del cumplimiento del contrato.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 120 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

6	Ser contacto directo entre la comunidad y la administración de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios para transmitir todas las quejas y reclamos de la comunidad por la prestación del servicio, con el fin de mejorar los procesos y brindar un servicio con calidad, oportuno y eficiente.	Atendí todos los reclamos requeridos conforme a las quejas generadas realizando la acción de verificación del caudal de suministro.
7	Estar pendiente de las inconsistencias en la prestación del servicio público de acueducto, para resolver dentro de lo posible las situaciones que se presentan.	Estuve pendiente de los requerimientos por parte de servicios públicos del flujo de agua, en el momento en que recibo una llamada me dirijo a revisar que el agua esté fluyendo correctamente y por lo tanto

El informe menciona de manera genérica la atención de reclamos relacionados con el caudal del acueducto y requerimientos de servicios públicos, pero no especifica:

- Cuáles fueron las quejas recibidas (descripción, fecha, lugar, solicitante).
- Acciones tomadas para resolver cada caso.
- Resultados obtenidos y pruebas de la solución (fotografías, actas, mediciones). Las fotografías están agrupadas al final sin contexto, lo que no permite asociarlas a cada actividad o reclamo atendido.

14	Definir junto con la autoridad ambiental y la autoridad municipal, las actividades de mantenimiento que requieren los predios adquiridos, de acuerdo con la especificidad de los mismos.	Hice acompañamiento en una campaña de siembra de árboles liderada por la policía y el batallón de alta montaña junto con la ingeniera ambiental.
----	--	--

Se menciona un acompañamiento en campañas de siembra de árboles, pero no se especifica:

- Ubicación exacta (coordenadas, vereda, barrio).
- Fecha y número de árboles sembrados (especies, cantidad).
- Participantes (comunidad, entidades aliadas).
- Impacto ambiental esperado (ej.: recuperación de zona degradada, protección de fuentes hídricas).

Informes de Supervisión: Con respecto al desempeño del supervisor del contrato, se evidencia que faltó **ejercer un control más efectivo** sobre la calidad y completitud de los informes presentados por el contratista, ya que permitió la aprobación de documentos con falencias, como la falta de cronología detallada, evidencias descontextualizadas y ausencia de indicadores medibles. Su labor debió incluir la **verificación rigurosa** de cada soporte exigido en los términos de referencia, asegurando que las fotografías, actas y datos técnicos estuvieran debidamente asociados a las actividades reportadas.

CONTRATO ME-MC-062-2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
ME-MC-062-2024	01/11/2024	\$29,117,400	10/31/2024	COMPRVENTA DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL PROCESAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS EN LA PRODUCCION DE ABONOS ORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACA 2024"	CARLOS EDUARDO CASTILLO QUINTERO
Adición	28/11/2024	\$7.278.000			
Valor Total		\$36.395.400			

Acta de Inicio: 01/11/2024

Acta de liquidación: 27/12/2024

CDP: 202410485

ADICIÓN: La Adición en Valor No.001 al contrato se debe al incremento significativo en la recolección de material orgánico en el Municipio de El Espino, lo que requirió la adquisición de más insumos para garantizar la producción de abono orgánico.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 121 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Estudios Previos: En la descripción de la necesidad, se requiere la compraventa de insumos para garantizar el procesamiento de residuos sólidos orgánicos en la producción de abonos orgánicos en el municipio, con el objetivo de contribuir a la conservación de las condiciones ambientales del municipio y a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Esto permitirá la transformación de residuos orgánicos en abono mediante procesos de lombricultura, fomentando una cultura ambiental y reduciendo la contaminación en el municipio.

Valor estimado del contrato: El valor total del contrato se estimó en **\$36.396.750,00**, donde se evidenció que el documento **no proporciona los valores unitarios** de cada uno de los ítems, lo que genera **incertidumbre** sobre cómo se calculó el monto total. La falta de este desglose impide verificar si la suma de los costos individuales coincide con el valor global del contrato, lo que afecta la transparencia y la justificación del presupuesto.

En resumen, no se evidencia un cálculo o estudio de mercado específico que justifique el valor total del contrato, lo cual es un incumplimiento a la normatividad puesto que según el Artículo 17 del manual, los estudios previos deben justificar la conveniencia técnica y económica de la contratación.

Soportes de ejecución: Se verificó que los insumos entregados corresponden a los especificados en los términos del contrato y su respectiva adición, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para el procesamiento eficiente de los residuos sólidos orgánicos. Las actas de entrega y recepción, debidamente suscritas por las partes, respaldan la conformidad en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas de los elementos suministrados, tales como materiales para lombricultura, herramientas y otros insumos críticos para la producción de abono orgánico.

Asimismo, se corroboró que los bienes adquiridos fueron utilizados exclusivamente para los fines establecidos en el objeto contractual, contribuyendo al cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de El Espino. Esto incluyó la disposición oportuna de los insumos en los sitios designados para el tratamiento de residuos, garantizando la continuidad del proceso de transformación orgánica y evitando afectaciones ambientales.

Informes de Supervisión: Se evidencia que el supervisor designado cumplió a cabalidad con sus funciones, garantizando el seguimiento y control de las obligaciones pactadas. Esto se refleja en las actas de supervisión e informes técnicos presentados, donde se verificó la correcta entrega, calidad y uso de los insumos adquiridos. Además, el supervisor validó que la adición contratada respondiera a una necesidad real, justificada por el incremento en la recolección de material orgánico, y aseguró que los recursos adicionales fueran empleados conforme al objeto contractual.

La observación evidencia deficiencias en la documentación de los contratos ME-CAG-050-2024, ME-CAG-051-2024 y ME-MC-062-2024, específicamente en la falta de estudios de mercado que justifiquen los valores contratados y en la presentación de informes de ejecución genéricos, sin detalles técnicos ni evidencias debidamente contextualizadas. Si bien no se identificó un daño fiscal directo, estas omisiones afectan la transparencia y el rigor en la gestión contractual, incumpliendo lo establecido en el Artículo 17 del Manual Contractual y los principios de planeación.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 122 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

de la Ley 1150 de 2007. La entidad reconoce las fallas y se compromete a mejorar los procesos.

Se mantiene la Observación N°036 configurando Hallazgo Administrativo N°029, dado que no hubo desviación de recursos, pero se requiere que la entidad implemente acciones claras para evitar recurrencias. Esto incluye, estandarizar formatos de informes con datos específicos (fechas, ubicaciones, resultados medibles), evidenciar que el supervisor realiza verificación in situ y adjuntar estudios de mercado comparativos en futuras contrataciones. Estas medidas asegurarán que, en adelante, se pueda verificar con precisión el cumplimiento del objeto contractual.

Finalmente, la entidad debe demostrar que los nuevos informes son técnicamente robustos y que los valores contratados se sustentan en análisis de mercado válidos. Solo así se garantizará una gestión transparente y alineada con las normas de contratación pública.

CRITERIO: Resolución No 5185 de 2013 y los principios de economía, eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, art 83 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo No 17 de 2020 por medio del cual establecen el estatuto de contratación de la entidad.

CAUSA: Falta de evidencias documentales que acrediten el cumplimiento del contrato, gestión deficiente en el control y seguimiento del contrato, donde el supervisor no ejerció con el debido rigor sus funciones de verificación.

EFEECTO: Carencia en el control ejercido, dificultando la comprobación del cumplimiento integral del contrato, generando dudas sobre la efectiva realización de todas las obligaciones contractuales.

Hallazgo Administrativo N°030 - Sobrecosto no justificado en el contrato ME-CSP-027-2024 - Administrativo

CONDICIÓN: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESTAURACION Y RECUPERACION ECOLOGICA DE LOS PREDIOS DE RESERVA HIDRICA DEL MUNICIPIO DE EL ESPIINO-BOYACA 2024

CONTRATO	ME-CSP-027-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL ESPINO
CONTRATISTA	JOSE JEFFERSON ANGARITA BUITRAGO
VALOR	DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL MCTE (\$10.189.000.00) MONEDA LEGAL VIGENTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS
INTERVENTORIA	TITULAR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE DÍAS
ACTA DE LIQUIDACIÓN	04 DE JULIO DE 2024

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 123 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

1.6. Necesidad y oportunidad del contrato

En los estudios previos realizados por el Municipio de El Espino, Boyacá, en el cual describe la necesidad, entre otros establece lo siguiente:

En los predios de conservación hídrica se observa la destrucción de los bosques nativos ocasionados por actividades de ganadería, provocando que en muchos lugares estos bosques sean reducidos drásticamente quedando únicamente pequeños remanentes o fragmentos además del deterioro de las fuentes hídricas presentes. El deterioro de nacimientos estratégicos en las cuencas hidrográficas abastecedoras del Municipio por el conflicto de uso del territorio dada la predominancia de actividades relacionadas con usos agrícolas, ganaderos, forestales, en las partes altas de las cuencas hidrográficas que son consideradas como áreas ambientalmente sensibles por ser de recarga de acuíferos y producción del recurso hídrico. Este hecho, trae como consecuencia la disminución del agua, la eliminación de nacimientos de agua, la pérdida de diversidad biológica, de cobertura vegetal y erosión de los suelos de las cuencas. Actualmente se encuentran identificados, nacimientos que deben tener especial protección para su preservación.

La meta principal del Municipio, es la conservación de las reservas hídricas, Restauración, Predios de Conservación y con restauración de nacimientos, logrando la protección de los predios donde se encuentran los nacimientos restaurados o en proceso de restauración ecológica. Estas actividades de conservación, protección y recuperación de sistemas estratégicos de las zonas rurales y los corredores ambientales y las áreas protegidas, garantizan la sostenibilidad de los recursos naturales y de los servicios que prestan para la comunidad.

Por lo anterior y en consideración a que el Municipio de El Espino requiere realizar la restauración y recuperación de la reserva hídrica El Chuscal para la conservación del recurso hídrico en jurisdicción del municipio de El Espino se hace necesario adelantar el respectivo proceso para contratar De esta manera y por no contar en el Municipio con el personal y perfiles requeridos para atender la necesidad anteriormente descrita se hace indispensable proceder con la contratación: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESTAURACION Y RECUPERACION ECOLOGICA DE LOS PREDIOS DE RESERVA HIDRICA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACA 2024”

Con base en la descripción de la necesidad que originó la celebración del contrato, se puede afirmar que la ejecución del mismo es concordante con el propósito contractual. En efecto, las actividades desarrolladas en el marco de dicho contrato responden de manera adecuada a los fines para los cuales fue suscrito, evidenciando una proporción entre la necesidad identificada, los objetivos propuestos y los resultados obtenidos.

1.7. Cantidades de obra

Se verificó en el informe titulado “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESTAURACION Y RECUPERACION ECOLOGICA DE LOS PREDIOS DE RESERVA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACA 2024”, presentado a la Alcaldía de El Espino, Boyacá, la delimitación de la zona de recarga hídrica de la reserva El Chuscal, ubicada en dicho municipio.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 124 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Se revisó que el trabajo realizado para delimitar la zona 1, con una extensión de 0,76 km, comenzó en las coordenadas 6°31'13.2" N; 72°25'38.6" W, y finalizó en las coordenadas 6°39'19" N; 72°26'48.37" W. Por su parte, el tramo de la cerca 2 inicia en las coordenadas 6°31'5.58" N; 72°26'30.8" W y termina en 6°31'21.06" N; 72°25'53.61" W, con una extensión de 1,74 km. Según la información entregada.

En este informe también se observó que se realizó una caracterización de la flora nativa, identificando especies como: colorados, alisos, frailejones, siete cueros, mortifios, chusques, entre otras. En cuanto a la fauna presente en la reserva El Chuscal, se registró la presencia de especies como águilas, carpinteros, mirlas y copetones de páramo.

1.8. Análisis de Costos

Al revisar la documentación contractual presentada por la Alcaldía Municipal de El Espino, se verificó que en la cláusula tercera del contrato se establece de manera explícita que los materiales y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades, tales como los 4 quintales de 400 metros de alambre, los 350 postes de plástico y los 9 kilos de grapas, fueron suministrados directamente por el municipio. Esta disposición contractual indica que la responsabilidad del contratista se centró en la ejecución de las labores, mientras que el suministro de insumos estuvo a cargo de la administración municipal.

Al revisar la determinación del valor del contrato en los estudios previos en el capítulo 4. *EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO...* menciona que el valor es de 7.840.000, considerando que: *La justificación de su valor se toma de acuerdo a las obligaciones que se deben ejecutar, los gastos de oficina, papelería, internet, archivo, los desplazamientos al sector rural de los mismos, y los costos indirectos, tales como impuestos nacionales y municipales; tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad integral.*

Sin embargo, el contrato suscrito en su cláusula quinta menciona que el valor es de 10.189.000, valor que esta liquidado en la respectiva acta. Indagando la información suministrada y del Secop, no se soporta este cambio de valor del contrato y no aplicaron adiciones y prorrogas, así las cosas, para esta dirección existe por defecto un sobre costo de **\$ 2.349.000** (dos millones trecientos cuarenta y nueve mil pesos)

Una vez revisada la información reportada por el Municipio de El Espino la respuesta entregada por el sujeto auditado, en respuesta al informe preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada vigencia 2024 y demás pruebas aportadas, se establece la incidencia fiscal se levanta teniendo en cuenta que el valor contractual es el valor erogado y el que está en el acta de liquidación, por lo tanto, se aclara y se valida la información entregada por el sujeto auditado.

Sin embargo, los valores reportados como ejecutados en la Ficha técnica de inversión ambiental, no son concordantes con los realmente ejecutados en este caso para el contrato ME-CSP-027-2024 *PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESTAURACION Y RECUPERACION ECOLOGICA DE LOS PREDIOS DE RESERVA HIDRICA DEL MUNICIPIO DE EL ESPIINO-BOYACA 2024*, por lo anteriormente evidenciado **se mantiene la Observación N°037 configurando Hallazgo Administrativo N°030.**

CRITERIO: Ley 80 de 1993 (Principios de Planeación, Economía y Eficiencia)

Incumplimiento: El contrato registró un incremento injustificado de sin soporte

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 125 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

documental ni adición contractual, violando el principio de economía en el gasto público.

Ley 1150 de 2007 (Transparencia en la Determinación de Precios)

Incumplimiento: No se justificó técnicamente el aumento del valor del contrato, omitiendo la obligación de ajustarse a los estudios previos y de publicar modificaciones en el SECOP.

Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.1.3 – Modificaciones Contractuales)

Incumplimiento: El incremento de valor no se formalizó mediante acto administrativo (adición), incumpliendo el procedimiento para modificaciones contractuales.

Constitución Política (Art. 209 – Moralidad Administrativa)

Incumplimiento: La falta de rigurosidad en el control del presupuesto y la ausencia de soporte para el sobrecosto afectan la transparencia en la gestión pública.

CAUSA: El Municipio de El Espino celebró el contrato ME-CSP-027-2024 por un valor superior al monto inicialmente estimado (\$7.840.000), sin contar con soporte documental (adendas, análisis de costos o actos administrativos) que justifique dicho incremento, incumpliendo los principios de planeación, economía y transparencia en la contratación pública.

EFFECTO: Este sobrecosto no justificado genera un posible detrimento patrimonial para el municipio, expone a la administración a responsabilidades fiscales y debilita la confianza en el manejo de los recursos públicos, al no garantizar que los fondos se ejecutaron de manera eficiente y conforme a lo previsto en los estudios previos.

PÓLIZAS DE MANEJO

En esta evaluación se revisan el manejo de las pólizas de seguro que fueron rendidas en el Formato F04_AGR Pólizas de aseguramiento al igual que las copias de las pólizas presentadas en medio magnético como información complementaria con la rendición de la cuenta, evidenciándose coherencia en las mismas y cubrimiento de toda la vigencia 2024.

El Municipio de El Espino, presento la siguiente información:

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Tomador	(C) Dependencia	(C) Tipo De Amparo	(D) Valor Asegurado
La previsoras A	3002491	10/03//2023	09/03/2024	MUNICIPIO DE EL ESPINO	ALCALDIA	GLOBAL DE MANEJO	\$30,000,000
Aseguradora solidaria	6003583090	08/03/2024	08/03/2025	MUNICIPIO DE EL ESPINO	ALCALDIA	GLOBAL DE MANEJO	\$40,000,000

Hallazgo Administrativo N°031 – Incumplimiento Reiterado del Plan de Mejoramiento– con Incidencia Sancionatoria

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 126 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

PLAN DE MEJORAMIENTO

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	50,0	0,80	40,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	50,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-PF Evaluación_plan_mejoramiento

CONDICIÓN: El municipio de El Espino contaba con un plan de mejoramiento suscrito el 15 de enero de 2024, producto de Auditoría de Cumplimiento realizada a la vigencia 2022, y a la cual, fueron allegadas las acciones de mejora, el cual fue evaluado, de lo cual se pudo evidenciar que dos de los puntos a mejorar dentro del plan de mejoramiento anterior siguen presentando falencias, como lo son:

- Durante el análisis de la muestra contractual revisada, se evidenció que, en ausencia de un manual de supervisión debidamente estructurado (documento que fue implementado posteriormente como medida correctiva por el municipio producto de la última auditoría), se presentaron inconsistencias significativas en el seguimiento y control de los contratos.

Los informes de actividades presentados resultaron generales, carentes del nivel de detalle necesario para verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. En varios casos, se identificó la falta de evidencias objetivas (como soportes fotográficos o documentación técnica) que demostraran la ejecución completa de los productos o servicios contratados. Adicionalmente, se detectaron algunas discrepancias en las cantidades entregadas, donde los bienes o servicios suministrados no coincidían con lo estipulado en los contratos, lo que sugiere algunas fallas en los mecanismos de verificación durante la etapa de recepción.

Si bien el municipio ha avanzado en la implementación del manual de supervisión como medida de mejora, resulta fundamental fortalecer los procesos de control para garantizar que, en futuras contrataciones, se cumpla con los estándares de seguimiento, documentación y verificación que exige la normativa vigente.

- Así mismo, Se evidencia que persiste el hallazgo reportado en auditorías anteriores sobre deficiencias en el Formato F13_agr. Para la vigencia 2024 se presentan las siguientes inconsistencias:
 1. Discrepancia numérica entre la cantidad de contratos registrados en el formato y los realmente certificados por la entidad
 2. Registros con valores en cero en campos que deberían contener información contractual
 3. Fechas reportadas que no corresponden con la ejecución real de los contratos.

Debido a la consistencia de las observaciones reportadas en auditorías anteriores, las cuales se evidencian nuevamente en la presente evaluación, y considerando que solo se cumplió con la mitad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, se configura una observación con incidencia sancionatoria. Esto

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 127 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

obedece al incumplimiento reiterado de la normativa vigente, específicamente en aspectos críticos como la supervisión contractual y el reporte de información en el Formato F13_agr, donde persisten deficiencias sustanciales que afectan la transparencia y legalidad de los procesos. Por lo tanto, se concluye que el municipio de El Espino no ha adoptado las medidas suficientes para garantizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

La presente observación evidencia un incumplimiento reiterado del Plan de Mejoramiento adoptado por el municipio de El Espino, específicamente en dos aspectos críticos, la persistencia de falencias en la supervisión contractual, pese a la implementación del manual de supervisión, y las inconsistencias recurrentes en el Formato F13_agr, que afectan la trazabilidad y veracidad de la información reportada. Si bien la entidad ha avanzado en la adopción de medidas correctivas, como la estandarización de formatos y la redistribución de cargas laborales, no ha logrado subsanar plenamente las falencias identificadas en auditorías anteriores, lo que configura un incumplimiento sustancial del 50% de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. Esta situación vulnera lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 204 de 2022 de la Contraloría de Boyacá, que exige el cumplimiento integral y oportuno de dichos planes.

La respuesta de la entidad, si bien reconoce las dificultades y alega sobrecarga laboral en la dependencia responsable, no justifica la recurrencia de las mismas observaciones. Argumenta avances en la implementación del manual de supervisión y mejoras en los informes de contratistas, pero no demuestra resultados concretos que corrijan las discrepancias en el Formato F13_agr o garanticen una supervisión rigurosa. Además, la falta de personal especializado y la centralización de funciones en una sola área administrativa, aunque explican parcialmente las deficiencias, no eximen a la entidad de su responsabilidad de cumplir con los estándares de control y transparencia exigidos por la normativa, por lo anteriormente manifestado **se mantiene la Observación N°038, configurando Hallazgo Administrativo N°031 con Incidencia Sancionatoria.**

CRITERIO: Incumplimiento del artículo 15 de la resolución 204 del 9 de mayo del 2022 “por medio de la cual se reglamenta la metodología para los planes de mejoramiento producto de las Auditorías realizadas por la Contraloría General de Boyacá”

CAUSA: Falta de implementación efectiva de los correctivos establecidos, evidenciado en la persistencia de fallas en la supervisión contractual y en el reporte del Formato F13_agr. Esto refleja debilidades en los controles internos, capacitación del personal y verificación previa de la información, a pesar de haberse adoptado medidas como el manual de supervisión.

EFEECTO: Riesgos de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual, al no garantizar el cumplimiento de las obligaciones ni la calidad de los bienes o servicios adquiridos.

12. CONCEPTO SOBRE CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL FISCAL INTERNO

Hallazgo Administrativo N°032 – Deficiencias Estructurales en el Control Interno Contable y Operativo – Incidencia Disciplinaria

CONTROL INTERNO CONTABLE

CONDICIÓN: Revisada y analizada la evaluación al control interno contable del Municipio de El Espino reportada mediante la plataforma CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) para la vigencia comprendida entre el 01-01-2024

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 128 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

y el 31-12-2024, y luego de evidenciar las observaciones encontradas en el MACROPOCESO FINANCIERO del presente informe se puede deducir el incumplimiento de lo reportado en dicho informe de control interno contable como se evidencia a continuación:

✓ **1.1.5. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?**

Aunque el municipio afirma que las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera, la inconsistencia en los saldos reportados entre el estado financiero y el estado de tesorería evidencia que no se está cumpliendo con este principio. La diferencia de **\$32.222.981** entre el saldo final del estado financiero y el saldo inicial del estado de tesorería demuestra una falta de precisión en la información financiera.

✓ **1.2.1.3.14. ¿DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA? (¿EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?)**

El municipio indica que los mecanismos de verificación de la completitud de los registros contables se aplican de manera periódica. Sin embargo, la **incoherencia en los saldos** sugiere que estos mecanismos no se están aplicando de manera efectiva o permanente, lo que resulta en errores significativos en la información financiera.

✓ **1.2.3.1.6. ¿LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?**

Aunque el municipio afirma que las cifras de los estados financieros coinciden con los saldos de los libros de contabilidad, la diferencia de \$32.222.981 entre el estado financiero y el estado de tesorería demuestra lo contrario. Esto indica un incumplimiento en la verificación y conciliación de los saldos contables.

✓ **1.2.3.1.7. ¿SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?**

El sujeto auditado afirma que se realizan verificaciones de los saldos antes de presentar los estados financieros, sin embargo, la inconsistencia en los saldos sugiere que estas verificaciones no se están realizando de manera adecuada o que no son efectivas.

✓ **1.4.6. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?**

La incoherencia en los saldos reportados indica que los controles establecidos para mitigar riesgos relacionados con la calidad de la información financiera no son efectivos. Esto sugiere que no se están aplicando controles adecuados para garantizar la precisión de los datos financieros.

✓ **1.2.2.1. ¿SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, ¿SEGÚN APLIQUE?**

Aunque el municipio afirma que se calculan adecuadamente los valores de depreciación y amortización, la falta de variación en los valores de depreciación acumulada y amortización acumulada entre los periodos 2023 y 2024 evidencia que no se están aplicando estos procesos de manera correcta.

✓ **1.2.2.2. ¿LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?**

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 129 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

No se evidencia que los cálculos de depreciación se estén realizando de acuerdo con las políticas establecidas, ya que no hay variación en los valores reportados, lo que sugiere que no se está aplicando la depreciación de manera periódica.

✓ **1.2.2.3. ¿LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?**

No se evidencia que se esté realizando una revisión periódica de la vida útil de los activos y su depreciación, lo que resulta en la falta de actualización de los valores de depreciación acumulada.

✓ **1.2.2.5. ¿SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?**

Aunque el municipio afirma que los criterios de medición posterior están establecidos, la falta de detalles en las notas de los estados financieros sobre la depreciación y amortización acumulada sugiere que no se están aplicando estos criterios de manera adecuada.

✓ **1.2.3.1.12. ¿LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?**

Las notas de los estados financieros no cumplen con las revelaciones requeridas, ya que no se proporciona información específica sobre la depreciación acumulada de PPE ni sobre la amortización de activos intangibles, lo que dificulta la comprensión y el análisis de la información financiera.

Evidenciado lo mencionado anteriormente, y así mismo revisados los informes pormenorizados de control interno para los dos semestres, referentes a la evaluación de control interno, suministrados por parte del sujeto auditado dentro de la información complementaria rendida en la cuenta para la vigencia 2024, aunque el municipio afirma que cumple con los requisitos mínimos en el ambiente de control, las observaciones de auditoría evidencian que no se están aplicando controles efectivos para garantizar la precisión de la información financiera, especialmente en lo relacionado con la depreciación y amortización.

El municipio de El Espino está incumpliendo con varios aspectos clave del control interno contable, particularmente en lo relacionado con la depreciación acumulada de PPE y la amortización acumulada de activos intangibles. Aunque los informes semestrales de control interno indican que se están cumpliendo con los requisitos mínimos, las observaciones de auditoría evidencian debilidades significativas en la gestión de estos procesos, lo que afecta la calidad y precisión de la información financiera reportada.

La Contraloría General de Boyacá, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales establecidas en el numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, así como el contenido del artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, procede a conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno implementado en el Municipio de El Espino, donde se evidencio que:

El control interno del Municipio de El Espino presenta debilidades estructurales que comprometen la confiabilidad de su información financiera y la eficacia de sus procesos administrativos. Se evidencian fallas en la conciliación de saldos, la aplicación de políticas contables y la gestión de activos, lo que refleja un incumplimiento de normas básicas y una falta de controles efectivos para

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 130 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

garantizar la precisión de los reportes. Además, la ausencia de revisiones periódicas y la incoherencia en los registros sugieren una falta de supervisión adecuada en los procesos contables.

En el ámbito organizacional, se identifica una centralización excesiva de funciones, particularmente en la Secretaría de Planeación, que asume roles múltiples sin una adecuada segregación de tareas; a esto se suma la falta de implementación de planes de mejoramiento derivados de auditorías anteriores, lo que refleja un enfoque correctivo tardío, en lugar de medidas anticipatorias, permitiendo riesgos que podrían mitigarse con una gestión oportuna.

Finalmente, el municipio carece de herramientas tecnológicas actualizadas y procesos documentales estandarizados, lo que incrementa su vulnerabilidad a errores y posibles irregularidades. La inexistencia de planes de contingencia y la omisión en capacitaciones clave reflejan un descuido en la gestión de riesgos.

El Municipio de El Espino admite las deficiencias identificadas en el control interno contable y operativo, específicamente en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y en procesos clave como conciliación de saldos, depreciación, y revelación de información financiera. Este reconocimiento es un primer paso positivo para la corrección.

La entidad propone un plan de acción correctivo para alinear sus procesos con las normas (Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015) y garantizar la transparencia. Sin embargo, la respuesta es genérica y carece de detalles concretos.

Se mantiene la observación administrativa debido a que persisten deficiencias en el control interno contable del Municipio de El Espino, evidenciadas en inconsistencias en los saldos financieros, falta de conciliaciones adecuadas y omisiones en las revelaciones contables requeridas, lo que incumple lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015.

Sin embargo, no se procede con la incidencia disciplinaria, toda vez que la entidad ha reconocido las fallas, ha mostrado voluntad de mejora mediante un plan de acción concreto y no se ha establecido dolo o negligencia grave que justifique una sanción personalizada. La decisión se sustenta en el principio de proporcionalidad y carácter pedagógico del control fiscal, otorgando un plazo razonable para la implementación de correctivos, bajo el seguimiento estricto de la Contraloría, reservando la posibilidad de reactivar acciones disciplinarias si no se evidencian avances sustanciales en la remediación de las falencias reportadas; por lo anteriormente manifestado **se mantiene la Observación N°039 configurando Hallazgo Administrativo N°032 con Incidencia Disciplinaria.**

13. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

- BENEFICIO CUANTITATIVO N°01

En el marco de la presente auditoría, se ha identificado un beneficio cuantitativo por valor de tres millones quinientos setenta y siete mil ochocientos seis pesos (\$3.577.806), derivado de la revisión del manejo del crédito CON-ET-014, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 017 del 10 de diciembre de 2020. Este empréstito, por un valor total de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000), tenía como finalidad específica cofinanciar proyectos de vivienda de interés social rural en el marco del programa "Vivienda Digna para los Espinenses", contemplado en el Plan

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 131 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

de Desarrollo Municipal 2020-2023 "El Espino que queremos en manos responsables".

El análisis detallado de la ejecución de estos recursos permitió establecer que, tras la liquidación de los contratos asociados a la materialización del proyecto - específicamente el contrato de obra ELESP-LP-003-2023 por \$564.530.193,52 y el contrato de interventoría ME-MC-093-2023 por \$31.892.000,00 - se presentó un saldo no ejecutado de \$3.577.806,48. Esta situación generó una observación administrativa con incidencia fiscal, toda vez que dichos recursos, al no ser utilizados conforme a su destinación original, debieron ser reintegrados oportunamente al capital del empréstito, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y la Resolución No. 533 de 2015.

No obstante, como resultado de las acciones correctivas implementadas por la actual administración municipal, se verificó que mediante transacción PSE No. 123007-1749589738-06112, realizada el 10 de junio de 2025 ante el Banco Agrario, se efectuó el abono del valor completo de \$3.577.806 al capital del crédito. Esta gestión, debidamente coordinada con FINDETER (Financiera de Desarrollo Territorial S.A.), queda soportada en los comprobantes de pago electrónico y en la comunicación oficial enviada al señor Camilo Andrés Herrera Alba (CAHERRERA@findeter.gov.co), representante de la entidad crediticia.

25/6/25, 3:22 p.m.

Correo de GELC Colombia En Línea - Solicitud de información detallada para realizar abono a capital del crédito CON-ET-014



Tesoreria elespino-boyaca.gov.co <tesoreria@elespino-boyaca.gov.co>

Solicitud de información detallada para realizar abono a capital del crédito CON-ET-014

CAMILO ANDRES HERRERA ALBA <CAHERRERA@findeter.gov.co> 10 de junio de 2025, 11:35
 Para: "Tesoreria elespino-boyaca.gov.co" <tesoreria@elespino-boyaca.gov.co>
 Cc: CARTERA <CARTERA@findeter.gov.co>, RICARDO AUZA ROA <RAUZA@findeter.gov.co>

Apreciado cliente, en atención a su solicitud se programa el pago para hoy 10 de junio para cancelar \$3,577,806, para aplicar a capital con rebaja de las ultimas cuotas, según instrucción, agradecemos remitir el comprobante correspondiente.

[El texto citado está oculto]
 [El texto citado está oculto]



Tesoreria elespino-boyaca.gov.co <tesoreria@elespino-boyaca.gov.co>

Solicitud de información detallada para realizar abono a capital del crédito CON-ET-014

Tesoreria elespino-boyaca.gov.co <tesoreria@elespino-boyaca.gov.co> 10 de junio de 2025, 16:15
 Para: CAMILO ANDRES HERRERA ALBA <CAHERRERA@findeter.gov.co>

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito remitir comprobante de pago para los fines pertinentes.

Quedamos al pendiente.

PSE - Transacción Aprobada CUS 1544769703 Externo Recibidos

 serviciopse@sehcolombia.com.co
 para mí

16:11 (hace 1 minuto) ☆ ←



¡Hola, ALCALDIA DE EL ESPINO!

Estado de la Transacción: Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 3.577.806
 Empresa: FINDETER - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL
 Descripción: PAGO CREDITO DIRECTO FINDETER
 Fecha de la transacción: 10/06/2025
 CUS: 1544769703

Gracias por utilizar nuestro servicio.



[El texto citado está oculto]

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 132 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Pago a FINDETER

\$ 3.577.806 COP

Transacción aprobada (PSE)

Información de la transacción

Transacción # 123007-1749589738-96112

Referencia YdqL_1749589606501_un4mqmco4c

Pago efectuado con



Comprobante de pago PSE

Estado de la transacción: Aprobada

Descripción del pago: PAGO CREDITO DIRECTO FINDETER

Banco: BANCO AGRARIO

Pago efectuado a: FINDETER - (FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A FINDETER S.A NIT 800096329)

Fecha de la transacción: 2025-06-10T16:11:10.617

Código Único de Seguimiento (CUS): 1544769703

Ticket ID: 174958973896112

Recibo de pago

El pago ha sido debitado de su cuenta de manera exitosa

Datos del pago

Valor de la transacción \$3,577,806.00

IVA \$0.00

Nombre del comercio FINDETER - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del pago PAGO CREDITO DIRECTO FINDETER

Número de recibo 174958973896112

Número de transacción (CUS) 1544769703

Estado APROBADO

Cuenta origen *****1864

Tipo operación Débito a cuenta por internet

Fecha 10/06/2025 4:11:10 PM

IP 10.40.4.37

Referencia 1 02

Referencia 2 800096329

Referencia 3 6499

Pago recurrente NO

La materialización de este beneficio cuantitativo reviste especial importancia por tres aspectos fundamentales: primero, garantiza el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, ajustándose a los principios de legalidad y economía consagrados en la Constitución Política; segundo, evita un sobreendeudamiento injustificado del municipio al reducir el saldo pendiente del crédito; y tercero, establece un precedente positivo en la gestión financiera local, demostrando capacidad de rectificación ante hallazgos de control.

Cabe destacar que este resultado favorable no solo corrige la irregularidad identificada, sino que además fortalece los mecanismos de seguimiento y control interno para futuras operaciones crediticias. Como medida complementaria, se recomienda implementar un sistema de alertas tempranas que permita monitorear en tiempo real la ejecución de los recursos de empréstitos, asegurando que los saldos no utilizados sean reintegrados de manera inmediata, conforme a la normativa vigente.

- BENEFICIO CUANTITATIVO N°02

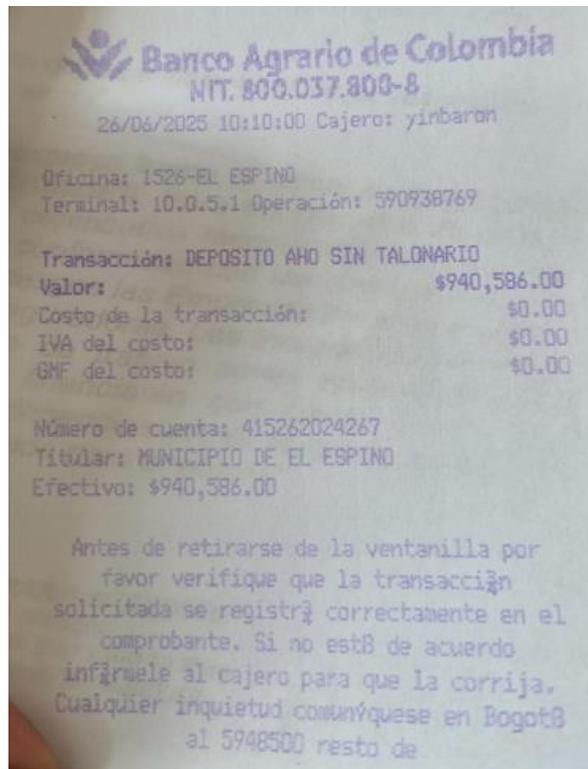
Como resultado del examen detallado a la gestión del empréstito con FINDETER, esta auditoría identificó un beneficio cuantitativo por valor de novecientos cuarenta mil quinientos ochenta y seis pesos (\$940.586), correspondiente al reintegro completo de intereses moratorios que fueron pagados indebidamente por la administración municipal. Este hallazgo se deriva del análisis minucioso de seis transacciones atrasadas ocurridas entre septiembre de 2022 y julio de 2024, las cuales generaron cargos por mora que sumaron el valor mencionado.

La investigación reveló un patrón recurrente de incumplimiento en las fechas de pago establecidas en el contrato crediticio, destacándose particularmente los atrasos en los periodos de diciembre de 2022 (\$206.152), diciembre de 2023 (\$343.601) y junio de 2024 (\$214.806 entre dos pagos). Estas demoras evidenciaron deficiencias en la planeación financiera y gestión de tesorería, donde

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 133 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

se priorizaron otros gastos sobre las obligaciones crediticias, generando así un costo adicional injustificado para las finanzas municipales.

Sin embargo, como resultado de las acciones correctivas implementadas por la actual administración, se verificó mediante comprobante de depósito No. 590938769, emitido por el Banco Agrario de Colombia el 26 de junio de 2025, el reintegro total del valor de los intereses moratorios (\$940.586) a la cuenta corriente del municipio (No. 415262024267).



Esta gestión constituye un hecho de especial relevancia por tres aspectos fundamentales: Primero, corrige el detrimento patrimonial identificado, recuperando recursos que fueron erogados innecesariamente debido a fallas en la administración anterior. Segundo, establece un precedente de responsabilidad fiscal al reconocer y subsanar errores de gestiones pasadas. Tercero, demuestra la implementación de mejores prácticas en la actual administración, orientadas a garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

Como medida complementaria, se insta a la administración a implementar un sistema robusto de gestión de deuda que incluya calendarios de pagos con alertas tempranas, reservas presupuestales específicas para obligaciones crediticias, y mecanismos de seguimiento mensual a los compromisos financieros. Estas acciones preventivas evitarán la repetición de situaciones similares en el futuro.

Este beneficio cuantitativo, sumado al anterior por \$3.577.806, refleja un avance significativo en la transparencia y eficiencia de la gestión financiera del Municipio de El Espino, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al uso óptimo de los recursos públicos en beneficio de la comunidad, obteniendo en total un **BENEFICIO CUALITATIVO por valor de \$4,518,392.**

14. RESUMEN DE HALLAZGOS

MUNICIPIO DE EL ESPINO

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 134 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

VIGENCIA AUDITADA 2024

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

N.	HALLAZGO	INCIDENCIA					VALOR
		A	D	F	P	S	
1	Incoherencia valores reportados entre el estado financiero y los formatos	X					
2	Incoherencia entre los valores de libros y bancos	X					
3	Deficiencia en la gestión del recaudo del impuesto predial rural e incoherencia en los valores reportados en cartera y cuentas por cobrar en los estados financieros.	X					
4	Clasificación incorrecta en los valores reportados en los Estados Financieros referente a PPE	X					
5	Falta de gestión en la realización de la depreciación acumulada de PPE	X					
6	Falta de gestión en la realización de la amortización acumulada de Activos Intangibles	X					
7	Sobreestimación del saldo de la deuda reportado en los Estados Financieros	X					
8	Ineficiencia en la administración del empréstito		X	X			\$ 99.295.194
9	Discrepancia en cuentas por pagar constituidas vs reportadas en los E. F	X					
10	Ausencia del PAC	X					
11	Incoherencia en los valores reportados en los Formatos Sia Contralorías	X					
12	Discrepancia en Estado de tesorería frente a los formatos SIA	X					
13	Inconsistencias en los valores reportados del PAA entre el Secop II y la información reportada en el SIA Contraloría	X					
14	Incumplimiento del principio de anualidad	X					
15	Deficiencia en la información reportada en las plataformas y formato F_13 Agr	X					
16	Incumplimiento de la migración obligatoria a SECOP II	X					
17	Deficiencia en los soportes de evidencia de actividades	X					
18	Definición inadecuada del perfil profesional en el contrato, afectando la idoneidad y eficacia de la asesoría en Control Interno y MIPG	X					
19	Incumplimiento en cargue documental y errores en información contractual	X					
20	Falta de soportes documentales y justificación económica	X					
21	Incumplimiento en seguridad laboral, riesgos laborales y carencia de evidencias en ejecución de contrato		X				
22	Riesgos operativos por incumplimiento en plan de mejoramiento del control interno	X					
23	Falta de especificaciones técnicas iniciales en los estudios previos	X					
24	Incumplimiento en registro de beneficiarios e inconsistencias en suministros	X					
25	Inconsistencias en suministros alimentarios para adultos mayores	X					
26	Deficiencia en los soportes de evidencia de actividades		X				
27	Entrega excedente de materiales sin sustento técnico ni contractual	X					
28	Sobrecosto no justificado en el contrato por construcción de acueducto y alcantarillado en la urbanización villa de san juan, el espino	X					
29	Falta de Sustento en Estudios de Mercado e Informes de Ejecución con Contenido Genérico	X					

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 135 de 135
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

30	Sobrecosto no justificado en el contrato ME-CSP-027-2024	X					
31	Incumplimiento Reiterado del Plan de Mejoramiento					X	
32	Deficiencias Estructurales en el Control Interno Contable y Operativo		X				
TOTAL		27	4			1	\$99.295.194


CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA
Auditor Lider - Asesor
Contador Público
T.P 162470-T